



**Dirección de Control Fiscal
PGA 2020**

**Auditoría Regular a la Contraloría General de la República
Vigencia 2019**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

JUAN DIEGO DONCEL RAMIREZ
Director de Control Fiscal

Fulton Perea Benítez

Asesor de Despacho Grado 02

Claudia Patricia Jiménez Leal

Profesional Especializado Grado 04

Rosa Libia Fernández Mendoza

Profesional Especializado Grado 04

Carlos Augusto Santos Solano

Profesional Especializado Grado 03

Donelia Adarme Jaimes

Profesional Universitario Grado 02

Diana Lizeth Sierra Nieto

Profesional Universitario Grado 02

Ambar Paola Ledesma Quintero

Profesional Universitario Grado 01

Edgar Ricardo Luengas Quiroga

Profesional Universitario Grado 01

José Joaquín Jiménez Villegas

Contratista

Emiliano Alcides Zuleta Arzuaga

Asesor de Despacho Grado 02

Gabriel Gilberto Grau Morales

Profesional Especializado Grado 04

María Margarita Rodríguez Cote

Profesional Especializado Grado 02

Luz Stella Ariza Rallón

Profesional Especializado Grado 03

Custodio Ramírez Beltrán

Profesional Universitario Grado 02

Mónica Johanna Moreno Alarcón

Profesional Universitario Grado 02

Fabián Leonardo Ortiz Páez

Profesional Universitario Grado 01

Natalia Andrea Alonso

Contratista

Audidores

Bogotá, 25 de septiembre de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORIA	5
1.1.	Dictamen a los Estados Financieros	6
1.2.	Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría General de la República	7
1.2.1.	Gestión Contable y Tesorería	7
1.2.2.	Gestión Presupuestal	8
1.2.3.	Gestión Proceso de Contratación	8
1.2.4.	Gestión Proceso de Participación Ciudadana	9
1.2.5.	Gestión Proceso Auditor de la CGR	9
1.2.6.	Gestión Proceso de Responsabilidad Fiscal	10
1.2.7.	Gestión Proceso de Controversias Judiciales	11
1.2.8.	Gestión Proceso de Jurisdicción Coactiva	11
1.2.9.	Gestión Proceso de Talento Humano	12
1.2.10.	Gestión Control Fiscal Interno	12
1.2.11.	Plan de Mejoramiento	13
1.3.	Pronunciamiento sobre la cuenta rendida	14
2.	Resultados del proceso auditor	15
2.1.	Gestión Contable y Tesorería	15
2.1.1.	Estados Financieros	16
2.1.2.	Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes	18
2.1.3.	Manejo de Tesorería	23
2.2.	Gestión Presupuestal	26
2.2.1.	Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes	27
2.2.2.	Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso	28
2.2.3.	Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-gasto	28
2.3.	Proceso de Contratación	31
2.3.1.	Resultado del Proceso Auditor	35
2.3.2.	Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal	63
2.4.	Proceso de participación ciudadana	73
2.4.1.	Resultado del proceso de participación ciudadana	73
2.4.2.	Atención de requerimientos ciudadanos	76
2.5.	Proceso auditor	80
2.5.1.	Programación de PGA de la Contraloría	82
2.5.2.	Rendición y revisión de cuentas por la Contraloría	82
2.5.3.	Fase de Planeación de las auditorías de la muestra	83
2.5.4.	Fase de ejecución de las auditorías de la muestra	84
2.5.5.	Resultados de las auditorías de la muestra	85

2.5.6. Gestión en control fiscal ambiental	88
2.5.7. Control a la contratación	90
2.5.8. Beneficios de auditoría	91
2.6. Proceso de responsabilidad fiscal.....	92
2.6.1. Generalidades.....	92
2.6.2. Resultados del proceso auditor	99
2.7. Proceso Evaluación de Controversias Judiciales	110
2.7.1. Resultado del Proceso Auditor	114
2.7.1.1. Proceso Jurídico	122
2.8. Procesos de Jurisdicción Coactiva	123
2.8.1. Nivel Central.....	124
2.8.2. Nivel Desconcentrado	129
2.8.3. Resultado de Procesos de Jurisdicción Coactiva auditados	136
2.9. Proceso de Talento Humano	144
2.9.1. Gestión del talento humano	145
2.9.2. Cumplimiento de la normatividad	147
2.10. Control fiscal interno	150
2.10.1. Proceso contable y tesorería.....	150
2.10.2. Proceso presupuestal.	151
2.10.3. Proceso contratación.....	151
2.10.4. Proceso de talento humano.....	151
2.11. Atención de denuncias de control fiscal	151
2.11.1. SIA ATC 012020000266	152
2.11.2. SIA-ATC 012020000297.....	159
2.11.3. SIA ATC 01202000025	161
2.11.4. SIA ATC 012020000336	164
2.12. Inconsistencias en la Rendición de la Cuenta	170
2.12.1. Hallazgo Administrativo, por presentar deficiencias en la rendición de la vigencia 2019 a través del SIREL.	170
2.13. Beneficios de control fiscal.....	194
2.14. Evaluación al plan de mejoramiento.....	194
2.14.1. Alcance y muestra evaluada.....	194
2.14.2. Resultados de la evaluación.....	195
3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS	196
4. ANEXOS	197
4.1. Análisis de la Contradicción.....	197
4.2. Códigos de reserva procesos de jurisdicción coactiva.....	197
4.3. Resultados de la evaluación al plan de mejoramiento vigente.	197

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República (en adelante AGR), a través de la Dirección de Control Fiscal, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000 y 403 de 2020, en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2020, practicó Auditoría Regular a la Contraloría General de la República (en adelante CGR), con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad durante la vigencia 2019.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos en el Manual del Proceso Auditor – MPA versión 9.1.

En este contexto, es importante precisar que fue responsabilidad de la CGR, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Dirección de Control Fiscal. En lo que compete a la AGR, el deber consistió en producir el presente informe final con el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la CGR, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros¹ y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la CGR, con aplicación de la normatividad vigente, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida de la vigencia 2019, el dictamen sobre la razonabilidad de Estados Financieros (*Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2019, Estados de Resultados y sus respectivas notas*) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

¹ Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

El ejercicio auditor se efectuó en el Nivel Central de la CGR a los procesos de contabilidad, presupuesto, contratación, talento humano, responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, participación ciudadana, proceso auditor, controversias judiciales y se evaluó el plan de mejoramiento.

En el nivel desconcentrado se evaluaron las Gerencias Departamentales Colegiadas de Amazonas, Cauca, Guainía, Guaviare, Norte de Santander, Putumayo, Tolima, Vaupés, Vichada y se centró en los procesos misionales de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, participación ciudadana, proceso auditor y en la evaluación al plan de mejoramiento.

Atendiendo a la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 0000385 del 12 de marzo de 2020 inicialmente, y que se ha venido extendiendo, con el objetivo de prevenir y controlar la propagación del covid-19, sumado a la declaración del estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por parte del Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020; la Auditoría General de la República adelantó la fase de ejecución a la auditoría regular practicada a la Contraloría General de la República vigencia 2019-PGA 2020, de manera virtual haciendo uso de diferentes sistemas de información.

Finalmente, es menester indicar que durante el desarrollo del ejercicio auditor no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría, las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad en el informe preliminar, las respuestas dadas en ejercicio de la contradicción fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la AGR consideró pertinentes.

En consecuencia, la CGR deberá proponer y ajustar dentro del término establecido el Plan de Mejoramiento vigente, con acciones correctivas dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos comunicados por la AGR, resultado del proceso auditor que hacen parte de este informe.

1.1. Dictamen a los Estados Financieros

Se practicó auditoría a los estados financieros de la CGR, evaluándose el Estado de Situación Financiera Individual y el Estado del Resultado Individual a 31 de diciembre de 2019 presentado por la CGR. El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los estados financieros anteriormente señalados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Contraloría General de la República, a 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría General de la República

1.2.1. Gestión Contable y Tesorería

Teniendo en cuenta que la tesorería constituye la revelación contable de las diferentes etapas del proceso en sus componentes de Activo, Pasivo, Ingresos y Gastos; estas revelaciones permitieron conocer el resultado de la ejecución de los recursos, originados por las diferentes transacciones y operaciones para cumplimiento de la labor misional de la CGR.

Conforme a lo anterior, si bien la CGR ha cumplido con el recaudo de los recursos, la cuenta bancaria del Banco de Bogotá nro. 36319283, para la vigencia 2019, sea por reintegro y/o devolución de pagos, no presentó una adecuada administración contable por cuanto no fueron reconocidos en *Depósitos En Instituciones Financieras*² el valor de \$1.010.016.585,95, que corresponden a los reintegros efectuados por las entidades a la tesorería, lo que a la luz del el Instructivo No.001 del 17 de diciembre de 2019, de la Contaduría General de la Nación, numeral “1.2. Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable”, subnumeral 1.2.2., incumple el deber funcional de realizar la respectiva y adecuada conciliación, verificación y validación de la información bancaria, puesto que no se realizó de manera técnica para cubrir criterios de identificación en pro de tener el control y seguimiento de los recursos de la Entidad.

No obstante, pese a que existió un mayor valor en bancos de \$1.010.016.585,95, equivalente al 0.19% del total del presupuesto de gastos comprometidos (\$527.153.261.597,86), la gestión y el resultado realizado en el periodo fiscal de 2019 permite calificar el proceso de contabilidad y tesorería en un rango de **excelente**.

²Catálogo General de Cuentas, para entidades de gobierno, actualizado según las resoluciones 058, 090, 091 y 095 de 2020, **Cuenta Contable 1110**

1.2.2. Gestión Presupuestal

La Contraloría General de la República presentó una buena gestión de acuerdo al resultado de la evaluación del proceso presupuestal de la vigencia 2019, en lo relacionado con la aplicación de los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para su ejecución a través del “*Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación*” del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; así mismo, se observó que las modificaciones y adiciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente.

Igualmente, las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2018, fueron canceladas en la vigencia 2019 con oportunidad y la entidad cuenta con mecanismos para ejercer un adecuado control fiscal interno. Por tal razón la gestión de la CGR realizada en el proceso presupuestal se considera en el rango de **buena**.

1.2.3. Gestión Proceso de Contratación

La Contraloría General de la República, reportó en el Sistema de Información de Auditoría SIA Observa correspondiente a la vigencia 2019, un total de 1.460 contratos por un valor total inicial de \$135.852.069.177,17.

Evaluada la gestión y resultados del proceso en la etapa de ejecución, conforme a la muestra seleccionada y la información suministrada por el sujeto de control, se encontraron debilidades en la fase precontractual, contractual y postcontractual, que dieron origen a la conformación de hallazgos administrativos, además se evidenció en la rendición de cuenta, falta de documentos y/o actos administrativos que hacen parte del proceso contractual en el SIA OBSERVA, en la forma y términos descritos en los instructivos y manuales que regulan el sistema, escenario que no afecta la calificación de la gestión.

Por último, es importante resaltar que se ha evidenciado una mejora en la gestión del sujeto de control, toda vez que se ha disminuido sustancialmente el número de inconsistencias encontradas en comparación con los procesos de auditoría de vigencias anteriores, lo cual muestra que lo formulado en el plan de mejoramiento ha venido subsanando y corrigiendo las observaciones y/o hallazgos generados al proceso contractual.

De todo lo anterior se concluye que la gestión de la CGR en el proceso de contratación se califica como **buena**.

1.2.4. Gestión Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría General de la República tramitó 19.012 requerimientos durante la vigencia de 2019. La AGR para evaluar la gestión y los resultados en el proceso de participación ciudadana seleccionó una muestra de 250 requerimientos, 150 del nivel central y 100 de las Gerencias Departamentales Colegiadas que fueron auditadas de forma virtual.

Como resultado del ejercicio auditor se evidenció un adecuado cumplimiento en la gestión adelantada conforme a las normas vigentes que lo regulan. No obstante, se identificaron algunas faltas de control evidenciadas en: oportunidad en el traslado al competente, oportunidad en la comunicación al ciudadano sobre la ampliación de términos, incumplimiento de términos en la respuesta de fondo y respuesta completa y de fondo.

Por lo anterior, y en relación con el significativo número de peticiones que atendió la CGR durante la vigencia 2019, la gestión de este proceso se conceptúa **buena**.

1.2.5. Gestión Proceso Auditor de la CGR

La Contraloría General de la República realizó 497 ejercicios auditores durante la vigencia de 2019, reportados según el plan de vigilancia y control fiscal PVCF-2019. La AGR para evaluar la gestión y los resultados en el proceso auditor seleccionó una muestra de 135 ejercicios auditores, 100 del nivel central y 35 de las Gerencias Departamentales Colegiadas que fueron auditadas de forma virtual.

La auditoría al proceso auditor adelantado por la CGR durante la vigencia de 2019 consistió en evaluar la gestión y los resultados mediante la verificación del cumplimiento de las metodologías y procedimientos establecidos por la CGR, así como la oportunidad tanto en la comunicación de los informes y en el traslado de los hallazgos al competente.

También se constató que los beneficios de control fiscal se hubieran soportado adecuadamente, que la información rendida fuera coherente y consistente, además de evaluar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento.

Como resultado de la evaluación de la gestión y resultados del proceso auditor adelantado por la CGR a sus sujetos vigilados durante la vigencia 2019, se concluye que la gestión fue **buena**, no obstante haberse determinado 3 hallazgos administrativos, los cuales no afectaron de manera relevante la gestión y los resultados de la CGR. Es necesario precisar que las situaciones determinadas como hallazgos deben ser objeto de mejora por parte de la Contraloría.

1.2.6. Gestión Proceso de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría General de la República, reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2019, un total de 5.582 procesos de responsabilidad fiscal tramitados tanto por el procedimiento ordinario como por el procedimiento verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$45.318.903.483.656. Del universo de procesos de responsabilidad fiscal antes mencionados, en el nivel central se tramitaron 726 procesos por cuantía de \$37.019.076.400.625, de los cuales se revisaron 51 procesos es decir el 7,02%, que representa un valor de \$ 2.312.762.345.001, correspondiente a 6,25% de la cuantía investigada a nivel central.

Ahora bien, de los referidos 5.582 procesos de responsabilidad fiscal, se tramitaron en el nivel desconcentrado 4.856 procesos por cuantía de \$8.299.827.083.031, de estos procesos se revisaron los gestionados por nueve gerencias departamentales a saber: Amazonas, Cauca, Guaviare, Guainía, Norte de Santander, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada, las cuales adelantaron 984 procesos por cuantía de \$219.574.436.716 de estos, se evaluaron 12 procesos, es decir el 1,22%, que representa un valor de \$8.171.443.453, correspondiente al 0,10% de la cuantía investigada en las nueve (9) gerencias seleccionadas.

En cumplimiento a las directrices fijadas por la AGR a través de la Circular Interna No. 027 del 2 de junio de 2020, que ajustó los lineamientos contenidos en el numeral 7 de la Circular Interna No. 002 de 2020, "Procesos a auditar", referente exclusivamente a la evaluación de los procesos de responsabilidad fiscal y encaminada a proteger la reserva legal de estos procesos y no poner en riesgo información sensible que pudiera contener los mismos, la evaluación de los procesos se concretó a los siguientes criterios: i) Procesos teniendo en cuenta la cuantía; ii) Procesos archivados por caducidad, prescripción y cesación de la acción fiscal; iii) Procesos con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado sin haberse trasladado a cobro coactivo; iv) Procesos reportados como terminados por haberse decretado nulidad; y v) Procesos con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado sin reporte de cuantía.

Como resultado de la evaluación de la gestión y resultados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por la CGR durante la vigencia 2019, se concluye que la gestión fue **buena**, no obstante haberse determinado 2 hallazgos administrativos, por haberse configurado el fenómeno jurídico de la caducidad y la prescripción, los cuales no afectaron de manera relevante la gestión y los resultados de la CGR. Siendo importante mencionar que la Auditoría General de la República busca la mejora continua de sus sujetos de control conforme a la gestión en el trámite oportuno del antecedente o hallazgo.

1.2.7. Gestión Proceso de Controversias Judiciales

La Contraloría General de la República, reportó en el Sistema de Información Sirel correspondiente a la vigencia 2019, un total de 1.066 controversias judiciales con una cuantía inicial de la demanda de \$26.768.304.150.765, de las cuales se tomó una muestra de ochenta (80) procesos judiciales, en donde la cuantía de esta, ascendió a \$17.644.114.565.905, que representa un 65.91% del universo.

Se verificó que la Oficina Jurídica de la CGR, con el fin de atender y tramitar los diferentes procesos judiciales, cuenta con un equipo competente y especializado en las diferentes disciplinas del derecho, igualmente cuenta con aplicativos y ayudas tecnológicas que permiten el monitoreo y seguimiento, con el propósito de recibir periódicamente alertas acerca de diligencias por realizarse y términos próximos a vencerse, además de contar con puntos de control y vigilancia para que las actuaciones procesales sean efectivas.

Una vez finalizada la valoración, es importante indicar que no se presentaron observaciones respecto de la gestión adelantada por el sujeto de control en el proceso de controversias judiciales, condiciones que permiten a este órgano de control fiscal concluir su calificación como **buena**.

1.2.8. Gestión Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría General de la República reportó en la vigencia 2019, un total de 2.784 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$2.879.972.370.665,00, de los cuales 389 procesos por valor de \$2.618.220.891.802,00 se tramitaron en la Contraloría Delegada de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva –CDIJFJC (nivel central) y en las Gerencias Departamentales Colegiadas (nivel desconcentrado) 2.395 por valor de \$261.751.478.863,00.

De la muestra evaluada en trabajo de campo se evidenció gestión conforme a disposiciones que constituyen el marco de legalidad de todas y cada una de las actuaciones desempeñadas por la CGR con facultades de cobro, tanto del nivel central como del desconcentrado.

Sin embargo, se surtió el cobro persuasivo en el término fijado por el Manual de Jurisdicción Coactiva de la CGR, salvo algunas excepciones que fueron identificadas; además de dar cumplimiento al término para librar mandamiento de pago, dentro de los términos establecidos en su normatividad interna Resolución Orgánica 5844 del 17 de abril de 2007, modificado por el artículo 5 de la Resolución Orgánica 6372 del 30 de agosto de 2011. Se observaron inconsistencias en el registro de las medidas cautelares y el trámite de las excepciones previas a los mandamientos de pago.

Expuesto lo anterior respecto de este proceso, la AGR califica la gestión como **buena**.

1.2.9. Gestión Proceso de Talento Humano

Una vez evaluada la gestión y los resultados del proceso de Talento Humano de la Contraloría General de la República se observó consistencia y coherencia de la información reportada en la rendición de la cuenta para la vigencia 2019.

Así mismo se verificó la provisión de la planta de personal autorizada evidenciando que está no solo se ajustó a la normatividad vigente, sino que además cumplió de manera oportuna con los procesos de nombramiento de funcionarios tanto para la CGR, vigencia 2019, como para la planta temporal de regalías correspondiente al bienio 2019-2020.

Frente al tema de capacitación fue verificado, a través de muestras, el plan de capacitación y su consistencia con los planes de acción y el plan estratégico, hallándose consistencia y coherencia en la información reportada, así como una relación directa entre las funciones propias que desempeñan los funcionarios y el grado de participación de acuerdo con el nivel jerárquico.

De igual manera, a través de muestras de auditoría, fueron verificados los procedimientos realizados frente a la liquidación de nómina, seguridad social, aportes parafiscales, así como prestaciones sociales, recobro de incapacidades, escala salarial y de viáticos, observándose cumplimiento de la normatividad vigente en el desarrollo de los procesos relacionados.

Por lo anterior, la AGR califica la gestión desarrollada por la CGR en el proceso de Talento Humano como **buena**.

1.2.10. Gestión Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta línea de auditoría, que consiste en realizar un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General de la República aplica los principios de control, para asegurar el adecuado uso de los recursos puestos a su disposición, la correcta aplicación de sus procedimientos, y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional y el logro de sus objetivos estratégicos y de calidad, se aplicó la matriz diseñada para tal fin a los procesos de gestión contable y tesorería, gestión presupuestal, gestión contractual y gestión de talento humano.

La matriz de calificación del control fiscal interno, utilizada por la AGR, pondera a base 100 (%) la calificación de la eficacia de los controles evaluados (20%) y la efectividad del control para prevenir la ocurrencia del riesgo (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de riesgo en que se ubica la calificación total o ponderado (bajo, medio o alto) sobre el cual se emitirá el concepto sobre esta línea de auditoría.

Los datos ponderados corresponden a la información suministrada por la entidad durante el ejercicio auditor, mediante los cuales se pudo comprobar que tienen identificadas las actividades de control, asociadas a los diferentes tipos de riesgos en cada uno de estos procesos y que se han diseñado y aplicado los controles efectivamente, de acuerdo con los lineamientos emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública en la última versión de la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital”.

En el análisis y evaluación del control fiscal interno, se tuvieron en cuenta los hallazgos relacionados en cada uno de los procesos evaluados, los cuales se registran en el acápite o línea correspondiente.

En este orden, respecto de la evaluación del sistema de control fiscal interno, aplicando el instrumento que se cuenta en la AGR, en la fase de ejecución se pudo evidenciar que en la gestión de los procesos contable y de tesorería se obtuvo una calificación del 98% que la ubica en un nivel de riesgo bajo; en el proceso presupuestal su calificación fue de 97% que corresponde a un nivel de riesgo bajo; el proceso de contratación tiene una calificación de 95% que igualmente la ubica en un nivel de riesgo bajo y el proceso de talento humano con el 95% y un nivel de riesgo bajo.

Conforme a las calificaciones anteriores el promedio final de calificación de la CGR de su sistema de control fiscal interno es de 96% que ubica a la entidad en un **nivel bajo de riesgo**; razón por la cual el concepto sobre la evaluación del control fiscal interno de la CGR en la vigencia de 2019 **es favorable**.

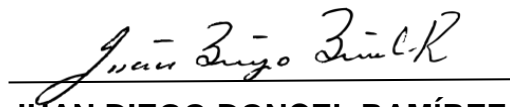
1.2.11. Plan de Mejoramiento

En trabajo de campo realizado por el equipo auditor se observó que de las 65 acciones propuestas por la CGR para subsanar las causas de los hallazgos, 56 de ellas fueron efectivas lo que equivale al 86.15% y 9 de ellas fueron inefectivas. De conformidad con lo señalado en el Manual del Proceso Auditor Versión 9.1, se determina que el plan de mejoramiento de la CGR para la vigencia 2019, fue efectivo.

La CGR ha venido atendiendo oportunamente el plan de mejoramiento propuesto, pese a lo anterior aún persisten acciones que por su ineffectividad son objeto de mejora continua a fin de mitigar las causas que están dando lugar a los hallazgos.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría General de la República correspondiente a la vigencia 2019 y evaluada por parte de la Dirección de Control Fiscal, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal vigentes, la opinión a los estados contables, el concepto sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno, el cumplimiento del plan de mejoramiento y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que **SE FENECE** la cuenta, al obtener una calificación de 92.46% de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



JUAN DIEGO DONCEL RAMÍREZ
Director de Control Fiscal

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. Gestión Contable y Tesorería

La Contraloría General de la República – CGR, para la vigencia 2019, registró un total de activos por valor de \$487.865.763.898, que comparado con la vigencia anterior \$476.634.732.555, reflejó un aumento del 2,36%. Ello se debió principalmente a que el Efectivo y Equivalentes al Efectivo y la cuenta Préstamos Por Cobrar se incrementaron en un 100% y 153,79% respectivamente, mientras que las demás cuentas tuvieron variaciones de menos del 10%.

De otra parte, el pasivo en la vigencia fiscal registró un saldo final de \$230.544.024.337, que comparado con la vigencia 2018 por \$297.062.488.595, registró una disminución de \$66.518.464.258, equivalentes a un 22,39%; ello debido esencialmente a que la subcuenta de otros pasivos presentó una disminución de \$81.648.148.663 equivalente a un 94,92%.

La clase contable Patrimonio, al cierre de la vigencia de 2019, presentó un saldo por valor de \$179.624.604.003, que representó un aumento equivalente al 0,03% respecto del saldo de la vigencia 2018. Esta variación corresponde en el 100% al incremento del grupo contable 31 - Patrimonio de las Entidades de Gobierno, frente a la vigencia 2018 de \$179.572.243.960, que corresponde a un 0,03%, lo cual se debió a la disminución de las cuentas de: Resultado del Ejercicio, e Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación.

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados contables a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 1. Muestra evaluación Estados Contables

Cifras en pesos

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
Activos	487.865.763.898	100%
Muestra del Activo	146.359.729.169	30%
Efectivo y Equivalente al Efectivo	200.399.900	Verificar los pagos realizados, las conciliaciones bancarias y saldo en la cuenta.
Cuentas por Cobrar	67.595.892.049	Verificar origen y trámite de recuperación.
Propiedad Planta y Equipo	386.094.758.362	Verificar saldo en la cuenta de inventario y aseguramiento de bienes.
Otros Activos	33.828.232.000	Verificar origen y el seguimiento financiero y contable.
Pasivos	230.544.024.337	100%
Muestra del Pasivo	69.163.207.301	30%
Cuentas por pagar	19.796.754.649	Verificar origen y cumplimiento en los pagos.
Retención en la Fuente	3.447.137.559	Verificar el cálculo a funcionarios, oportuna

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
		presentación y pago. Según Art. 384 ET
Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	144.734.343.314	Verificar el saldo, si pertenece a funcionarios
Provisiones	6.104.505.283	Verificar el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales en contra de la entidad.
Patrimonio	179.624.604.003	100%
Muestra del Patrimonio	53.887.381.201	30%
Capital fiscal	145.807.064.625	Verificar la reclasificación y traslado de las cuentas patrimoniales.
Resultado del Ejercicio	0	Revisar el registro y clasificación.
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación.	0	Verificar los ajustes y reclasificaciones registradas.
Ingresos	1.192.692.193.350	100%
Muestra de los Ingresos	357.807.658.005	30%
Ingresos fiscales	581.342.962.544	Verificar gestión de recaudo, Cobro y pago de Tesorería Municipal.
Gastos	1.114.995.057.793	100%
Muestra de los Gastos	334.498.517.338	30%
Contribuciones efectivas	64.519.260.409	Verificar origen, registro y pago.
Prestaciones sociales	130.578.535.731	Verificar los oportunos registros contables y registros en las subcuentas.
Gastos de personal diversos	25.589.771.336	Verificar origen, registro y pago.
Gastos Generales	92.514.747.170	Verificar las subcuentas viáticos y gastos de viaje, relaciones públicas y otros gastos.
Cuentas de Orden Deudora	0	100%
Propiedades, planta y equipo	521.986.557	Verificar el saldo de la cuenta. Y el saldo en cero de la cuenta mayor
Muestra de Cuentas de Orden Deudoras	521.986.557	100%
Cuentas de Orden Acreedora	0	100%
Pasivos Contingentes	113.071.025.684	100%
Litigios y Demandas	113.071.025.684	Verificar el saldo de la cuenta y el oportuno registro contable. Y el saldo en cero de la cuenta mayor
Muestra de Cuentas de Orden Acreedoras	113.071.025.684	100%

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL 2019

De la tabla anterior, se verificó el cumplimiento del 100% de las actividades contempladas en el plan de trabajo y en la muestra seleccionada, plan de mejoramiento vigente y la evaluación del componente del control fiscal interno.

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2019 de la Contraloría General de la República, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2018 y 2019, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 2. Estructura Financiera 2018 - 2019

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	2018	%P	2019	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	ACTIVOS	476.634.732.555	100%	487.865.763.898	100%	11.231.031.343	2,36%
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	0	0%	200.399.900	0,04%	200.399.900	100%
13	Cuentas Por Cobrar	61.580.157.688	12,92%	67.595.892.049	13,86%	6.015.734.361	9,77%
14	Préstamos Por Cobrar	57.718.586	0%	146.481.587	0,0%	88.763.001	153,79%
16	Propiedades, Planta y Equipo	383.672.465.222	80,50%	386.094.758.362	79,14%	2.422.293.140	0,63%
19	otros activos	31.324.391.059	6,57%	33.828.232.000	6,93%	2.503.840.941	7,99%
2	PASIVOS	297.062.488.595	62,32%	230.544.024.337	47,26%	-66.518.464.258	-22,39%
24	Cuentas Por Pagar	15.227.058.591	3,19%	19.796.754.649	4,06%	4.569.696.058	30,01%
25	Beneficios a los Empleados	191.123.285.219	40,10%	200.276.784.306	41,05%	9.153.499.087	4,79%
27	Provisiones	4.698.016.024	0,99%	6.104.505.283	1,25%	1.406.489.259	29,94%
29	Otros Pasivos	86.014.128.762	18,05%	4.365.980.099	0,89%	-81.648.148.663	-94,92%
3	PATRIMONIO	179.572.243.960	37,68%	257.321.739.560	52,74%	77.749.495.600	43,30%
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	179.572.243.960	37,68%	257.321.739.560	52,74%	77.749.495.600	43,30%
4	INGRESOS	0	0,00%	1.192.692.193.350	244,47%	1.192.692.193.350	100%
41	Ingresos Fiscales	0	0,00%	581.342.962.544	119,16%	581.342.962.544	100%
44	Transferencias y Subvenciones	0	0,00%	44.789.891.315	9,18%	44.789.891.315	100%
47	Operaciones Interinstitucionales	0	0,00%	548.741.382.639	112,48%	548.741.382.639	100%
48	Otros Ingresos	0	0,00%	17.816.878.036	3,65%	17.816.878.036	100%
5	GASTOS	0	0,00%	1.114.995.057.793	228,55%	1.114.995.057.793	100%
51	De Administración y Operación	0	0,00%	579.967.189.811	118,88%	579.967.189.811	100%
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	0	0,00%	17.562.075.285	3,60%	17.562.075.285	100%
57	Operaciones Interinstitucionales	0	0,00%	509.840.444.463	104,50%	509.840.444.463	100%
58	Otros Gastos	0	0,00%	7.625.348.235	1,56%	7.625.348.235	100%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0%	0	0%	0	0%
81	Activos Contingentes	248.863.898.010	52,21%	132.000.613.662	27,06%	-116.863.284.348	-46,96%
83	Deudoras de Control	150.935.073.980	31,67%	182.540.285.614	37,42%	31.605.211.634	20,94%
89	Deudoras Por Contra (CR)	399.798.971.990	83,88%	314.540.899.276	64,47%	-85.258.072.714	-21,33%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0%	0	0%	0	0%
91	Pasivos Contingentes	105.247.268.810	22,08%	113.071.025.684	23,18%	7.823.756.874	7,43%
93	Acreedoras de Control	105.662.031.107	22,17%	104.937.283.841	21,51%	-724.747.266	-0,69%
99	Acreedoras Por Contra (DB)	210.909.299.916	44,25%	218.008.309.524	44,69%	7.099.009.608	3,37%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2018 y 2019

La auditoría se focalizó en los procesos de registro de las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, así como las que conforman el Estado de Resultados.

2.1.2. Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes.

Del análisis a la información reportada en la rendición de cuenta 2020, los estados financieros de la Entidad consolidado a 31 de diciembre de 2019 con sus anexos, y lo constatado con la documentación revisada virtualmente, se obtuvo como resultado lo siguiente:

2.1.2.1. Análisis del activo

La CGR registró un total de activos por valor de \$487.865.763.898, que comparado con la vigencia anterior de \$476.634.732.555, refleja un aumento del 2,36%.

Los activos corrientes representaron el 17,34% sobre el total de los Activos, siendo los grupos más representativos, las Cuentas por Cobrar que reflejó un saldo de \$67.595.892.049, equivalente al 13,86% de los activos, el restante correspondió a los grupos de Otros Activos y Efectivo y Equivalentes al Efectivo, con saldos de \$16.808.121.635 y \$200.399.900, correspondientes al 3,45% y 0,04% respectivamente.

Los activos no corrientes representaron el 82,66% sobre el total de los Activos, que corresponden a los grupos de: i) Propiedades, Planta y Equipo con un saldo final de \$386.094.758.362 (79,14%), el cual tuvo un aumento frente a la vigencia 2018 de \$2.422.293.140; reflejado principalmente en las cuentas de Edificaciones y Equipos de Comunicación y Computación; ii) el grupo de Otros Activos con un saldo de \$17.020.110.365 (3,49%), que equivale a un aumento frente a la vigencia anterior de \$14.824.696.646; representado esencialmente por la cuenta de Intangibles; y iii) el grupo de Préstamos por Cobrar con un saldo de \$146.481.587 (0,03%), que con relación al periodo fiscal 2018 presentó un incremento por valor de \$88.763.001; representado importantemente por la cuenta de Préstamos Concedidos.

Partiendo de la consideración anterior, y teniendo en cuenta que los Activos representan “los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar

beneficios económicos futuros”³, del análisis al reconocimiento de activos se obtuvo el siguiente resultado:

2.1.2.1.1. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Como se muestra en la Tabla nro. 2. Estructura Financiera 2018 - 2019, el grupo contable Efectivo y Equivalentes al Efectivo presentó un saldo al cierre de la vigencia 2019 de \$200.399.900, que comparado con el saldo de la vigencia de 2018 presentó un aumento del 100%.

El análisis de este grupo contable se presentará en el acápite 2.1.3. Manejo de Tesorería del presente informe.

2.1.2.1.2. Cuentas por Cobrar

Analizado el movimiento del grupo 13 -Cuentas por Cobrar se observó que a 31 de diciembre de 2019, el 100% del saldo de este grupo contable \$67.595.892.049 corresponde el 57,73% a la cuenta 1311 – Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios, que concierne esencialmente al reconocimiento de las cuentas por cobrar por concepto de la tarifa de control fiscal; el 38.06% a la cuenta 1337 - Transferencias por Cobrar, Sistema General de Regalías; y el restante 4,75% pero no menos importante corresponde a las cuentas de 1384 -Otras Cuentas por Cobrar, que atañe principalmente al recobro de incapacidades por enfermedad general; y (-0,54%) a la cuenta contable 1386 - Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR).

2.1.2.1.3. Préstamos por Cobrar

Representa el valor de los derechos de cobro de la entidad en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, corresponde esencialmente al reconocimiento de aquellas cuentas por cobrar resultante del incumplimiento de los convenios de contraprestaciones para créditos educativos y/o comisiones de estudios más los intereses liquidados cuando, en efecto, dichos convenios sean incumplidos por parte de los funcionarios públicos beneficiarios de dichos créditos⁴, que a 31 de diciembre de 2019 ascendieron a \$146.481.587.

³ Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno, 6.2.1.Reconocimiento de activos

⁴ CGR, REVELACIONES_A_LOS_ESTADOS_FINANCIEROS_AL_31_DE_DICIEMBRE_DE_2019

2.1.2.1.4. *Propiedades, Planta y Equipo*

Analizado el grupo contable de Propiedades, Planta y Equipo - P,P&EQ de la CGR, se observó que las cuentas que presentaron movimientos más significativos a 31 de diciembre de 2019 correspondieron a Deterioro Acumulado de Propiedades, Planta y Equipo (CR); y Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (CR).

2.1.2.1.4.1. *Inventario de Propiedades, Planta y Equipo*

El grupo de P,P&EQ a 31 de diciembre de 2019 presentó un saldo de \$386.094.758.362. El análisis de este grupo contable se realizó con la comparación de los saldos reportados en el Catálogo de cuentas⁵, frente a los registros de la gestión financiera en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y, la información revelada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

Con base en lo anterior se concluyó que la Entidad cumple con lo establecido en su “Manual de políticas Contables de la CGR” de conformidad al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual posee las directrices para los procedimientos y conciliaciones que aseguren el reconocimiento cierto de esta clase de activos. Se evidenció que la Entidad, como control, realizó conciliaciones mensuales respecto de los saldos; y el cálculo y registro de depreciaciones, deterioros y amortizaciones de los bienes reconocidos en el grupo de Propiedad Planta y Equipo, registrados en el SIIF versus los reportes generados del aplicativo SAP⁶ mes a mes.

2.1.2.1.4.2. *Adquisiciones y/o bajas*

Durante la vigencia 2019, conforme lo reportado en el grupo de Propiedades, planta y equipo, la Contraloría informó de la adquisición de 1.197 elementos diversos por valor total de \$12.374.988.119, y reportó haber dado de baja 920 elementos por valor total de \$2.077.160.745. La siguiente tabla ilustra los elementos adquiridos y/o dados de baja en la vigencia:

⁵ Aplicativo SIREL *Formato 1 - Catálogo de cuentas*, Vigencia 2019

⁶ Sistema SAP o “Systems, Applications, Products in Data Processing”

Tabla nro. 3. Bienes adquiridos y dados de baja en la vigencia 2019

Cifras en pesos

Adquisición / baja	Código Contable	Descripción	Nro. de Bienes	Valor
Adquisición	169599999	Adquisición por comodato (vehículos)	25	2.096.000.000
	163503001	Muebles, enseres y equipo de oficina	56	37.358.300
	163503002	Muebles, enseres y equipo de oficina	6	11.003.444
	163503005	Muebles, enseres y equipo de oficina	2	1.055.500
	163504001	Equipos de comunicación y computación	66	136.823.015
	163504002	Equipos de comunicación y computación	1040	4.883.749.085
	163505002	Bienes muebles en bodega (Vehículo)	1	40.456.063
	164001001	Edificaciones	1	5.168.542.712
Total adquisición.			1197	12.374.988.119
Bajas	163709001	Muebles, enseres y equipo de oficina	253	236.954.816
	163709002	Muebles, enseres y equipo de oficina	3	14.274.687
	163709005	Muebles, enseres y equipo de oficina	1	3.915.153
	163710001	Equipos de comunicación y computación	35	123.088.012
	163710002	Equipos de comunicación y computación	617	1.577.560.301
	163711002	Equipos de transporte, tracción y elevación	6	117.500.000
	163712002	Equipos de transporte, tracción y elevación	5	3.867.776
Total bajas			920	2.077.160.745

Fuente: Información reportada SIREL 2019 Formatos F-5, F-1 y Papeles de trabajo AGR

Del análisis a las adquisiciones y/o bajas de bienes, durante la vigencia 2019, por parte de la CGR se tiene que, al cotejar la información reportada⁷ frente al libro auxiliar contable, se constató que ésta reconoció contablemente los bienes adquiridos durante la vigencia 2019 en: (a) la subcuenta 163504 -Equipos de comunicación y computación por valor total de \$5.020.572.100; (b) la subcuenta 164001 –Edificaciones por valor de \$5.168.542.712, (c) la subcuenta 169599 - Adquisición por comodato (vehículos) por valor de \$2.096.000.000; (d) la subcuenta 163503 -Muebles, enseres y equipo de oficina por valor de \$49.417.244 y; (e) en la subcuenta 163505 - Equipo de computación por valor de \$40.456.063, de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno; Régimen de Contabilidad Pública, subtítulo 2.1. Etapas del proceso contable.

De los bienes dados de baja por la CGR en la vigencia 2019, se comprobó los registros y movimientos de los saldos totales de las subcuentas, evidenciando el cumplimiento de los procedimientos establecidos y de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública en lo que respecta a depreciación en adquisición y bajas de bienes depreciables y fuera de uso.

⁷ Cuenta de 2019, aplicativo SIREL, Formato-5 *Propiedad planta y equipo*.

2.1.2.1.5. Otros Activos

El grupo contable Otros Activos representó el 6,93% sobre el total de los activos, ello correspondió esencialmente a las cuentas de 1970 - Activos Intangibles con un saldo de \$31.472.398.849, y 1975 -Amortización Acumulada de Activos Intangibles (CR) con un saldo de \$14.452.288.484

2.1.2.1.5.1. Póliza de Aseguramiento

La CGR para la vigencia 2019, reportó la adquisición de siete (7) pólizas de aseguramiento por un valor total de \$5.026.458.770, con las cuales se cubren riesgos asociados a: i) Responsabilidad civil servidor público; ii) Automóviles; iii) Manejo entidades oficiales; iv) Modular manejo comercial; v) transporte de valores; vi) Responsabilidad civil Contractual y; vii) Todo riesgo daños materiales; tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro.4. Pólizas por Tipo de Riesgo.

Cifras en pesos

Nro.	Riesgo Póliza	Nro. Póliza	Fecha Inicio Póliza	Fecha Terminación Póliza	Vr Póliza	Vr Asegurado
1	Responsabilidad Civil servidor público	8001482293	15/12/2018 15/12/2019 15/12/2018	15/12/2019 13/02/2020 15/12/2019	2.946.677.324	26.400.000.000
2	Automóviles	1008039	15/12/2019 15/12/2018	30/09/2020 15/12/2019	431.858.648	8.352.128.652
Nro.	Riesgo Póliza	Nro. Póliza	Fecha Inicio Póliza	Fecha Terminación Póliza	Vr Póliza	Vr Asegurado
3	Manejo Entidades Oficiales	8001002815	15/12/2019 15/02/2018	13/02/2020 15/12/2018	177.701.152	20.000.000.000
4	Modular manejo comercial	1000463 1000427	15/12/2019 15/12/2018	30/09/2020 15/12/2019	153.754.521	3.000.000.000
5	Transporte de Valores	1000105 1000425	15/12/2019 15/12/2018	30/09/2020 15/12/2019	6.406.438	600.000.000
6	Responsabilidad civil Contractual	1001570	15/12/2019 15/12/2018	30/09/2020 15/12/2019	57.657.945	10.800.000.000
7	Todo riesgo daños materiales	1000929	15/12/2019 15/12/2018	30/09/2020 15/12/2019	1.252.402.742	592.779.782.191
Total General					5.026.458.770	661.931.910.843

Fuente: Información reportada SIREL 2019 Formato 4, papeles de trabajo AGR.

Lo anterior permite concluir que, durante la vigencia 2019, la Entidad adquirió la cantidad de pólizas obligatorias que permitieran brindar la cobertura necesaria a los diferentes riesgos, asegurando el registro contable oportuno y la debida amortización a la que hace lugar como gastos anticipados y cumpliendo los procedimientos expresados por el Régimen de Contabilidad Pública.

2.1.2.2. Análisis del Pasivo más el Patrimonio⁸

El Pasivo en la vigencia fiscal de 2019 registró un saldo final de \$230.544.024.337, que comparado con la vigencia 2018 por valor de \$297.062.488.595, presentó una disminución de \$66.518.464.258, equivalentes al 22,39%, ello debido esencialmente al grupo contable de Otros Pasivos, que presentó una variación absoluta del 94,92%.

El Patrimonio al cierre de la vigencia de 2019 presentó un saldo final por valor de \$257.321.739.560, que corresponde en el 100% al grupo contable 31 - Patrimonio de las Entidades de Gobierno.

Partiendo de las consideraciones anteriores, en principio la ecuación patrimonial señala que el Activo \$487.865.763.898 da como resultado de la suma entre el Pasivo por valor total de \$230.544.024.337 más el Patrimonio por valor total de \$257.321.739.560, lo que permite tener el equilibrio en la esencia de la partida doble.

2.1.2.3. Resultado del análisis del informe de Control Interno Contable.

La CGR por parte de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2019, reportó oportunamente el informe de Control Interno Contable de que trata la Resolución 193 de 2016, en donde se describe el cumplimiento y seguimiento realizado a los productos y procedimientos establecidos por la Entidad y, condensados en la presentación de las cuentas en los estados financieros de dicha vigencia, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y a los manuales de procesos y procedimientos actualizados en la CGR.

Se verificaron las operaciones realizadas que afectaron las cuentas de Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos, y Gastos para determinar si los saldos del balance de prueba correspondían a las mismas y a operaciones realizadas por la entidad en dicho periodo.

2.1.3. Manejo de Tesorería.

Partiendo de que las cuentas de tesorería constituyen la revelación contable de las diferentes etapas del proceso en sus componentes de activo, pasivo, ingresos y gastos; estas revelaciones permitieron conocer el resultado de la ejecución de los recursos, originados por las diferentes transacciones y operaciones para cumplimiento de la labor misional de la CGR.

⁸ Ecuación Patrimonial Activo = Pasivo (+) Patrimonio

Es por esto que la tesorería, para efectos contables, ejecutó los ingresos a través del Efectivo y Equivalentes al Efectivo. La CGR, reportó administrar sus recursos a través de 42 cuentas bancarias, cinco (5) para el cubrimiento de los gastos de funcionamiento e inversión, con un recaudo total de \$355.723.421.255; y 37 cuentas para el manejo de las cajas menores, con un recaudo de \$8.870.473.953, así:

Tabla nro. 5. Cuentas bancarias de la Contraloría General de la República – CGR

Cifras en pesos

Destinación de la Cuenta	Nro. de cuentas	Recaudos en cuentas bancarias	% Participación de los recaudos
Caja menor Gerencia Departamental	31	\$ 1.748.896.263	0,48%
Caja menor Nivel Central	6	\$ 7.121.577.690	1,95%
Fondo Cuenta	1	\$ 1.943.816	0,00%
Gastos Generales	1	\$ 3.221.401.852	0,88%
Gastos Generales Regalías	1	\$ 7.908.549.585	2,17%
Inversión	1	\$ 83.050.000	0,02%
Servicios Personales	1	\$ 344.508.476.002	94,49%
Total general	42	\$ 364.593.895.208	100%

Fuente: SIA misional, rendición de la cuenta vigencia 2019, *FORMATO 3 CUENTAS BANCARIAS*

Conforme a lo anterior, y partiendo del Balance General, se tiene que la CGR revela contablemente en el grupo de Efectivo y Equivalentes al Efectivo, en la cuenta contable 1105 Caja, todo lo relacionado con sus 37 cajas menores, y, en la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras reconoce los recursos controlados por la Entidad, a través de cinco (5) cuentas corrientes, por conceptos de Servicios Personales, Gastos Generales, Gastos Generales Regalías, Fondo Cuenta e Inversión.

Analizados los movimientos de la cuenta de Depósitos en Instituciones Financieras se observó lo siguiente:

2.1.3.1. Hallazgo Administrativo, por la no conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable⁹

Del valor recaudado por la CGR en la vigencia fiscal 2019, una vez cruzada la información de los formatos: F-1 Catálogo de Cuentas, cuenta contable 1110 Depósitos en Instituciones Financieras por \$354.891.348.932; y F-3 Cuenta Bancarias, del total de los Recaudos en cuentas bancarias por \$355.723.421.255,

⁹ Instructivo No.001 del 17 de diciembre de 2019, de la Contaduría General de la Nación, numeral "1.2. Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable", sub numeral 1.2.2.

se observó que, en lo que respecta al reconocimiento contable frente a lo recaudado en bancos, presentó una diferencia por valor de \$832.072.323¹⁰, en razón se solicitó a la CGR mediante radicado nro.20202110009811 del 26 de mayo de 2020, aclarar tales diferencias.

Partiendo de la consideración anterior, esta auditoría, del análisis a los procesos de conciliación, verificación y validación de la información, previo a las aclaraciones dadas por la CGR, mediante radicado No.2020EE0056340, concluye que, no existieron conciliaciones entre las áreas de la entidad que generan información contable para garantizar la continuidad del proceso contable, pues principalmente la diferencia se identificó en la cuenta bancaria nro. 36319283 del BANCO DE BOGOTÁ, por cuanto la argumentación dada por la CGR, ésta cuenta bancaria a 31 de diciembre de 2019, presentó un mayor valor en banco de \$1.010.016.585,95.

Cuantía que si bien correspondió “... a la devolución de ingresos por conceptos de Tarifa Fiscal y/o Procesos de Responsabilidad Fiscal”¹¹, entre los meses de septiembre por valor de \$819.245.466,81 y octubre por valor de \$190.771.119,14 del año fiscal, y que por tal motivo fueron reconocidos por parte de la CGR como Ingresos, dichos recursos, de conformidad a la partida doble, no fueron reconocidos en el Activo contable, Efectivo y Equivalentes al Efectivo. Tal como lo admitió la CGR en el oficio con Radicado Nro.2020EE0063685¹².

Teniendo en cuenta las respuestas dadas por la CGR, se prevé que ésta, al no contar oportunamente con la información financiera, pues sólo hasta el momento del requerimiento de la AGR¹³, “solicitó explicación a la administración del SIFF (sic) mediante IM 073219”¹⁴ sobre dichos recursos dado que, “no dejaron la traza contable por bancos cuenta 1110”, y que por ende no hizo uso de la partida doble¹⁵ de dichos ingresos. Es importante resaltar que, con ocasión a las conciliaciones de información financiera el Instructivo No.001 del 17 de diciembre de 2019, de la Contaduría General de la Nación, numeral “1.2. Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable”, subnumeral 1.2.2 establece:

¹⁰ Entre las Actividades a desarrollar, Corrobore que exista un adecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones u operaciones susceptibles de reconocerse contablemente.

¹¹ Respuesta de la Contraloría Radicado No.2020EE0056340, a la solicitud de la AGR mediante Radicado nro.20202110009811

¹² Aplicativo SharePoint, software facilitado por la CGR

¹³ Radicado nro.20202110009811 del 26 de mayo de 2020 de la AGR

¹⁴ Respuesta de la Contraloría Radicado No.2020EE0056340, a la solicitud de la AGR mediante Radicado nro.20202110009811, BANCO DE BOGOTÁ CUENTA 36319283

¹⁵ CGN, NORMA DE PROCESO CONTABLE Y SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE, 2. Proceso Contable.

1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable. Previo a la realización del proceso de cierre contable de 2019 y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de (...), presupuesto, tesorería, jurídica, ..., cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad de este proceso. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

Esto significa que la conciliación, verificación y validación de la información bancaria, de la cuenta Banco de Bogotá Nro. 36319283, previa a la generación de los estados financieros, para la vigencia 2019, no se realizó de manera técnica para cubrir criterios de identificación en pro de tener el control y seguimiento de los recursos de la Entidad.

2.2. Gestión Presupuestal.

Durante la vigencia del 2019, el 94% del presupuesto de la CGR se destinó a atender los gastos de funcionamiento. La auditoría se enfocó en evaluar las diferentes etapas del proceso presupuestal como son planeación, ejecución de ingresos, egresos, modificaciones al presupuesto, constitución de cuentas por pagar, reserva presupuestal y la ejecución de las reservas y cuentas por pagar de la vigencia anterior con el objetivo que se haya ejecutado conforme a la normatividad vigente.

Como el objetivo de esta línea, es evaluar la ejecución presupuestal de la CGR, durante la vigencia 2019 en concordancia con la normatividad vigente, se tomó la siguiente muestra:

Tabla nro. 6. Muestra evaluación Gestión Presupuestal vigencia 2019

Cifras en pesos

Referencia y/o nombre del rubro, pasivos exigibles, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Apropiación Definitiva	Valor Compromisos	% Ejecución	Justificación para su selección
Presupuesto de Ingresos Ejecutado vigencia 2019	558.582.000.000	527.153.261.598	94%	Verificar el 100 % del recaudo oportuno y registro presupuestal de los ingresos, así como su clasificación de acuerdo a la normatividad vigente.
Egresos Presupuestal de Gastos vigencia 2019	558.582.000.000	527.153.261.598	94%	Evaluar el 20% de la ejecución presupuestal de gastos y compararla con el plan de adquisiciones, su coherencia con

Referencia y/o nombre del rubro, pasivos exigibles, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Apropiación Definitiva	Valor Compromisos	% Ejecución	Justificación para su selección
				los gastos de funcionamiento y con los objetivos de la CGR. También se verificará la provisión de sentencias y conciliaciones judiciales, frente a lo reportado por la oficina jurídica.
Constitución de reservas presupuestales vigencia 2019	38.777.742.998	38.777.742.998	100%	Verificar el 30 % de la constitución de las reservas presupuestales, para comprobar el cumplimiento de la normatividad vigente.
Constitución de cuentas por pagar vigencia 2019	0	0	0%	Dado que la CGR reportó la inexistencia de cuentas por pagar en la vigencia de 2019, se verificara la consistencia de tal información reportada
Modificaciones al Presupuesto vigencia 2019	25.823.992.566	25.823.992.566	100%	Evaluar el 30% del origen de los recursos presupuestales que fueron modificados y legalmente autorizados durante la vigencia.
Ejecución presupuestal de reservas presupuestales vigencia 2018	22.709.003.575	21.588.296.098	95%	Verificar el 30% del valor ejecutado por reservas presupuestales durante la vigencia 2019
Ejecución presupuestal de cuentas por pagar vigencia 2018	719.767.807	719.767.807	100%	Verificar el 30% del valor ejecutado de las cuentas por pagar durante la vigencia 2019.

Fuente: Elaboración propia.

En el proceso de auditoría respecto al presupuesto se incluyó el análisis del cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento suscrito por la CGR y la evaluación del componente de control fiscal interno.

La muestra no estadística seleccionada fue evaluada en un 100% y se evidenció una observación.

2.2.1. Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes

La CGR dio cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 111 de 1996, a los principios presupuestales, artículo 2° del Decreto 1957 de 2007, al Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, y a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La planeación y ejecución de ingresos y gastos de funcionamiento como de inversión, se ajustaron a la normatividad vigente, a las metas, a las políticas y criterios de programación establecidos por la entidad, en la cual las adiciones, reducciones y modificaciones realizadas se encuentran aprobadas y soportadas con los actos administrativos internos y externos para modificar el presupuesto de la vigencia 2019.

2.2.2. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-ingreso

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación, efectuó la apropiación inicial para la CGR, por valor de \$586.606.677.735 de aportes de la Nación para la vigencia 2019.

En este orden, la CGR a 31 de diciembre de 2019 reportó un presupuesto inicial de ingresos de aportes de la Nación por valor de \$586.606.677.735, en el cual las modificaciones alcanzaron un valor de \$25.823.992.566 y unas reducciones por la suma de \$28.024.677.735 a través del Decreto 2412 del 31 de diciembre de 2019; para un presupuesto definitivo de \$558.582.000.000.

Los ingresos para la vigencia 2019, se clasificaron adecuadamente en las cuentas y subcuentas establecidas.

La comparación del presupuesto inicial de las vigencias 2018 y 2019, evidenció una disminución del 7%, pasando de \$628.747.921.943 a \$586.606.677.735. De la misma manera se comparó el presupuesto definitivo de las vigencias 2018 y 2019, presentando una disminución del 11% es decir el valor de \$70.165.921.943 pasando de \$628.747.921.943 a \$558.582.000.000.

2.2.3. Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-gasto

La apropiación inicial de los egresos presupuestales de la CGR para la vigencia 2019 fue de \$586.606.677.735, en la cual se realizaron 75 modificaciones internas y 10 externas, créditos y contracréditos por valor \$25.823.992.566 y una reducción por valor de \$28.024.677.735 correspondiente a Gastos de Inversión a través del Decreto 2412 del 31 de diciembre de 2019, para una apropiación definitiva de \$558.582.000.000, de la cual su ejecución presupuestal total fue del 94%.

La CGR para la vigencia 2019 presentó una ejecución desagregada de gastos por valor de \$527.153.261.598 es decir el 94% del presupuesto definitivo y un saldo por ejecutar por valor de \$31.428.738.402 equivalente al 6%, comparada la ejecución presupuestal por valor de \$557.153.261.598 con el valor de \$596.013.742.651 ejecutado en la vigencia anterior, presentando una disminución por valor de \$68.860.481.053 equivalente al 12%.

2.2.3.1. Modificaciones al presupuesto de gastos.

Se evaluaron 85 resoluciones, es decir el 100% de las modificaciones realizadas al presupuesto en la vigencia 2019, y se evidenció que cuentan con los

respectivos actos administrativos debidamente autorizados y registrados en el aplicativo SIIF II Nación.

Sin embargo, llama la atención la modificación al presupuesto nro. 56 del 7 de noviembre de 2019 por valor de \$676.000.000 realizada para el pago de SANCIONES Y MULTAS.

De acuerdo con la solicitud de información realizada por parte de la AGR con radicado nro. 20202110015261, y la respuesta emitida por la CGR, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, con el oficio nro. 2020EE0071550 del 13 de julio de 2020; una vez analizados los argumentos y sus soportes, se establece la siguiente observación.

2.2.3.1.1. Observación Administrativa, con presunta connotación Disciplinaria y Fiscal, por pago de sanciones e intereses de mora en la retención en la fuente del periodo 4 (abril de 2018).

Una vez evaluada y analizada la contradicción de la CGR, el equipo auditor acepta los argumentos presentados por la CGR y se retira la observación administrativa, con presunta connotación disciplinaria y fiscal.

Teniendo en cuenta lo anterior la AGR realizará seguimiento, a través de los próximos procesos auditores, de los resultados que se originen de las acciones administrativas y legales emprendidas por la Oficina Jurídica de la CGR, encaminadas a obtener la devolución del pago realizado por concepto de sanción e interés moratorios.

2.2.3.2. Constitución de reservas y cuentas por pagar presupuestales.

La CGR constituyó reservas presupuestales por valor de \$38.777.742.998 representadas en 636 registros presupuestales, frente a \$22.709.003.577 constituidas en el 2018, presentando un incremento por el valor de \$16.068.739.421 es decir el 71% y a 31 de diciembre de 2019 no se constituyeron cuentas por pagar.

Evaluadas las reservas presupuestales de la vigencia 2019, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996 y artículo 2° del Decreto 1957 de 2007, se concluyó que las reservas constituidas por Gastos de Funcionamiento no superaron el 2% del presupuesto de las apropiaciones de funcionamiento de la vigencia 2018 y en las reservas compuestas por Gastos de Inversión excedieron el 15%, del presupuesto de inversión del año anterior.

Las reservas presupuestales de Gastos de Inversión superaron el 15% de acuerdo con: *“El art. 28 del Capítulo III “RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR” de la ley 2008 del 27 de Diciembre de 2019, establece: “A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2019 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.”*

Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2019 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2020...”

Se concluyó que la CGR, en las reservas constituidas en la vigencia 2019, se encontraron soportadas con los compromisos legalmente constituidos y cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y será pagado con cargo a ésta y así mismo no constituyó cuentas por pagar para la vigencia.

2.2.3.3. Ejecución de reservas y cuentas por pagar presupuestales.

Al cierre de la vigencia de 2018, la CGR constituyó reservas presupuestales por valor de \$22.709.003.575, para ser pagadas en la vigencia de 2019. Para verificar su legalidad, se evaluó una muestra del 60% correspondiente a \$12.861.676.188; en la cual se pudo evidenciar que la CGR en la constitución de las mencionadas reservas se acogió a lo establecido en el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual estableció para el año 2018 lo siguiente:

“ARTICULO 31. *A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF -Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2018 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos”.*

(...) Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019.

Lo anterior significó, que el proceso de constitución de reservas presupuestales durante las vigencias de 2018 y 2019, estuvo sometido transitoriamente al programa anual mensualizado – PAC de cada vigencia, de conformidad con el Decreto 2467 del 2018; y no a lo establecido en el Decreto 1957 de 2007, el cual establece un porcentaje del 15% para funcionamiento y 2% en inversión.

En relación con el pago del total de reservas presupuestales constituidas en el 2018 por valor de \$22.709.003.575, a 31 de diciembre año 2019 se evidenció la cancelación a través de las actas 001, 002, 003 y 004 de la suma de \$178.247.076 por concepto de bienes y servicios no prestados, para un total de Reservas presupuestales definitivas de \$22.530.756.499 de las cuales se efectuaron pagos por valor de \$21.588.296.098 equivalente al 95,82%, quedando un saldo por pagar de \$942.460.401, que corresponde al 4,18%.

De otra parte, para efectos de evaluar la correcta ejecución de los pagos de las cuentas por pagar de la vigencia de 2018 para ser pagadas en la vigencia 2019 por valor de \$719.767.807, se seleccionó el 55% del valor las cuentas por pagar pagadas por valor de \$397.307.240, en las cuales se pudo evidenciar que se realizaron conforme a su constitución y sus pagos también fueron debidamente soportados y obedecieron al cumplimiento de normas legales.

2.2.3.4. *Proyectos de inversión*

Revisados los documentos soporte de la rendición del Formato 12, se evidenció que durante la vigencia de 2019, la CGR gestionó la ejecución de 7 proyectos de inversión con un total de \$99.024.677.735 apropiados inicialmente en inversión, se efectuaron adiciones por valor de \$5.257.790.937 y reducciones por \$33.282.468.672 para un presupuesto de inversión definitivo de \$71.000.000.000, de los cuales fueron bloqueados durante la vigencia 2019 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público \$3.796.911.974 y comprometidos o ejecutados \$67.069.852.219, lo cual corresponde a una ejecución total en inversión del 94,46%; en los cuales se pudo evidenciar que los 7 proyectos de inversión fueron gestionados y ejecutados por la CGR en la vigencia de 2019, de conformidad con los compromisos legalmente constituidos y la normatividad vigente en materia presupuestal.

2.3. Proceso de Contratación.

La Contraloría General de la República, reportó en el Sistema de Información de Auditoría SIA Observa, un total de 1.460 contratos por un valor total inicial de \$135.852.069.177,17, correspondiente a la vigencia 2019.

De los 1.460 contratos que hacen parte del informe de contratación rendido para la

vigencia 2019, en el SIA Observa se muestra un (1) contrato por valor de \$162.197.000,00 con estado registrado más no rendido, bajo la modalidad de contratación directa y con fecha de registro del 23 de diciembre de 2019, el cual fue objeto de revisión en trabajo de campo.

A continuación se observa la cantidad y el valor de los contratos suscritos en el nivel central, y el discriminado de cada gerencia del nivel desconcentrado:

Tabla nro. 7 Contratación nivel central y desconcentrado de la CGR

Cifras en pesos

Gerencia	Cantidad	%	Valor	%
CGR	1.146	78,5%	130.229.604.187,07	95,9%
Vichada	3	0,2%	105.646.056,00	0,1%
Amazonas	11	0,8%	266.981.227,00	0,2%
Antioquia	13	0,9%	90.686.942,00	0,1%
Arauca	3	0,2%	120.801.202,00	0,1%
Atlántico	11	0,8%	262.978.701,00	0,2%
Bolívar	13	0,9%	221.731.330,00	0,2%
Boyacá	13	0,9%	247.436.074,00	0,2%
Caquetá	11	0,8%	123.749.538,00	0,1%
Casanare	7	0,5%	228.709.326,00	0,2%
Cali	1	0,1%	3.793.350,00	0,0%
Cesar	11	0,8%	179.617.900,00	0,1%
Norte de Santander	24	1,6%	312.450.294,00	0,2%
Chocó	7	0,5%	223.567.590,00	0,2%
Córdoba	6	0,4%	105.674.397,00	0,1%
Guainía	8	0,5%	220.047.177,16	0,2%
Guajira	9	0,6%	196.458.978,00	0,1%
Guaviare	8	0,5%	152.534.064,00	0,1%
Huila	10	0,7%	199.763.775,00	0,1%
Magdalena	13	0,9%	236.858.125,21	0,2%
Caldas	18	1,2%	97.893.892,64	0,1%
Meta	11	0,8%	351.159.683,00	0,3%
Nariño	6	0,4%	119.701.728,00	0,1%
Putumayo	9	0,6%	80.958.285,00	0,1%
Quindío	9	0,6%	176.229.684,97	0,1%
Risaralda	5	0,3%	39.873.085,00	0,0%
Santander	12	0,8%	265.121.558,00	0,2%
San Andres Isla	9	0,6%	132.879.016,00	0,1%
Sucre	11	0,8%	198.620.272,00	0,1%
Tolima	10	0,7%	199.872.529,00	0,1%
Valle del Cauca	24	1,6%	263.230.812,00	0,2%
Vaupés	8	0,5%	197.438.398,12	0,1%
Total	1.460	100,0%	135.852.069.177,17	100,0%

Fuente: Rendición de Cuenta –Formato13-SIA Observa, Vigencia 2019.

Del total de los contratos rendidos por la CGR para la vigencia 2019, se tiene que la mayor contratación estatal se concentra en el nivel central con un 78,5%

representado en 1.146 contratos por valor de \$130.229.604.187,07, que equivale a un 95,9% de la cuantía total, en tanto que, la contratación celebrada por el nivel desconcentrado representa el 21,5% y está constituida por 314 contratos por valor de \$5.622.464.990,10.

Sumado a lo anterior, se puede afirmar que la Gerencia Departamental de Norte de Santander y la Gerencia Departamental del Valle del Cauca siguen al nivel central con la mayor contratación estatal en el nivel desconcentrado, cada uno con el 1,6% en cantidad y un valor total de la contratación de \$575.681.106,00.

En la tabla siguiente se observan los contratos reportados por la CGR de conformidad con la modalidad de selección:

Tabla nro. 8 Reporte por Modalidad de Selección

Cifras en pesos

Modalidad	Vigencia 2019			
	Cant.	%	Valor	%
Concurso de Mérito	1	0,1%	435.823.081,00	0,3%
Contratación Directa	1110	76,0%	92.705.746.285,72	68,2%
Licitación Pública	1	0,1%	24.686.489.924,00	18,2%
Mínima Cuantía	293	20,1%	5.932.010.084,52	4,4%
Selección Abreviada	55	3,8%	12.091.999.801,93	8,9%
Total	1460	100,0%	135.852.069.177,17	100,0%

Fuente: Rendición de Cuenta – Formato13 - SIA Observa, Vigencia 2017, 2018 y 2019.

Analizada la información precedente, se tiene que, para la vigencia 2019, la modalidad de selección más utilizada por la Contraloría General de la República fue la contratación directa, que representa un 76,0% en cantidad y el 68,2% en cuantía respecto de las demás modalidades; lo anterior, de conformidad con el objeto y cuantía de cada proceso de contratación adelantado para la escogencia de los contratistas.

Por su parte, y en observancia a las vigencias 2017 y 2018 es importante mencionar que, de acuerdo con la Rendición de Cuenta efectuada por la CGR, la modalidad de selección más empleada por el sujeto de control fue la mínima cuantía, toda vez que, en la primera de ellas (2017) representó un 64% del total de la contratación y el 38% en cuantía y para la siguiente vigencia (2018) figuró con un 55,3% del total de lo contratado bajo la misma modalidad con una cuantía del 8,52%.

Por otra parte, se muestra los contratos celebrados en el nivel central y el nivel desconcentrado, de acuerdo con la modalidad de selección:

Tabla nro. 9. Contratación nivel central y desconcentrado por modalidad de selección
 Cifras en pesos

Tipo de Contrato	NIVEL CENTRAL				NIVEL DESCONCENTRADO			
	Cantidad	%	Valor	%	Cantidad	%	Valor	%
Apoyo a la Gestión	54	4,71%	3.917.449.915,65	3%	9	2,87%	311.391.475,16	5,54%
Atípicos	3	0,26%	124.404.400,00	0%	2	0,64%	23.400.410,00	0,42%
Compraventa	39	3,40%	12.603.671.334,17	10%	76	24,20%	465.476.207,25	8,28%
Concesión	0	0,00%	0,00	0%	1	0,32%	65.608.836,00	1,17%
Contrato de Consultoría	1	0,09%	435.823.081,00	0%	0	0,00%	0,00	0,00%
Contrato de Obra	1	0,09%	20.200.000,00	0%	5	1,59%	134.915.791,12	2,40%
Contrato de Prestación de Servicios	1037	90,49%	77.107.867.649,25	59%	140	44,59%	3.960.505.313,93	70,44%
Derivado de la Autonomía de la Voluntad	0	0,00%	0,00	0%	1	0,32%	26.773.309,00	0,48%
Convenios	8	0,70%	33.729.066.700,00	26%	0	0,00%	0,00	0,00%
Suministro	3	0,26%	2.291.121.107,00	2%	77	24,52%	464.564.516,64	8,26%
Típico	0	0,00%	0,00	0%	3	0,96%	169.829.131,00	3,02%
Total	1146	100,00%	130.229.604.187,07	100%	314	100,00%	5.622.464.990,10	100,00%

Fuente: Rendición de Cuenta –Formato13-SIA Observa, Vigencia 2019.

El contenido de la tabla anterior muestra que para el nivel central de la CGR la modalidad de selección más utilizada fue la Contratación Directa, representando un 94,9% del total de los contratos celebrados. Por su parte, el Concurso de Mérito y la Licitación Pública representan el 0,2% del total de los contratos suscritos, lo que permite inferir que son las modalidades menos utilizadas por el sujeto de control conforme a sus necesidades.

En el nivel desconcentrado, la modalidad de selección más empleada es la Mínima Cuantía, figurando con un 82,2% del total de lo suscrito con un valor total de \$2.637.539.790,30, seguido de la Selección Abreviada con un 10,8% con un valor total de \$2.244.882.609,64.

Igualmente, se observa el discriminado tanto del nivel central como el desconcentrado, según el tipo de contrato, de conformidad con la clasificación realizada por la CGR en su reporte de cuenta:

Tabla nro. 10. Contratación nivel central y desconcentrado por tipo de contrato.

Cifras en pesos

Tipo de Contrato	NIVEL CENTRAL				NIVEL DESCONCENTRADO			
	Cantidad	%	Valor	%	Cantidad	%	Valor	%
Apoyo a la Gestión	54	4,71%	3.917.449.915,65	3%	9	2,87%	311.391.475,16	5,54%
Atípicos	3	0,26%	124.404.400,00	0%	2	0,64%	23.400.410,00	0,42%
Compraventa	39	3,40%	12.603.671.334,17	10%	76	24,20%	465.476.207,25	8,28%
Concesión	0	0,00%	0,00	0%	1	0,32%	65.608.836,00	1,17%
Contrato de Consultoría	1	0,09%	435.823.081,00	0%	0	0,00%	0,00	0,00%
Contrato de Obra	1	0,09%	20.200.000,00	0%	5	1,59%	134.915.791,12	2,40%
Contrato de Prestación de Servicios	1037	90,49%	77.107.867.649,25	59%	140	44,59%	3.960.505.313,93	70,44%
Derivado de la Autonomía de la Voluntad	0	0,00%	0,00	0%	1	0,32%	26.773.309,00	0,48%
Convenios	8	0,70%	33.729.066.700,00	26%	0	0,00%	0,00	0,00%
Suministro	3	0,26%	2.291.121.107,00	2%	77	24,52%	464.564.516,64	8,26%
Típico	0	0,00%	0,00	0%	3	0,96%	169.829.131,00	3,02%
Total	1146	100,00%	130.229.604.187,07	100%	314	100,00%	5.622.464.990,10	100,00%

Fuente: Rendición de Cuenta –Formato13-SIA Observa, Vigencia 2019.

El tipo de contrato más utilizado para el nivel central de la CGR, conforme se evidencia en la tabla anterior fue la contratación de prestación de servicios, los cuales representan un 90,49% del universo contractual, con una cuantía total de \$77.107.867.649,25, mientras que la menos utilizada por el ente de control fue la consultoría y contratos de obra con el 0,09%.

En el nivel desconcentrado el tipo de contrato que prevaleció también fue el de prestación de servicios con el 44,59% por valor de \$3.960.505.313,93, seguido de los contratos de suministro con un 24,52% y una cuantía de \$464.564.516,64.

2.3.1. Resultado del Proceso Auditor

La CGR reportó en el Sistema de Información SIA Observa correspondiente a la vigencia 2019 un total de 1.460 contratos, por valor total de \$135.852.069.177,17.

De la contratación celebrada por el sujeto de control se plasmó en el plan de trabajo un examen de 80 contratos, que representan el 5,5% del total reportado. La cuantía de estos asciende a \$30.244.376.432,63, representando un 22,3% del valor total contratado; estando inmersos diversos tipos de contratos, y diferentes modalidades de selección, conforme al objeto y cuantía de cada proceso

adelantado por el sujeto de control para la escogencia de sus contratistas.

Adicional a lo anterior, se seleccionaron en la fase de ejecución seis (6) contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo, en donde su cuantía asciende a \$687.088.166,00 y un contrato por valor de \$162.197.000,00, con estado registrado mas no rendido, bajo la modalidad de contratación directa y con fecha de registro en el SIA Observa del 23 de diciembre de 2019.

En otros términos, y en atención a que en el plan de trabajo aprobado para la auditoría regular a la CGR - Vigencia 2019, PGA 2020, la muestra quedó sujeta a disminución o aumento de acuerdo con la complejidad y el volumen de los documentos objeto de analizar; es importante indicar que, la muestra de auditoría incluyó en su totalidad el análisis de ochenta y siete (87) contratos, que representan el 6,0% del total reportado, en donde la cuantía de la muestra auditada como criterio representativo de selección por parte de los auditores ascendió a \$31.093.661.598,63, que representa un 22,9% del valor total contratado, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla nro. 11. Muestra de auditoría

Cifras en pesos

No	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
1	CGR-262-19	Apoyo a la Gestión	Contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una firma especializada para la administración, gestión, conservación y sostenibilidad del edificio donde funciona la sede central de la Contraloría General de la República	2.332.664.148,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
2	CGR-065-19	Apoyo a la Gestión	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de operador logísticos para la realización de los eventos que se requieran en la Contraloría General de la República	200.000.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
3	CGR-156-19	Apoyo a la Gestión	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a la	166.857.600,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, para llevar a cabo la vigilancia, seguimiento y control de todos los procesos judiciales vigentes durante el plazo del contrato o que se inicien en el curso de este, que se adelante contra o en favor de la Contraloría General de la República, en todo el territorio nacional y para generar la información y reportes respectivos.			
4	ATL-CD-001-19	Apoyo a la Gestión	Contratar mediante la modalidad de contratación directa bienes en arriendo para el funcionamiento del centro de atención integral al ciudadano CAIC para la Gerencia Departamental Colegiada de Atlántico de la Contraloría General de la República de la ciudad de Barranquilla.	146.629.370,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
5	CGR-062-19	Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios profesionales para brindar asesorías al Vicecontralor en la ejecución de las actividades previstas para regular las relaciones entre los niveles central y desconcentrado	119.000.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
6	CGR-315-19	Compraventa	Fortalecer la plataforma de analítica de SPSS mediante la renovación del plan anual de	2.932.495.169,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			licenciamiento, la adquisición de licencias nombradas de spss modeler professional y de las licencias de la plataforma de spss collaboration and deployment services cds, para gestionar los activos analíticos y automatización de procesos			
7	operacionBM-34883674-34884084	Compraventa	Adquisición, configuración e instalación en sitio de equipos de cómputo de escritorio, computadores portátiles y computadores workstation en el mercado de compras públicas de la bolsa mercantil de Colombia S.A.	2.210.406.597,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
8	CGR-OC-43871-19	Compraventa	Suscripción del licenciamiento office 365 y la actualización del software assurance de las licencias microsoft sql server enterprise edición de la Contraloría General de la República, modalidad de licenciamiento open gobierno	2.019.820.090,82	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
9	CGR-OC-37888-19	Compraventa	Renovación de la suscripción de las licencias del software azure active directory premium	900.444.600,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
10	CGR-233-19	Compraventa	Suscripción al soporte técnico premier para los productos de la plataforma microsoft de la Contraloría General de la República.	800.000.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
11	CGR-405-19	Compraventa	Suscribir la renovación,	411.188.911,00	Terminado	Precontractual, Contractual,

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			actualización y soporte del licenciamiento de la plataforma de ca para la herramienta de monitoreo en los módulos unified infrastructure management uim y application performance management apm y para la suite service desk manager package para la administración de la mesa de servicios de la Contraloría General de la República			Postcontractual
12	CGR-OC-41442-19	Compraventa	Renovación del software assurance para 4500 licencias de acceso de cliente cal y 180 licencias de windows server data center de la Contraloría General de la República, modalidad de licenciamiento open gobierno, por operación secundaria del acuerdo marco de precios microsoft ii cce578amp2017	397.225.269,88	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
13	CGR-245-19	Compraventa	Adquisición de la garantía técnica de acceso a actualizaciones, soporte y mantenimiento del aplicativo psecure padmin instalado en los equipos de cómputo de la Contraloría General de la República	388.307.115,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
14	CGR-407-19	Compraventa	Suscripción de la renovación, actualización, soporte, mantenimiento y adquisición de	294.971.131,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			nuevas licencias de la solución de antivirus con que cuenta la Contraloría General de la República			
15	CGR-OC-44025-19	Compraventa	Adquisición de licencias de software de seguridad enterprise mobility security ems compatibles con office 365	278.567.375,40	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
16	CGR-OC-43870-19	Compraventa	Adquirir la garantía para la actualización y soporte técnico de los productos arcgis propiedad de la CGR.	251.996.167,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
17	CGR-322-19	Compraventa	Adquirir la garantía para la actualización y soporte técnico de las licencias concurrentes con llave electrónica, de la versión 9.2 a la versión actualizada del software idea de propiedad de la Contraloría General de la República	225.901.032,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
18	CGR-247-19	Compraventa	Adquisición de 150 licencias de suite visión empresarial denominada siplaneacgr en sus módulos indicadores, planes, bsc, reuniones, con servicios conexos de soporte, actualización y mantenimiento de la suite visión empresarial, y el acompañamiento y capacitación sobre el funcionamiento de la herramienta	210.207.054,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
19	CGR-OC-43357-19	Compraventa	Adquisición de dos 2 escáner de alto rendimiento con	59.845.100,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			funcionalidades de red y cinco 5 escáner de alimentación automática, para uso de los funcionarios de la dirección de imprenta, archivo y correspondencia de la Contraloría General de la República.			
20	CGR-OC-43732-19	Compraventa	Adquisición de diecisiete 17 computadores todo en uno, para el desarrollo de las actividades de la dirección de imprenta, archivo y correspondencia de la Contraloría General de la República en el marco del proyecto de inversión bpin20190110000 21.	52.683.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
21	VAU-MC-07-2019	Contrato de Obra	Mantenimiento de las instalaciones de la Contraloría General de la República gerencia Vaupés ubicada en el barrio la unión del municipio de mito departamento de Vaupés	52.317.252,03	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
22	CGR_NSN_MC_024_2019	Contrato de Obra	Actividades de mantenimiento en el edificio ubicado en la avenida 11e n8 a 07 barrio Colsad donde funciona la gerencia departamental colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander.	19.643.054,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
23	CGR-253-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación del servicio especializado de operación logística para el desarrollo de los eventos,	821.213.031,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			congresos, ferias, foros, capacitaciones y demás actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan estratégico, plan de acción y proyecto de inversión de la Contraloría General de la República.			
24	CGR-OC-36758-19	Contrato de Prestación de Servicios	Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para los productos Oracle propiedad de la Contraloría General de la República.	714.187.520,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
25	CGR-127-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios de la planta global y contratistas de la Contraloría General de la República a nivel nacional.	538.000.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
26	CGR-213-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros. En rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y colaboradores de la Contraloría General de la República a nivel nacional	500.000.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
27	CGR-347-19	Contrato de Prestación de Servicios	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato interadministrativo no. 338 de 2019 cuyo objeto contratar la	490.961.806,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			prestación del servicio para el desarrollo de una solución tecnológica integral para la implementación, prueba y puesta en funcionamiento de la dirección de información, análisis y reacción inmediata diario de la Contraloría General de la República.			
28	CGR-047-19	Contrato de Prestación de Servicios	Publicación en el diario oficial de actos administrativos y demás normas que por ley se requieran divulgar así como a la creación, diseño, diagramación, corrección, impresión, terminado y distribución de todo lo referente a la línea editorial de la Contraloría General de la República, es decir, todo lo relacionado con las artes gráficas, producción y redacción de contenidos especializados. Entregar piezas comunicativas y multimedia de carácter institucional, publicaciones digitales así mismo el diseño, planeación y ejecución de campañas de educación a nivel nacional con cubrimiento en redes sociales, radio y medios impresos, realizada por profesionales especializados,	450.000.000,50	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			conforme a la información suministrada y a las normas que rigen la materia			
29	CGR-218-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicio de mantenimiento a distancia del sistema de información kactushc	290.756.776,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
30	CGR-239-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios especializados para apoyar la realización y entrega del estudio técnico requerido por la ley para la modernización y reorganización de la estructura, planta de empleos y manual de funciones por competencias de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el plan nacional de desarrollo	238.000.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
31	CGR-217-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación del servicio de actualización, mantenimiento y soporte especializado para el software storm, sobre el cual se encuentra implementado el sistema de rendición electrónica de la cuenta e informes sireci de la Contraloría General de la República	212.715.062,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
32	CGR-222-19	Contrato de Prestación de Servicios	Mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos para el parque automotor de propiedad de la Contraloría General de la República y por	208.813.500,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			los que llegare a ser legalmente responsable que se encuentren al servicio de la entidad en el nivel central			
33	CGR-211-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios de ensayos de laboratorio forense y peritos expertos en temas minero energéticos que contribuyan como investigación y herramientas técnicas relacionadas con el control fiscal que realiza la Contraloría General de la República.	200.000.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
34	CGR-150-19	Contrato de Prestación de Servicios	Renovar la garantía de soporte técnico, actualización y mantenimiento, del software gesdoc sigedoc de Contraloría General de la República.	194.922.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
35	CGR-221-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios para la revisión de las políticas y planes de divulgación de la información publicada a través del portal institucional, con el fin de dar cumplimiento a la política de fortalecimiento a la estrategia de gobierno digital	172.000.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
36	CGR-048-19	Contrato de Prestación de Servicios	Brindar asesoría y apoyo al Vicecontralor de la República en la prestación de servicios profesionales especializados relacionados con asesoría jurídica, apoyo a la gestión, asesoramiento y atención	171.360.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			institucional, de conformidad con los requerimientos			
37	CGR-035-19	Contrato de Prestación de Servicios	Asesoría jurídica externa especializada en temas de derecho administrativo, constitucional y electoral que requiera el despacho del contralor general de la república o las diferentes dependencias que este designe	163.109.333,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
38	MET-002-2019	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación del servicio de vigilancia especializada en las modalidades de fija con armas en las dos sedes de las instalaciones de la gerencia departamental colegiada de la meta de la Contraloría General de la República.	161.329.610,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
39	CGR-059-19	Contrato de Prestación de Servicios	Asesorar desde su experticia profesional en comunicación social a la Contraloría General de la República, en especial a la contraloría delegada para la participación ciudadana en el desarrollo de las comunicaciones generadas en el desarrollo del nuevo modelo de control fiscal participativo	161.205.332,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
40	CGR-184-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para asesorar a la oficina de comunicaciones y publicaciones en el diseño y desarrollo de	161.046.667,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			planes y estrategias de comunicación de los programas de la entidad con el fin de persuadir a la ciudadanía a favor de la lucha contra la corrupción y las buenas prácticas administrativas			
41	CGR-071-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para asesorar y apoyar estratégicamente al despacho del contralor delegado de infraestructura física y telecomunicaciones, comercio exterior y desarrollo regional, en temas específicos relacionados con los procesos misionales de la delegada	157.080.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
42	CGR-210-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios a la Contraloría General de la República, para planear, organizar, y ejecutar la organización del foro gran foro del control fiscal 2019	154.700.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
43	CGR-099-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo, asesoría al centro de estudios fiscales CEF, garantizar transferencia de conocimiento a través capacitaciones en el área de derecho administrativo, procesal administrativo y de lo contencioso administrativo, dirigida a servidores públicos de la	152.320.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			Contraloría General de la República			
44	CGR-085-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyo jurídico especializado al despacho del Contraloría General de la República y a la unidad de investigaciones especiales contra la corrupción, para asesorar en los casos y temas misionales de la entidad, que tengan relación con el derecho administrativo y0 derecho constitucional, con énfasis en contratación estatal y régimen de responsabilidad fiscal	144.000.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
45	CGR-097-19	Contrato de Prestación de Servicios	Brindar acompañamiento, asesoría y apoyo jurídico a la úsate, en la prestación de servicios profesionales especializados jurídicos en los asuntos de apoyo a la gestión, asesoramiento y atención institucional de la USATI y en especial en los asociados a temas de seguridad de información, bienes y personas, contratación, gestión administrativa, o cualquier asunto con contenido jurídico	144.000.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
46	CGR-074-19	Contrato de Prestación de	Analizar y conceptuar en el	142.800.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual,

No	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapa Auditada
		Servicios	despacho del contralor delegado y la dirección de vigilancia fiscal para el medio ambiente acerca del desarrollo de los principales procesos del control fiscal ambiental en lo relacionado con las auditorias e indagaciones preliminares, que permitan elaborar las propuestas para su mejora y modernización así como el diseño y estructuración de una base de datos para la estandarización de la información resultante de la atención de denuncias y derechos de petición del sector, que permitan darle mayor utilidad			Postcontractual
47	CGR-037-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales en el campo de la arquitectura para asesorar y apoyar a la gerencia administrativa y financiera y a la dirección de recursos físicos de la CGR en lo relacionado con la gestión espacial, funcional y técnica de las sedes de la CGR, con sujeción a las normas arquitectónicas y técnicas que rigen la materia	140.800.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
48	CGR-202-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios para apoyar el posicionamiento de las comunicaciones externas de la Contraloría General de la	137.088.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			República, generando impacto y visibilizarían de la entidad en los medios de comunicación nacional y regional, creando recordación en la comunidad			
49	CGR-063-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales especializados para asesorar en la formulación de estrategias de vigilancia y control fiscal participativo en temas de posconflicto y migración	136.000.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
50	CGR-148-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para brindar transferencia de conocimiento a través de capacitación y asesoría al centro de estudios fiscales CEF y demás servidores públicos de la Contraloría General de la República en el área de contratación estatal	133.875.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
51	CGR-032-19	Contrato de Prestación de Servicios	Asesorar al despacho del señor Contralor General de la República en el área de comunicaciones internas y externas, así mismo organizar los eventos y viajes donde el contralor hace presencia en coordinación con la secretaria privada	133.042.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
52	CGR-057-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales	132.000.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			como abogado para brindar asesoría a la contraloría delegada para la participación ciudadana y demás dependencias de la CGR en los asuntos de complejidad y de naturaleza jurídica sobre los cuales esta dependencia deba pronunciarse, en especial en los asuntos derivados del factor ciudadano conforme el nuevo modelo de control fiscal participativo			
53	CGR-105-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales en derecho y ciencias políticas y administrativas, dirigidas a brindar apoyo jurídico al despacho del Vicecontralor y a las dependencias que este designe, en materia legislativa, controversias judiciales y análisis jurisprudencial de las providencias de las altas cortes constitucional y consejo de estado para el cumplimiento de los fines y objetivos misionales	132.000.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
54	CGR-102-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para asesorar y apoyar jurídicamente al despacho del contralor delegado de infraestructura física y telecomunicaciones, comercio	131.200.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			exterior y desarrollo regional en temas relacionados con los procesos misionales de la delegada			
55	CGR-070-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales especializados en ingeniería de sistemas para brindar asesoría al despacho del contralor delegado de minas y energía y a la dirección de vigilancia fiscal de la precitada delegada, en las auditorías desarrolladas dentro del nuevo enfoque de control fiscal, en temas de big data analítica de datos del sector minas y energía en el marco de las competencias asignadas a la dependencia para la vigencia 2019 y soporte técnico del proceso ordinario de responsabilidad fiscal no. Prf 201800541 uccprf 0132018	124.500.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
56	CGR-145-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría al contralor general de la República, especialmente a la contraloría delegada para economía y finanzas públicas en asuntos de alta especificidad en materia económica, tanto en su componente misional como administrativo propios de este	121.550.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			órgano de control fiscal			
57	CGR-111-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y asesoría, capacitar y transferir conocimiento en el desarrollo de programas académicos especiales para la formación en control fiscal vigilancia de la gestión de los recursos públicos, así como el diseño, estructuración y evaluación de políticas públicas	120.000.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
58	CGR-089-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica al despacho del Vicecontralor y demás dependencias que el designe, en asuntos de alta especificidad y demás temas de naturaleza constitucional y administrativa propios de la Contraloría General de la República, así como cualquier otro que por su importancia sea puesto a su consideración, estudio y conceptualización	120.000.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
59	CGR-106-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y apoyo jurídico al despacho del contralor delegado de infraestructura física y telecomunicaciones, comercio exterior y	120.000.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			desarrollo regional, en asuntos que se relacionen con el ejercicio de la función pública en el control fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos de la nación, así como en temas estratégicos de contratación pública			
60	CGR-115-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo en lo relacionado a implementación y socialización de políticas y lineamientos, la gestión de riesgos, planes, programas y proyectos de acuerdo con el macro proceso de gobierno y gestión de tecnologías de la información, dentro del marco de referencia de gobierno de ti, en la oficina de sistemas e informática de la CGR.	120.000.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
61	CGR-086-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica especializada que se requiera al despacho de la contraloría delegada sectorial de minas y energía y a la dirección de vigilancia fiscal de la precitada delegada en las auditorías y demás actuaciones desarrolladas dentro del nuevo	119.700.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			enfoque de control fiscal			
62	CGR-075-19	Contrato de Prestación de Servicios	Asesorar y apoyar al despacho del Vicecontralor y demás dependencias que el asigne en asuntos relacionados con la generación de estrategias de impacto en el sistema general de regalías, así como aquellas que por su importancia sean puestas en su conocimiento, tendientes al cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la contraloría general de la republica	118.400.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
63	CHO-MC-02-19	Suministro	El objeto a contratar es el suministro de elementos de papelería, toners para las impresoras y medicamentos para el botiquín de primeros auxilios de la gerencia departamental colegiada de choco de la Contraloría General de la República.	26.502.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
64	CHO-MC-01-19	Suministro	Suministro de tres 3 aires tipo cassette, la reubicación de un 1 aire acondicionado, y dos 2 mantenimientos preventivos y correctivos de doce 12 aires acondicionados incluidos los repuestos e insumos necesarios de propiedad de la Contraloría	26.100.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			General de la República.			
65	CAS-MIN-C-002-2019	Suministro	Suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales de la Contraloría General de la República gerencia departamental de Casanare.	25.702.880,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
66	CES-006-2019	Suministro	Contratar a monto agotable y a precios fijos el suministro de elementos de papelería, útiles de escritorios y oficinas, productos de aseo y limpieza productos de cafetería y restaurante y repuestos y otros para la gerencia departamental colegiada del cesar de la Contraloría General de la República para la vigencia 2019	23.684.180,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
67	CHO-MC-03-19	Suministro	Suministro de tres 3 escáner de alto rendimiento y el mantenimiento preventivo, correctivo a todo costo, incluido los repuestos que ser requiera de las impresoras, escáner y fotocopiadoras de propiedad de la gerencia departamental colegiada de choco de la Contraloría General de la República.	18.802.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
68	BOL-004-19	Suministro	Contratar el suministro de elementos de papelería, útiles	17.122.429,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			de escritorio y oficina para la gerencia departamental colegiada de bolívar de la Contraloría General de la República.			
69	SUC-MC-004-2019	Suministro	Suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina para la gerencia departamental colegiada sucre, la cual se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.	14.952.250,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
70	MAG-MC-004-2019	Suministro	Suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, tóneros y cartuchos, para el uso de la gerencia departamental colegiada del magdalena de la Contraloría General de la República, ubicada en la carrera 15 no 2249 de la ciudad de santa marta d. T. C. H.	14.475.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
71	SAT-006-2019	Suministro	El suministro de elementos de cafetería, productos de aseo y limpieza y utensilios de cafetería, para atender las necesidades básicas de la Contraloría General de la República gerencia departamental colegiada de Santander	13.094.688,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
72	NAR-MC-002-2019	Suministro	El contratista se compromete con la Contraloría General de la República gerencia departamental	12.000.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			colegiada de Nariño al suministro de elementos de papelería útiles de escritorio y oficina, equipos y máquinas para oficina con destino a las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, gerencia departamental Nariño			
73	MC-CAU-06-2019	Suministro	Suministro de toners originales para la gerencia departamental del cauca	11.948.493,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
74	MC-CGR-CAL-009-19	Suministro	Adquisición de cuatro equipos escáner para la cgr gerencia departamental de caldas	11.760.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
75	CES-005-2019	Suministro	Adquisición de tóner original hp laser jet 37y negro cf237y para 41.000 copias y cinta cera para impresora códex rt730x de 110 mm por 300 metros para las impresoras de la gerencia departamental colegiada del cesar de la Contraloría General de la República.	11.501.112,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
76	MC-CAU-05-2019	Suministro	Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina para el buen funcionamiento de la gerencia	9.603.216,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
77	PUT-06-2019	Suministro	Contratar el suministro de los elementos esenciales de trabajo como son papelería, útiles de escritorio y oficina que permitan	9.540.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			desarrollar de una manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz las funciones misionales y administrativas a cargo de la gerencia departamental colegiada de putumayo de la Contraloría General de la República.			
78	AMA-MC-08-2019	Suministro	Adquisición de tóner original para impresoras y papelería, para la gerencia departamental colegiada de amazonas de la Contraloría General de la República.	9.205.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
79	BOL-D-007-19	Típico	Arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de unas dependencias de la gerencia departamental colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República.	47.613.200,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
80	MET-013-2019	Típico	Arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de unas dependencias de la gerencia departamental colegiada del Meta de la Contraloría General de la República.	162.197.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
81	CGR-260-18-ACUERDO002	Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución del proyecto para la	6.684.924.311,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			infraestructura del centro integrado de información de la contraloría general de la república.			
82	CGR-030-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de asesoría al Vicecontralor general, y a las demás dependencias que el señor Vicecontralor designe, en los procesos de fortalecimiento, seguimiento y apoyo a las gerencias departamentales colegiadas de las regiones de centro sur y centro oriente.	117.000.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
83	CGR-121-19	Contrato de Prestación de Servicios	Brindar asesoría y apoyo a la unidad delegada para el posconflicto en la elaboración de documentos y análisis de política pública relacionados con la reforma rural integral y que se requieran para el informe al congreso de la república sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz y demás actividades requeridas en el marco del proyecto de inversión fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de la CGR para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la	115.529.166,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			población víctima y las relacionadas con posconflicto, acorde al objetivo 1. Generar los conocimientos técnicos y especializados en materia de seguimiento a la implementación de políticas públicas de víctimas y posconflicto, producto 1.3 servicio de seguimiento de políticas públicas, actividad 1.3.2 elaborar y validar los documentos.			
84	CGR-007-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales especializados para brindar asesoría legal a la Contraloría General de la República, a través de la gerencia de gestión administrativa y financiera, en lo relacionado con el derecho de procedimiento público administrativo, aspectos contractuales, seguros, presupuesto así como en las diferentes actuaciones administrativas que se desarrollen en dicha dependencia	114.755.667,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
85	CGR-076-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales de asesoría, apoyo jurídico y representación judicial, en asuntos estratégicos o transversales para la entidad en especial los	114.133.333,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

No .	Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas
			adelantados por la oficina jurídica de la Contraloría General de la República			
86	CGR-055-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales como abogado para brindar asesoría a la contraloría delegada para la participación ciudadana y demás dependencias de la CGR en los asuntos relacionados con la implementación de las estrategias, programas y proyectos del nuevo modelo de control fiscal participativo	113.096.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual
87	CGR-033-19	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la dirección de recursos físicos gerencia de gestión administrativa y financiera en temas relacionados con la contratación de bienes y servicios, apoyo y seguimiento en los procesos de contratación etapa precontractual, contractual y postcontractual	112.574.000,00	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual

Fuente: SIA Observa 2019.

Conviene indicar que, atendiendo a la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarado por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 0000385 del 12 de marzo de 2020 inicialmente, y que se ha venido extendiendo hasta la fecha con el objetivo de prevenir y controlar la propagación del covid-19, sumado a la declaración del estado de emergencia económica, social

y ecológica en todo el territorio nacional por parte del Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020; la Auditoría General de la República adelantó la fase de ejecución a la auditoría regular practicada a la Contraloría General de la República Vigencia 2019-PGA 2020, de manera virtual haciendo uso del sistema de información SIA Observa de la AGR y consulta de la plataforma SECOP.

De la misma forma, a través del Director de la Oficina de Control Interno de la CGR, se realizaron solicitudes de información que los auditores consideraron pertinente para su verificación dentro del proceso de contratación, la cual fue consultada y evaluada conforme a lo suministrado por el sujeto de control en el sistema de información SIA Observa.

Así mismo, en el proceso auditor contractual, se incluyó el análisis del cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento suscrito por la CGR y la evaluación del componente del control fiscal interno; igualmente, los contratos relacionados en la tabla anterior fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación virtual adelantada; en donde el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades de auditoría definidos en el plan de trabajo fue del 100%, llevándose su ejecución a cabo dentro de los términos señalados.

Una vez finalizada la valoración, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; indicando que los contratos referidos en el cuadro anterior y no relacionados en las observaciones del informe, se encuentran ajustados al marco normativo vigente.

2.3.2. Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal

El resultado del cumplimiento del marco normativo para la contratación estatal por parte de la CGR se evidencia en los análisis que se observan a continuación.

2.3.2.1. Etapa Precontractual

Para empezar, se evidenció la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones Nivel Central de la CGR PAA-2019, a través de acta con fecha 18 de enero de 2019, surtiéndose trece modificaciones, publicadas en la página web de la Entidad y en el SECOP, encontrándose a su vez, que el total de la contratación evaluada se encuentra programada en el PAA.

Por otro lado, el manual de contratación de la entidad se encuentra vigente y ajustado a las normas en materia contractual. Así mismo, es importante indicar

que conforme a lo informado por el sujeto de control, el mismo se encuentra en actualización y su publicación se realizará una vez se incluya lo relacionado a la reestructuración de las dependencias de la CGR, así como, lo relacionado con la inclusión e implementación del SECOP II.

Se acreditó, que en todos los contratos existió disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, expediciones simultáneas anteriores a la fecha de suscripción del contrato.

De otra parte, se verificó que los valores fueron coherentes con los objetos, es decir, que el CDP y RP estuvieron acordes con el monto contratado, el ejecutado y el rubro afectado; dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 y a los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los aportes a seguridad social.

Asimismo, se evidenció en el sistema de información de la AGR SIA Observa el cumplimiento de la documentación legal exigida: Presentación del formato único de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP–, acreditación de la experiencia e idoneidad requerida, antecedentes disciplinarios, penales, judiciales y de responsabilidad fiscal, documento de identificación, RUT, cámara de comercio, entre otros.

La anterior documentación se verificó con el fin de constatar el cumplimiento de la experiencia e idoneidad requerida; además, que el contratista no estuviera inmerso en inhabilidades e incompatibilidades.

Se verificó la justificación de la modalidad de selección, las variables utilizadas para determinar el presupuesto y la aplicación de los factores de selección definidos en los estudios previos. Se comprobó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los requisitos de los oferentes, la evaluación de las propuestas y la respuesta oportuna a las observaciones realizadas en los procesos de selección abreviada, evidenciando que la entidad cumple con la normatividad vigente, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; excepto en los casos que se mencionan más adelante.

Se comprobó que para la contratación directa, la entidad expidió el acto administrativo que la justifica, así como para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se evidenció que cuentan con la certificación de no existencia de personal de planta suficiente para realizar la labor contratada.

Se observó que los objetos y las obligaciones señaladas en los estudios previos de la contratación adelantada durante la vigencia 2019, estuvieron orientados al cumplimiento del Plan Estratégico, la función misional y administrativa de la CGR

además, de los principios de la función administrativa y la contratación estatal.

Finalmente, la descripción de la necesidad, la conveniencia de la contratación y el detalle del objeto a contratar desarrollados dentro de los estudios previos, se encontraron ajustados con la necesidad que se pretendió satisfacer, así como, hubo coherencia con el rubro presupuestal y la modalidad de selección definida.

Sin embargo, se observaron las siguientes falencias en su contenido así:

2.3.2.1.1. Hallazgo Administrativo, por deficiencias presentadas en los estudios y documentos previos como insumo o etapa preliminar de la contratación pública.

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Arrendamiento de bienes inmuebles Nro. ATL-CD-001-19 Contratación Directa.
Objeto	"Contratar mediante la modalidad de contratación directa bienes en arriendo para el funcionamiento del centro de atención integral al ciudadano CAIC para la gerencia departamental colegiada de Atlántico de la Contraloría General de la República de la ciudad de Barranquilla."
Valor	146.629.370
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	01/03/2019
Plazo	10 meses
Fecha Inicio	01/03/2019
Fecha de Terminación	31/12/2019
Estado Actual	Terminado
Liquidación (fecha)	En tiempo para liquidar.

En el contrato referenciado anteriormente, se encontró que no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6° del Decreto 1082 de 2015; observándose que dentro de los estudios previos o ya sea como anexo al mismo, la CGR no realiza la evaluación del riesgo del bien o servicio que se pretende adquirir, solo se indica la constitución de una garantía única de cumplimiento por parte del arrendador.

Igualmente, la Entidad Estatal está en la obligación de identificar todos los riesgos del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo; es decir le correspondía al sujeto de control cumplir con lo descrito en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior, se presenta debido a la falta de control y observancia de los procedimientos a la hora de elaborar los estudios previos en la actividad contractual, afectando el cumplimiento de los fines del Estado y la planeación de la

misma. Igualmente, esa falta de control y aplicabilidad de los manuales que recogen los aspectos básicos de la materia generaría riesgos en la elaboración inadecuada de este documento previo

2.3.2.2. Etapa Contractual

2.3.2.2.1. Hallazgo Administrativo, por falta de cubrimiento de la garantía única.

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-106-19 Contratación Directa.
Objeto	“Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y apoyo jurídico al despacho del contralor delegado de infraestructura física y telecomunicaciones, comercio exterior y desarrollo regional, en asuntos que se relacionen con el ejercicio de la función pública en el control fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos de la nación, así como en temas estratégicos de contratación pública.”
Valor	\$ 120.000.000,00
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	31/01/2019
Plazo	8 meses
Fecha Inicio	05/02/2019
Fecha de Terminación	04/09/2019
Estado Actual	Terminado
Liquidación (fecha)	N/A

En el contrato de prestación de servicios profesionales Nro. CGR-106-19 suscrito bajo la modalidad de contratación directa, se evidenció que no se acata lo instado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015; encontrando que el tiempo que ampara la póliza de cumplimiento y calidad del servicio contractual no está acorde con lo exigido dentro del contrato, como se muestra a continuación:

Se evidenció en el sistema de información SIA Observa que el contrato Nro. CGR-106-19 el cual inició el 05 de febrero de 2019, se le presentó un otrosí modificatorio de fecha 15 de marzo de 2019, por medio del cual enmienda la cláusula quinta del contrato, atendiendo al término de ejecución del mismo, el cual sería de “(...) ocho (8) meses sin exceder del cuatro (4) de octubre de 2019 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución”.

Conforme a lo anterior, existe ausencia de ajuste a la Póliza de Garantía Única No. No: 430-47- 994000045004 del 01 de febrero de 2019 de Aseguradora Solidaria, la cual tiene una vigencia que ampara el cumplimiento de la fase de contratación y ejecución, adicional, al amparo de calidad del servicio que acoge la fase de obligaciones posteriores a la ejecución, estos desde 01 de febrero de 2019 hasta 31 de marzo de 2020; lo que permite indicar que si el contrato se ejecutó hasta el

04 de octubre de 2019, la garantía debió acogerse hasta el 04 de abril de 2020, que incluye el término de ejecución, las adiciones, más seis meses más.

Dicha situación pone de presente un actuar omisivo y falta de control por parte del sujeto vigilado, que pudo haber ocasionado que al evidenciar un hecho constitutivo que requiriese declarar la ocurrencia del siniestro por incumplimiento de las obligaciones del contratista, la aseguradora no hubiese cobijado la totalidad del porcentaje asegurado, poniendo en riesgo el patrimonio de la CGR.

2.3.2.2.2. Hallazgo Administrativo, por falta de publicación y divulgación de la ejecución de contratos.

En trabajo de campo se evidenció que la información relacionada con la ejecución de los contratos celebrados por la CGR durante la vigencia 2019, no fue puesta a disposición de la ciudadanía para su conocimiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sujeto obligado¹⁶ debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos; datos, que deben estar habilitados para poder ser consultados por las personas interesadas, en los sistemas de información de la entidad como la página web o herramientas que las remplace.

En consecuencia, la CGR contradice lo establecido en el artículo 11, literal g de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional-1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, denotando una falta de control y seguimiento del sujeto de control; situación que afecta la información oficial de la ejecución de los contratos celebrados por la Entidad y no permite un acceso oportuno de la misma, a los entes de control y la ciudadanía en general que la pretenda.

2.3.2.3. Etapa Post contractual

Se evidenció que los contratos definidos por la norma para ser liquidados, se surtió conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

2.3.2.3.1. Aspectos Generales

2.3.2.3.1.1. Hallazgo Administrativo, por falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP.

¹⁶ Ley 1712 de 2014, Artículo 5°.

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Nro. CGR-075-19 Contratación Directa.
Objeto	“Asesorar y apoyar al despacho del Vicecontralor y demás dependencias que el asigne en asuntos relacionados con la generación de estrategias de impacto en el sistema general de regalías, así como aquellas que por su importancia sean puestas en su conocimiento, tendientes al cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la Contraloría General de la República.”
Valor	158.853.333
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	24/01/2019
Plazo	10 meses 22 días
Fecha Inicio	25/01/2019
Fecha de Terminación	15/12/2019
Estado Actual	Terminado
Liquidación (fecha)	N/A
Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados Nro. CGR-097-19 Contratación Directa.
Objeto	“Brindar acompañamiento, asesoría y apoyo jurídico a la USATI, en la prestación de servicios profesionales especializados jurídicos en los asuntos de apoyo a la gestión, asesoramiento y atención institucional de la USATI y en especial en los asociados a temas de seguridad de información, bienes y personas, contratación, gestión administrativa, o cualquier asunto con contenido jurídico.”
Valor	198.000.000,00
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	29/01/2019
Plazo	11 meses
Fecha Inicio	01/02/2019
Fecha de Terminación	30/12/2019
Estado Actual	Terminado
Liquidación (fecha)	N/A
Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Arrendamiento Nro. MET-013-2019 Contratación Directa.
Objeto	“Arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de unas dependencias de la gerencia departamental colegiada del meta de la Contraloría General de la República”
Valor	162.197.000,00
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	10/12/2019
Plazo	23 meses 15 días
Fecha Inicio	16/12/2019
Fecha de Terminación	En Ejecución, termina el 30/11/2021
Estado Actual	En Ejecución
Liquidación (fecha)	Contrato en ejecución.

En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, se evidenció en los contratos que se relacionan a continuación, que no fueron publicados los documentos y/o actos administrativos que hacen parte del proceso contractual, encontrándose la inconsistencia en cada uno a saber:

Contrato	Inconsistencia Evidenciada
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Nro. CGR-075-19	Se presentó el 23/09/2019 una adición y prórroga al contrato, la cual no fue publicada en la plataforma SECOP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, afectando de esta manera, el principio de publicidad de la contratación estatal.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados Nro. CGR-097-19	La prórroga Nro. 1 que se visualiza en el SECOP no corresponde al contrato Nro. CGR-097-19. La entidad subió un documento que corresponde al contrato CGR-184-2019. Afectando de esta manera, el principio de publicidad de la contratación estatal.
Contrato de Arrendamiento Nro. MET-013-2019	En el SIA Observa se evidencia que se presentó un otrosí al contrato Nro. MET-013-2019, con fecha 15/01/2020, la cual no fue publicada en la plataforma SECOP de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, afectando de esta manera, el principio de publicidad de la contratación estatal.

Fuente: Papel de trabajo y documentos contractuales CGR.

Lo anterior contradice lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 1°, subsección 1.1 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente; denotando falta de control y seguimiento, en la publicación de los documentos y/o actos administrativos que hacen parte del proceso contractual en el SECOP, sin que se vea afectado el principio de publicidad de la contratación estatal del que está revestida la función administrativa conforme a lo descrito en el artículo 209 Constitucional y los artículos 10° de la Ley 1712 de 2014 y 7° del Decreto Reglamentario 103 de 2015.

2.3.2.3.1.1.1. Hallazgo Administrativo, por publicación extemporánea de documentos y/o actos administrativos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.

Contrato	Inconsistencia Evidenciada
Contrato de Arrendamiento Nro. ATL-CD-001-19 Contratación Directa.	Contratos que presentan publicación extemporánea de documentos y/o actos administrativos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.
Contrato de Prestación de Servicios Nro. CGR-156-19 Contratación Directa.	
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión Nro. CGR-262-19 Contratación Directa.	
Contrato de Compraventa Nro. CGR-245-19 Selección Abreviada.	
Contrato de Compraventa Nro. CGR-405-19 Selección Abreviada.	
Contrato de Compraventa Nro. CGR-315-19 Contratación Directa.	
Contrato de Compraventa Nro. CGR-322-19	

Contrato	Inconsistencia Evidenciada
Contratación Directa-Sin Pluralidad de Oferentes.	
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-089-19 Contratación Directa.	
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados Nro. CGR-115-19 Contratación Directa.	
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-121-19 Contratación Directa.	
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados Nro. CGR-007-19 Contratación Directa.	
Contrato de Suministro Nro. BOL-004-19 Mínima Cuantía.	
Contrato de Suministro MC-CAU-05-2019 Menor Cuantía.	
Contrato Suministro CAS-MIN-C-002-2019 Mínima Cuantía.	
Contrato de Arrendamiento Nro. ATL-CD-001-19 Contratación Directa.	

En los contratos que se identifican a continuación, se evidenciaron documentos y/o actos administrativos que hacen parte del proceso de contratación, los cuales se publicaron de manera extemporánea en el SECOP; es decir, por fuera del término de los tres (3) días que señala la norma, así:

Contrato	Inconsistencia Evidenciada
Contrato de Arrendamiento Nro. ATL-CD-001-19	El contrato se publicó en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que fue suscrito el 20/02/2019 y se surtió la publicación el día 25/02/2019, en el mismo orden la oferta tiene fecha de presentación del 11/02/2019 y se surte la publicación el 19/02/2019, es decir, los documentos descritos superan los tres (3) días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se presentó el 02/12/2019 una adición y prórroga al contrato, la cual no fue publicada en la plataforma SECOP en los términos establecidos en el artículo descrito anteriormente, afectando de esta manera, el principio de publicidad de la contratación estatal.
Contrato de Prestación de Servicios Nro. CGR-156-19	El contrato se publicó en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que fue suscrito el 26/02/2019 y se surtió la publicación el día 04/03/2019, es decir, supera los tres (3) días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión Nro. CGR-262-19	Los estudios previos fueron publicados en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que su solicitud es de fecha 11/07/2019 y se surtió la

Contrato	Inconsistencia Evidenciada
	publicación el día 22/07/2019, es decir, supera los tres (3) días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
Contrato de Compraventa Nro. CGR-245-19	Los estudios previos fueron publicados en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que su solicitud es de fecha Abril de 2019 y se surtió la publicación el día 18/06/2019, es decir, supera los tres (3) días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
Contrato de Compraventa Nro. CGR-405-19	Los estudios previos fueron publicados en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que los mismos tienen fecha Octubre de 2019 y se surtió la publicación el día 13/11/2019, es decir, supera los tres (3) días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
Contrato de Compraventa Nro. CGR-315-19	Los estudios previos y anexos fueron publicados en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que los mismos tienen fecha de Septiembre de 2019 y se surtió la publicación el día 09/10/2019, es decir, supera los tres (3) días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
Contrato de Compraventa Nro. CGR-322-19	Los estudios previos fueron publicados en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que los mismos tienen fecha de Agosto de 2019 y se surtió la publicación el día 11/10/2019, es decir, supera los tres (3) días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-089-19	La adición y prórroga presentada al contrato Nro. CGR-089-19 fue publicada en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que la misma tienen fecha de 27/09/2019 y se surtió la publicación el día 03/10/2019, es decir, supera los tres (3) días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados Nro. CGR-115-19	Los estudios previos fueron publicados en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que su solicitud es de fecha enero de 2019 y se surtió la publicación el día 06/02/2019, es decir, supera los tres (3) días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-121-19	Los estudios previos fueron publicados en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que los mismos tienen fecha de enero de 2019 y se surtió la publicación el día 08/02/2019, es decir, supera los tres (3) días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados Nro. CGR-007-19	Los estudios previos fueron publicados en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que los mismos tienen fecha de 04/01/2019 y se surtió la

Contrato	Inconsistencia Evidenciada
	publicación el día 11/01/2019, es decir, supera los tres (3) días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
Contrato de Suministro Nro. BOL-004-19	La adición N° 1 presentada al contrato Nro. BOL-004-19 fue publicada en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que la misma tienen fecha de 08/08/2019 y se surtió la publicación el día 26/08/2019, es decir, supera los tres (3) días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
Contrato de Suministro MC-CAU-05-2019	La liquidación del contrato se publicó en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que la misma se surtió el 01/10/2019 y la publicación se realizó hasta el día 11/12/2019, es decir, supera los tres (3) días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
Contrato Suministro CAS-MIN-C-002-2019	La adición presentada al contrato Nro. CAS-MIN-C-002-2019 fue publicada en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que la misma tienen fecha de 19/12/2019 y se surtió la publicación el día 31/12/2019, es decir, supera los tres (3) días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Fuente: Papel de trabajo y documentos contractuales CGR.

Estas inconsistencias evidenciadas denotan falta de diligencia por parte del ente de control y contradice lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, afectando de esta manera el principio de publicidad de la contratación estatal, del que está revestida la función administrativa, conforme a lo descrito en el artículo 209 Constitucional y los artículos 10° de la Ley 1712 de 2014 y 7° del Decreto Reglamentario 103 de 2015.

De otra parte, se evidenció dentro del proceso auditor adelantado virtualmente, lo siguiente:

Al realizar consulta en la plataforma SECOP de los contratos suscritos por la Contraloría General de la República durante la vigencia 2019, se evidenciaron inexactitudes específicamente con las adiciones, teniendo en cuenta que los valores de las mismas que el sujeto de control registra, probablemente las realiza como documentos adjuntos al Proceso, lo que ocasiona que la plataforma SECOP no tenga en cuenta estos valores al momento de sumar la cuantía definitiva del contrato y por lo tanto se crea distorsión en la información.

Conforme a lo anterior y en concordancia con la normatividad y principios que rigen la contratación pública en Colombia y la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, lo que se pretende es el mejoramiento continuo de la calidad de la información que se suministra en el

Sistema de Compra Pública, y que como obligados a publicar la gestión contractual en los sistemas creados para ello, también se debe velar de que la información suministrada como el valor de las adiciones esté bien registrada.

2.4. Proceso de participación ciudadana

La CGR durante la vigencia 2019, tramitó 19.012 requerimientos ciudadanos en el nivel central y Gerencias Departamentales Colegiadas (nivel desconcentrado). En el desarrollo del proceso auditor que adelanta la AGR, se tomó una muestra de 250 requerimientos ciudadanos, de los cuales 150 corresponden al nivel central y 100 a las nueve (9) Gerencias Departamentales Colegiadas auditadas.

Como objetivo de esta auditoría, se evaluó la gestión en el trámite y respuestas de los requerimientos ciudadanos y la confiabilidad de la cuenta rendida en lo referente al proceso de participación ciudadana.

2.4.1. Resultado del proceso de participación ciudadana

A continuación se muestra el histórico de los requerimientos ciudadanos tramitados por la CGR durante las últimas tres (3) vigencias, en el nivel central y las gerencias departamentales colegiadas (nivel desconcentrado).

Tabla nro. 12. Requerimientos ciudadanos por tipo de ingreso, NC y ND.

No.	Tipo de Medio de ingreso	Vigencia 2017	Vigencia 2018	Vigencia 2019	% de incremento 2018 – 2019
1	Correo electrónico	5.536	6.234	6.449	3%
2	Medios masivos de comunicación (prensa, radio, televisión)	32	19	30	58%
3	Página web de la CGR	2.501	2.584	2.872	11%
4	Personal	228	60	79	32%
5	Correo físico o postal	9.958	9.657	9.444	-2%
6	Vía telefónica	74	22	29	32%
7	Redes sociales	-	1	40	3900%
8	Otro	-	81	69	-15%
TOTAL		18.329	18.658	19.012	2%

Fuente: SIREL F15 - Creación propia

Como se puede observar en la tabla anterior, el trámite de requerimientos ciudadanos atendidos por la CGR en las últimas tres (3) vigencias es cercano a los 56.000, con un incremento del 2% en la vigencia 2019, respecto a la de 2018. Es notable el incremento del 3900% que presentan los requerimientos realizados a través de redes sociales en la vigencia 2019.

Muestra nivel central

La muestra seleccionada para el nivel central consta de 150 requerimientos de diez (10) contralorías delegadas, como se presenta a continuación:

Tabla nro. 13. Muestra de solicitudes de ciudadanos, nivel central

No.	Dependencia	Cantidad de requerimientos ciudadanos
1	CD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	27
2	CA SG REGALÍAS	21
3	CD AGROPECUARIO	8
4	CD SECTOR SOCIAL	25
5	CD SECTOR MEDIO AMBIENTE	10
6	CD SECTOR INFRAESTRUCTURA	11
7	CD DE ECONOMÍA FINANZAS PÚBLICAS	6
8	CD SECTOR GESTIÓN PÚBLICA	15
9	CD SECTOR DEFENSA	23
10	CD SECTOR MINAS Y ENERGÍA	4
	TOTAL	150

Fuente: SIREL F15 - Creación propia

Del total de los 150 requerimientos de la muestra seleccionada en el nivel central, se revisaron las siguientes modalidades de petición según el numeral 9.1.5.2., “Procedimiento para la Atención Trámite y Seguimiento de las Denuncias Fiscales y de los demás Derechos de Petición en la Contraloría General de la República”, código: ECP-02-PR-OO1 Versión: 2.0., descritas a continuación:

Tabla nro. 14. Modalidades de requerimientos ciudadanos, nivel central

No.	Modalidad de petición	Requerimientos Revisados	%
1	Denuncia (D)	55	37%
2	Queja ordinaria (QO)	4	3%
3	Derecho de petición de servicio (SE)	25	17%
4	Derecho de petición de información (IN)	16	11%
5	Derecho de petición de insumo para gestión del conocimiento (IS)	2	1%
6	Derecho de petición entre autoridades públicas (PA)	33	22%
7	Derecho de petición de reclamo (RE)	5	3%
8	Derecho de petición de sugerencia (SG)	2	1%
9	Traslado por no competencia	8	5%
	TOTAL	150	100%

Fuente: SIREL F15 - Creación propia

La muestra seleccionada para el nivel desconcentrado consta de 100 requerimientos en nueve (9) Gerencias Departamentales Colegidas, como se presenta a continuación:

Tabla nro. 15. Muestra de requerimientos ciudadanos, nivel desconcentrado

No.	Dependencia	Cantidad de requerimientos ciudadanos
1	GD AMAZONAS	7
2	GD CAUCA	18
3	GD GUAINÍA	9
4	GD GUAVIARE	11
5	GD NORTE DE SANTANDER	16
6	GD PUTUMAYO	7
7	GD TOLIMA	20
8	GD VAUPÉS	5
9	GD VICHADA	7
TOTAL		100

Fuente: SIREL F15 - Creación propia

Del total de 100 requerimientos seleccionados en la muestra para el nivel desconcentrado, se revisaron las siguientes modalidades de petición según el numeral 9.1.5.2., "Procedimiento para la Atención Trámite y Seguimiento de las Denuncias Fiscales y de los demás Derechos de Petición en la Contraloría General de la República", código: ECP-02-PR-OO1 Versión: 2.0., descritas a continuación:

Tabla nro. 16. Modalidades de requerimientos ciudadanos, nivel desconcentrado

No.	Modalidad de petición	Requerimientos Revisados	%
1	Denuncia (D)	25	25%
2	Queja ordinaria (QO)	2	2%
3	Derecho de petición de servicio (SE)	33	33%
4	Derecho de petición de información (IN)	17	17%
5	Derecho de petición entre autoridades públicas (PA)	8	8%
6	Derecho de petición de reclamo (RE) y Sugerencia	4	4%
7	Otras	11	11%
	TOTAL	100	100%

Fuente: SIREL F15 - Creación propia

En consecuencia, se verificó el cumplimiento del 100% de las actividades contempladas en el plan de trabajo y en la muestra seleccionada.

2.4.2. Atención de requerimientos ciudadanos

Se realizó evaluación de la gestión del proceso de participación ciudadana, en lo relacionado con la atención de requerimientos ciudadanos, tanto para el nivel central como en el desconcentrado, obteniendo como resultado las siguientes situaciones observadas:

2.4.2.1. Hallazgo Administrativo, por falta de oportunidad en el traslado al competente de los requerimientos ciudadanos

Se evidenciaron tres (3) requerimientos ciudadanos trasladados extemporáneamente, incumpliendo lo señalado en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, el cual establece el término de cinco (5) días para informar al peticionario y dentro de este mismo término se debe remitir la petición al competente, tal como lo muestra la siguiente tabla:

Tabla nro. 17. Requerimiento ciudadano trasladado por fuera del término – nivel central

No.	Código SIPAR	Fecha Ingreso	Tipo de Petición	Fecha límite de respuesta	Fecha de Traslado	Días en Mora
1	2019-171095-82111-NC	26/12/2019	Traslado por no competencia	2/01/2020	15/01/2020	8
2	2019-165561-82111-SE	24/09/2019	Derecho de Petición de Servicio - Traslada por no competencia	16/10/2019	21/05/2020	147

No.	Código SIPAR	Fecha Ingreso	Tipo de Petición	Fecha límite de respuesta	Fecha de Traslado	Días en Mora
3	2019-165431-82111-SE	24/09/2019	Derecho de Petición de Servicio - Traslada por no competencia	16/10/2019	21/01/2020	38

Fuente: SIREL F15 - Creación propia

Adicionalmente, se evidencia incumplimiento al numeral 9.1.1.4, (funcionario sin competencia) del Procedimiento para la Atención, Trámite y Seguimiento de las Denuncias Fiscales y de los demás Derechos de Petición de la CGR, en cuanto a los términos de traslado de las peticiones.

Lo anterior se presenta por falta de control y seguimiento en el trámite de los requerimientos, afectando el derecho al ciudadano a obtener respuesta oportuna de parte de las autoridades competentes.

2.4.2.2. Hallazgo Administrativo, por falta de oportunidad en la comunicación al ciudadano sobre la ampliación de términos del requerimiento.

Se evidenció un (1) requerimiento ciudadano en el cual no se informó al peticionario sobre la ampliación de términos, incumpliendo lo señalado en el párrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece el término de 15 días para informar al peticionario y dentro de ese mismo término solicitar ampliación de términos en los casos que se requiera.

Tabla nro. 18. Requerimientos ciudadanos que incumplieron el término para informar al ciudadano ampliación de términos nivel central

No.	Código SIPAR	Fecha Ingreso	Tipo de Petición	Fecha límite de respuesta	Fecha respuesta de fondo	Fecha de ampliación de términos
1	2019-155625-82111-SE	05/04/2019	Derecho de Petición de Servicio	30/04/2019	17/01/2020	No registra

Fuente: SIPAR - Creación propia

Además, se evidencia incumplimiento en el numeral 9.1.5.2, (términos para dar respuesta de fondo al peticionario) del Procedimiento para la Atención, Trámite y Seguimiento de las Denuncias Fiscales y de los demás Derechos de Petición en la Contraloría General de la República, en cuanto a las comunicaciones de ampliación de términos.

Lo anterior se presenta por falta de control y seguimiento en el trámite de los requerimientos, afectando el derecho al ciudadano a obtener información de la gestión que está adelantando la CGR para atender su petición.

2.4.2.3. Hallazgo Administrativo, por incumplimiento del término en la respuesta de fondo.

En los siguientes requerimientos ciudadanos se evidencia incumplimiento del término para dar respuestas de fondo al peticionario, generando vencimiento por una inadecuada gestión, contraviniendo el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece los términos para dar respuesta de fondo a los diferentes requerimientos, y el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 indica el procedimiento y el término para atender la denuncias de control fiscal.

Tabla nro. 19. Derechos de petición donde se incumplen términos en respuesta de fondo nivel central

No.	Código SIPAR	Fecha Ingreso	Fecha límite de respuesta	Fecha respuesta de fondo	Días en Mora
1	2019-168296-82111-PA	13/11/2019	27/11/2019	10/12/2019	10
2	2019-157449-82111-IN	13/05/2019	27/05/2019	06/08/2019	52
3	2019-169733-82111-IS	4/12/2019	18/12/2019	11/02/2020	40
4	2019-165237-82111-PA	19/09/2019	03/10/2019	24/10/2019	16
5	2019-163939-82111-PA	26/08/2019	9/09/2019	4/10/2019	20
6	2019-159687-82111-PA	19/06/2019	5/07/2019	8/08/2019	25
7	2019-158917-82111-PA	06/06/2019	20/06/2019	1/08/2019	31
8	2019-165510-82111-SE	25/09/2019	17/10/2019	15/02/2020	87
9	2019-165321-82111-SE	22/09/2019	11/10/2019	25/02/2020	98
10	2019-161626-82111-SE	22/07/2019	13/08/2019	21/02/2020	139
11	2019-160023-82111-D	25/06/2019	25/12/2019	9/01/2020	12
12	2019-156091-82111-D	12/04/2019	12/10/2019	4/12/2019	38
13	2019-159662-82111-D	17/01/2019	17/07/2019	17/10/2019	67
14	2019-152000-82111-D	11/02/2019	11/08/2019	20/09/2019	30
15	2019-159543-82111-PA	18/06/2019	04/07/2019	20/08/2019	34

Fuente: SIPAR - Creación propia

Tabla nro. 20. Derechos de petición donde se incumplen términos en respuesta de fondo nivel desconcentrado

No.	Código SIPAR	Fecha Ingreso	Fecha límite de respuesta	Fecha respuesta de fondo	Días en Mora
1	2019-163728-80734-IN	30/08/2019	13/09/2019	18/09/2019	4
2	2019-169050-80734-IN	22/11/2019	13/12/2019	19/12/2019	5

Fuente: SIPAR - Creación propia

Además, en las tablas anteriores se evidencia incumplimiento en el numeral 9.1.5.2, (términos para dar respuesta de fondo al peticionario) del Procedimiento para la Atención, Trámite y Seguimiento de las Denuncias Fiscales y de los demás Derechos de Petición en la Contraloría General de la República, en cuanto al incumplimiento de términos en respuesta de fondo.

Lo anterior se presenta por falta de control y seguimiento en el trámite de los requerimientos, afectando el derecho constitucional considerado fundamental del ciudadano a obtener respuesta oportuna de parte de las autoridades competentes.

2.4.2.4. Hallazgo Administrativo, por falta de respuesta completa y de fondo al ciudadano.

Se evidenció en el aplicativo SIPAR que en los requerimientos ciudadanos que se relacionan a continuación, tanto del nivel central como en el desconcentrado, falta de respuesta de fondo a los peticionarios, vulnerando el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece “*obtener pronta resolución completa de fondo sobre la misma*”, refiriéndose a los requerimientos ciudadanos.

Tabla nro. 21. Requerimiento ciudadano sin respuesta de fondo nivel central

No.	Código SIPAR	Fecha Ingreso	Fecha límite de respuesta	Fecha respuesta de fondo
1	2019-162066-82111-SE	02/08/2019	27/08/2019	No registra

Fuente: SIPAR - Creación propia

Tabla nro. 22. Requerimiento ciudadano sin respuesta de fondo nivel desconcentrado

No.	Código SIPAR	Fecha Ingreso	Fecha límite de respuesta	Fecha respuesta de fondo
1	2019-165725-80941-NC	27/09/2019	04/10/2019	No registra

Fuente: SIPAR - Creación propia

En las tablas anteriores se evidencia incumplimiento en el numeral 9.1.5.2, (términos para dar respuesta de fondo al peticionario) del Procedimiento para la Atención, Trámite y Seguimiento de las Denuncias Fiscales y de los demás Derechos de Petición en la Contraloría General de la República, en cuanto al incumplimiento en las respuestas de fondo.

Lo anterior se presenta por falta de control y seguimiento en el trámite de los requerimientos, afectando el derecho al ciudadano a obtener respuesta de parte de las autoridades competentes, generando riesgo de que se presenten otras acciones.

2.4.2.5. Observación Administrativa, por incumplimiento en el trámite de documentos sin firma por parte del directivo.

La CGR en su etapa de contradicción desvirtuó lo observado por el equipo auditor de la AGR, conforme a los soportes aportados.

2.4.2.6. Observación Administrativa, por no comunicar al ciudadano sobre la no competencia.

La CGR en su etapa de contradicción desvirtuó lo observado por el equipo auditor de la AGR, conforme a los soportes aportados.

2.5. Proceso auditor

El proceso auditor de la CGR se enfocó en la necesidad de ejercer control y seguimiento a la gestión y resultados de sus sujetos; con el fin de emitir un pronunciamiento sobre esta gestión, de un universo de 497 auditorías reportadas por la CGR en el plan de vigilancia y control fiscal - PVCF-2019, se seleccionaron 135 ejercicios auditores que representan el 27%, de las cuales 100 corresponden a auditorías del nivel central y 35 al nivel desconcentrado.

La muestra seleccionada se tomó teniendo en cuenta la cantidad de auditorías, la modalidad de cada una, el número y cuantía de los hallazgos fiscales configurados.

En la siguiente tabla se indica la muestra tomada del nivel central de las Contralorías Delegadas Sectoriales que por modalidad de auditoría están distribuidas así: 54 auditorías financieras, 36 de cumplimiento y 10 especiales.

Tabla nro. 23. Muestra de las Contralorías Delegadas Sectoriales

Contraloría Delegada Sectorial	Cantidad por tipo	Total de auditorias
Social		
Financiera	13	25
De cumplimiento	9	
Actuación Especial	3	
Gestión Pública		
Financiera	15	25
De cumplimiento	7	
Actuación Especial	3	
Infraestructura		
Financiera	14	20
De cumplimiento	3	
Actuación Especial	3	
Medio Ambiente		
Financiera	2	10
De cumplimiento	8	

Contraloría Delegada Sectorial	Cantidad por tipo	Total de auditorias
Defensa		10
Financiera	5	
De cumplimiento	4	
Actuación Especial	1	
Agropecuario		10
Financiera	5	
De cumplimiento	5	
Total	100	100

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, se seleccionaron nueve (9) Gerencias Departamentales Colegiadas objeto de la muestra, las cuales se señalan a continuación:

Tabla nro. 24. Muestra de las Gerencias Departamentales Colegiadas

Gerencia Departamental Colegiada	Cantidad por tipo	Total auditorias
Amazonas		1
De cumplimiento	1	
Cauca		7
Financiera	4	
De cumplimiento	3	
Guainía		2
Financiera	2	
Guaviare		1
Financiera	1	
Norte de Santander		9
Financiera	4	
De cumplimiento	3	
Límite del gasto	2	
Putumayo		3
Financiera	2	
De cumplimiento	1	
Tolima		9
Financiera	5	
De cumplimiento	3	
Límite del gasto	1	
Vaupés		1
De cumplimiento	1	
Vichada		2
Financiera	1	
Límite de gasto	1	
Total		35

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, se verificó el cumplimiento del 100% de las actividades contempladas en el plan de trabajo y en la muestra seleccionada.

En el proceso auditor se incluyó la evaluación del cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento de las acciones de mejora, relacionadas con este proceso.

2.5.1. Programación de PGA de la Contraloría

La CGR, reportó en el anexo llamado Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2019, ejecutado a 20/10/2019, la realización de 497 auditorías durante la vigencia 2019, planificadas y desarrolladas teniendo en cuenta los tipos de auditoría financiera, de cumplimiento y desempeño, implementadas a través de las Resoluciones Orgánicas Nos. 012, 014 y 015 de 2017 respectivamente, por la CGR, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 25. Tipo de auditoría

Tipo de auditoría	Cantidad de auditorías ejecutadas durante la vigencia 2019	Porcentaje
Actuación especial	83	16,70%
Actuación especial de seguimiento	6	1,21%
Financiera	190	38,23%
De cumplimiento	173	34,81%
De desempeño	2	0,40%
Control excepcional	32	6,44%
Límite de gasto	11	2,21%
Total	497	100%

Fuente: Plan de vigilancia y control fiscal - PVCF 2019 ejecutado a 20/10/2019

A partir del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF-2019, reportado por la CGR, se tomó la muestra de auditoría conformada por 135 ejercicios auditores para hacer la evaluación de la gestión del proceso auditor.

2.5.2. Rendición y revisión de cuentas por la Contraloría

La Contraloría reportó la recepción de 515 cuentas de las cuales 494 se recibieron dentro de los términos y 21 fueron recibidas extemporáneamente. Lo anterior se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 26. Cuentas rendidas y revisadas

Cuentas rendidas			Cuentas no rendidas	Cuentas revisadas en la vigencia que se rinde				La Contraloría cuenta con un sistema electrónico de rendición de cuenta (SI - NO)Cuál?
				De vigencias anteriores		De vigencia rendida		
En término	Extemporáneas	Total		Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	
494	21	515	56	0	0	62	70	SI SIRECI

Fuente: Formato 21-SIREL, vigencia 2019

En la tabla anterior, se observa que 62 cuentas fenecieron y 70 no fenecieron para un total de 132 pronunciamientos.

2.5.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra

A partir de la muestra de ejercicios auditores que incluían el nivel central y el desconcentrado, en la que se evaluó la gestión del proceso auditor realizado por la CGR, se concluyó que la fase de planeación de las auditorías se realizó de conformidad con lo establecido en el PVCF-2019 y los lineamientos de las guías de auditoría; sin embargo, en algunos ejercicios auditores se evidenció que no se definió en el plan de trabajo o en el cronograma, la fecha para el traslado de los hallazgos que resultaran de los procesos auditores que estaban planeando ejecutar en la vigencia 2019, tal como se expone a continuación:

2.5.3.1. Hallazgo administrativo, por ausencia de fijación de términos de traslado de hallazgos

El artículo 2º. Resolución Reglamentaria Orgánica 0004 de 2014 de la CGR, señala: “Ordenar que en el cronograma previsto en la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República Ajustada en el Contexto SICA, se fijen términos razonables para el traslado de hallazgos, atendiendo en todo caso los criterios de complejidad de la entidad auditada, recurso humano que integra el grupo auditor, especialidad de los temas objeto de la auditoría, necesidad de integrar los expedientes objeto de traslado con la plenitud de soportes, conforme lo exigen los artículos 41 de la Ley 610 de 2000 y 98 de la Ley 1474 de 2011”.

A partir de la muestra evaluada de los 135 ejercicios auditores que fueron practicados por la CGR en la vigencia de 2019, se verificó que se haya acatado lo anteriormente expuesto, evidenciándose que no se dio cumplimiento a la obligatoriedad de definir el término para el traslado de hallazgos, en los ejercicios auditores que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla nro. 27. Ausencia del término para el traslado de los hallazgos

No.	Dependencia Responsable de la auditoría	Sujeto de control	Tipo de auditoría	Fecha de Inicio	Fecha Final
1	Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Auditoría Financiera	28/01/2019	28/06/2019
2	Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura	Autoridad Nacional de Televisión ANTV	Auditoría Financiera	28/01/2019	28/06/2019
3	Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	Auditoría Financiera	28/01/2019	31/05/2019

No.	Dependencia Responsable de la auditoría	Sujeto de control	Tipo de auditoría	Fecha de Inicio	Fecha Final
4	Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura	Superintendencia de Industria y Comercio	Auditoría Financiera	01/08/2019	16/11/2019
5	Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura	Corporación Colombia Digital	Auditoría Financiera	01/08/2019	20/11/2019
6	Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura	Corporación Colombia Digital	Auditoría de Cumplimiento	01/08/2019	15/11/2019
7	Contraloría Delegada para el Sector Defensa Justicia	Fondo Rotatorio de la Policía Nacional	Auditoría de Cumplimiento	15/07/2019	13/12/2019
8	Contraloría Delegada para el Sector Agricultura	Fondo Nacional del Café - Adm. - Federación Nacional de Cafeteros de Colombia	Auditoría Financiera	29/07/2019	13/12/2019

Fuente: soportes de auditoría de la CGR

Esta situación denota falta de control para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0004 de 2014, que incide en la vigilancia respecto del cumplimiento oportuno de las actividades posteriores al ejercicio auditor relacionadas específicamente con el traslado de los hallazgos.

2.5.4. Fase de ejecución de las auditorías de la muestra

Evaluada la muestra auditada se estableció que en general se dio cumplimiento de lo planeado y establecido en el plan de trabajo, en los cronogramas y en las guías de auditoría; sin embargo, en algunos ejercicios auditores se presentó el incumplimiento en el plazo establecido para la comunicación de los informes de auditoría tal como se expone a continuación:

2.5.4.1. Hallazgo Administrativo, por incumplimiento del plazo establecido en el cronograma para la comunicación del informe de auditoría.

El numeral 3.3.8 de la guía de auditoría de la CGR respecto de la comunicación y publicación de resultados del proceso auditor, señala: *“En la programación de las auditorías, se determinará el plazo que disponen los contralores delegados y el contralor intersectorial de regalías, para la remisión de los informes a las entidades auditadas, una vez sean evaluados y aprobados en el comité técnico sectorial o comité técnico de regalías”*.

A partir de la muestra seleccionada se verificó el cumplimiento del plazo establecido en el cronograma para comunicar el informe de auditoría por parte de la CGR al sujeto vigilado y se evidenció su incumplimiento, superando el plazo establecido en un término mayor a los 20 días, tal como se muestra en la

siguiente tabla:

Tabla nro. 28. Auditorías con incumplimiento del término de comunicación del informe de auditoría

No.	Dependencia Responsable de auditoría de la CGR	Sujeto de control	Tipo de auditoría	Fecha de inicio	Fecha final	Fecha en cronograma para comunicar informe	Fecha oficio de comunicación del informe	Días de mora
1	Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad	Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura	Financiera	28/01/2019	28/06/2019	22/05/2019	28/06/2019	25
2		Policía Nacional	Financiera	28/01/2019	28/06/2019	28/05/2019	28/06/2019	21
3	Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura	Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC	Actuación Especial	18/02/2019	31/05/2019	0/07/2019	Sin definir (*)	40

Fuente: Formato 20 –SIREL-vigencia 2019, soportes de auditoría de la CGR, elaboración propia

(*) Se toma la fecha de finalización de la auditoría

Lo anterior denota falta de control y seguimiento para dar cumplimiento a lo establecido en el cronograma e incide en la oportunidad en comunicar los resultados del ejercicio auditor practicado por la CGR a sus sujetos vigilados.

2.5.5. Resultados de las auditorías de la muestra

Como resultado de las auditorías practicadas por la CGR durante la vigencia 2019 y tomados como muestra, se verificó el cumplimiento y oportunidad en el traslado de los hallazgos al competente, encontrándose lo siguiente:

2.5.5.1. Hallazgo Administrativo, por incumplimiento en los términos definidos en el Plan de Trabajo para el traslado de hallazgos.

El numeral 1.1.4.9 del documento denominado “*PRINCIPIOS, FUNDAMENTOS Y ASPECTOS GENERALES PARA LAS AUDITORÍAS EN LA CGR*”, señala: “*Los hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria, penal o de otra connotación, una vez aprobados por el Contralor Delegado, el Contralor Delegado Intersectorial de Regalías o el Contralor Provincial que dirija el proceso de auditoría, serán trasladados mediante oficio a las autoridades competentes, dentro del término máximo aprobado en el Plan de Trabajo para su traslado (Resolución REG-ORG- 0004 de 2014)*”.

A partir de la muestra evaluada se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en la norma anteriormente enunciada y se encontró que en algunos ejercicios auditores no se cumplió con la fecha establecida para el traslado de los hallazgos, tal como se muestra a continuación:

- Hallazgos con connotación penal:

Tabla nro. 29. Incumplimiento del término para el traslado de hallazgos penales

No.	Dependencia responsable de la auditoría	Sujeto de control	Tipo de auditoría	Fecha de inicio	Fecha final	Fecha comunicación informe	Plazo establecido para traslado de hallazgos cronograma	Fecha oficina traslado	Días de mora
1	Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura	Superintendencia de Puertos y Transportes	Auditoría de Cumplimiento	28/01 / 2019	9/05/ 2019	27/05/2019	28/05/ 2019	09/07/ 2019	40
2	Contraloría Delegada para el Sector Medio Ambiente	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR	Auditoría Financiera	28/01 / 2019	27/05/ 2019	31/05/2019	02/06/ 2019	18/06/ 2019	11
3	Contraloría Delegada para el Sector Medio Ambiente	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA - Triángulo del Tolima	Auditoría de Cumplimiento	12/02 / 2019	26/07/ 2019	14/08/2019	09/07/ 2019	02/08/ 2019	21

Fuente: Formato 20 –SIREL-vigencia 2019, soportes de auditoría de la CGR, elaboración propia

- Hallazgos con connotación disciplinaria:

Tabla nro. 30. Incumplimiento del término para el traslado de hallazgos disciplinarios

No.	Dependencia responsable de la auditoría	Sujeto de control	Tipo de auditoría	Fecha de inicio	Fecha final	Fecha comunicación informe	Plazo establecido para traslado de hallazgos cronograma	Fecha oficina traslado	Días de mora
1	Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura	Superintendencia de Puertos y Transportes	Auditoría de Cumplimiento	28/01/ 2019	9/05/ 2019	27/05/2019	28/05/2019	09/07/ 2019	40
2	Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	Auditoría Financiera	1/03/2019	12/07/ 2019	12/07/2019	4 días hábiles después de comunicado informe	22/08/ 2019	23
3	Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Auditoría Financiera	28/01/ 2019	31/05/ 2019	31/05/2019	31/05/2019	5/07/2019	22
4	Contraloría Delegada para el Sector Medio Ambiente	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA - Triángulo del Tolima	Auditoría de Cumplimiento	12/02/ 2019	26/07/ 2019	14/08/2019	09/07/ 2019	02/08/ 2019	18
5	Gerencia Departamental del Tolima	INPEC	Auditoría Financiera	28/01/ 2019	31/05/ 2019	20/06/2019	31/05/ 2019	20/06/ 2019	12

Fuente: Formato 20 –SIREL-vigencia 2019, soportes de auditoría de la CGR, elaboración propia

- Hallazgos con connotación fiscal:

Tabla nro. 31. Incumplimiento del término para el traslado de hallazgos fiscales

No	Dependencia responsable de la auditoría	Sujeto de control	Tipo de auditoría	Fecha de inicio	Fecha final	Fecha comunicación informe	Plazo establecido para traslado de hallazgos cronograma	Fecha oficio traslado	Días de mora
1	Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura	Superintendencia de Puertos y Transportes	Auditoría de Cumplimiento	28/01/2019	9/05/2019	27/05/2019	28/05/2019	27/07/2019	40
2	Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura	Instituto Nacional de Vías INVIAS	Auditoría Financiera	28/01/2019	28/06/2019	28/06/2019	30 días siguientes a la fecha de liberación del informe	10/09/2019	18
3	Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	Auditoría Financiera	1/03/2019	12/07/2019	12/07/2019	4 días hábiles después de comunicado el informe	12/08/2019	23
4	Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Auditoría Financiera	28/01/2019	28/06/2019	28/06/2019	sin definir (*)	6/08/2019	26
5	Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Auditoría Financiera	28/01/2019	28/06/2019	28/06/2019	8/07/2019	3/09/2019	38
6	Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura	Fondo de Adaptación	Auditoría Financiera	28/01/2019	28/06/2019	28/06/2019	28/06/2019	24/09/2019	59
								23/10/2019	79
7	Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura	Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA	Auditoría Financiera	28/01/2019	28/06/2019	28/06/2019	05/07/2019	22/08/2019	32
8	Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario	Agencia de Desarrollo Rural ADR	Auditoría Financiera	28/01/2019	22/07/2019	10/06/2019	22/07/2019	16/09/2019	38
9	Contraloría Delegada para el sector Medio Ambiente	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR	Auditoría Financiera	28/01/2019	27/05/2019	31/05/2019	02/06/2019	08/07/2019	22

No	Dependencia responsable de la auditoría	Sujeto de control	Tipo de auditoría	Fecha de inicio	Fecha final	Fecha comunicación informe	Plazo establecido para traslado de hallazgos cronograma	Fecha oficio traslado	Días de mora
10	Contraloría Delegada para el Sector Defensa y Justicia	Fuerza Aérea	Auditoría Financiera	28/01/2019	28/06/2019	17/06/2019	28/06/2019	15/07/2019	11

Fuente: Formato 20 –SIREL-vigencia 2019, soportes de auditoría de la CGR, elaboración propia.

Esta situación se presentó por falta de control y seguimiento e incide en el oportuno inicio de las posibles investigaciones derivadas de los mismos, toda vez que los procesos penales, fiscales y disciplinarios cuentan con un término perentorio para el inicio de su trámite.

2.5.5.2. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, por el no traslado del hallazgo al competente

La CGR allegó los oficios del traslado de hallazgos los cuales no había suministrado en la fase de ejecución de la auditoría y fueron entregados a la AGR con respuesta extemporánea mediante correos electrónicos del 4 y 15 de septiembre de 2020. Por lo tanto se retira la observación.

2.5.6. Gestión en control fiscal ambiental

En la vigencia de 2019, la CGR reportó 50 sujetos de control que manejan recursos para el medio ambiente y 57 en la vigencia 2018. En la siguiente tabla se muestra en resumen la información relacionada con la vigilancia de dichos recursos por parte de la Contraloría correspondiente a las vigencias 2018 y 2019.

Tabla nro. 32. Sujetos de control que manejan recursos para el medio ambiente

Cifras en pesos

Vigencia cuenta rendida	Tipo Sujeto	Auditado en la vigencia que se rinde	Porcentaje de sujeto auditados	Presupuesto ejecutado inversión ambiental	Recursos auditados inversión ambiental	Total hallazgos	Total hallazgos con componente ambiental	Total hallazgos fiscales	Cuántia hallazgos fiscales
2019	50	50	100%	4.854.310.946.129	2.589.629.584.658	763	719	75	101.324.893.629
2018	57	38	67%	3.025.623.763.775	1.956.869.010.579	1.098	1.098	113	157.561.411.336

Fuente: SIREL-Formato 22, vigencias 2019 y 2018

Como se observa en la tabla anterior, en la vigencia 2019, la CGR auditó el 100%

de los sujetos que manejan recursos del medio ambiente, frente al 67% de la vigencia 2018; respecto de los recursos de inversión ambiental pasó de auditar \$1.956.869.010.579, en la vigencia 2018, a \$2.589.629.584.658, en la vigencia 2019, presentado un incremento de aproximadamente el 25%.

Respecto de los hallazgos que resultaron de las auditorías practicadas por la CGR con componente ambiental, se tiene que, en la vigencia de 2019, la contraloría determinó 719 hallazgos de los cuales 75, los reporta con presunta incidencia fiscal, por una cuantía de \$101.324.893.629. Igualmente, en la vigencia de 2018, también determinó 113 hallazgos con presunta incidencia fiscal por valor de \$157.561.411.336, de los 1.098 detectados.

En la siguiente tabla, se muestran las actividades ambientales realizadas por la CGR, durante las vigencias 2019 y 2018.

Tabla nro. 33. Actividades Ambientales, Vigencia 2019

Actividad ambiental	Vigencia 2019	Vigencia 2018
	Cantidad	
Capacitación	40	4
Visita especial	36	2
Otros	28	25
Informe específico	8	8
Sensibilización	4	0
Total	116	39

Fuente: Rendición cuenta vigencia 2018-2019, Formato 22-SIREL

El incremento en la cantidad de actividades ambientales realizadas por la CGR, en la vigencia 2019, fue significativo respecto de la vigencia 2018, que pasó de 39 a 116 en total, donde la actividad de capacitación es la más representativa, teniendo en cuenta que en la vigencia 2018 realizó 4 de dichas actividades y en la vigencia 2019 realizó 40, seguida por la actividad de visita especial que pasó de 2 en la vigencia 2018 a 36 en la vigencia 2019.

Cabe señalar que la CGR publicó el Informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente, en agosto de 2019, el cual desarrolla 5 capítulos, titulados así: Evaluación al componente ambiental del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Gasto público social ambiental vigencia 2018, Gestión Institucional para el control de la deforestación en Colombia durante el Compromisos

ambientales de Colombia frente a la comunidad internacional, control fiscal ambiental en las regiones colombianas.

En conclusión, la CGR ha realizado control fiscal a los sujetos que manejan recursos ambientales, ha efectuado actividades de capacitación, de sensibilización, vistas especiales relacionadas con el tema ambiental, además ha elaborado el informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente dando cumplimiento así a lo establecido en el numeral 7 del artículo 268 de la Constitución Política.

2.5.7. Control a la contratación

La información relacionada con auditorías a contratos suscritos por los sujetos de la CGR y los hallazgos configurados se muestra a continuación:

Tabla nro. 34. Formato 21-Sección control a la contratación de la cuenta rendida vigencia 2019

Cifras en pesos

Modalidad de auditoría	Contratos		Hallazgos				
	Cantidad	Valor	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Cuantía hallazgos fiscales
Auditoría Integral/ Regular	0	0	0	0	0	0	0
Auditoría Especial	2567	1.947.515.263.691	619	476	26	186	70.533.571.673
Auditoría Expres	0	0	0	0	0	0	0
Auditoría financiera	18438	41.006.077.644.696	1700	708	43	173	109.592.264.687
Auditoría de cumplimiento	15652	25.375.161.892.763	1844	983	107	375	1.899.036.731.836
Auditoría de desempeño	0	0	0	0	0	0	0
Otra	141	19.462.233.603.027	114	69	4	35	4.089.249.604.548
Total	36.798	87.790.988.404.177	4277	2236	180	769	6.168.412.172.744

Fuente: Rendición cuenta vigencia 2019-Formato 21 SIREL

De lo anterior, se observa que la CGR auditó 36.798 contratos por cuantía de \$87.790.988.404.177. Como resultado de estas auditorías se configuraron 4.277 hallazgos administrativos, 2.236 hallazgos con connotación disciplinaria, 180 hallazgos con connotación penal y 769 hallazgos con connotación fiscal por una cuantía total de \$6.168.412.172.744.

Al comparar los datos contenidos en la tabla anterior con los de la vigencia 2018, se observa una reducción del 52% en el número de contratos vigilados por la CGR ya que pasó de 70.292 contratos revisados a 36.798; en cuanto a la cuantía total

de los contratos, ésta disminuyó en un 30%, pues pasó de \$125.269.843.832.403 a \$87.790.988.404.177.

2.5.8. Beneficios de auditoría

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, la CGR reportó para la vigencia 2018; 317 beneficios de control fiscal por valor de \$105.738.598.392, de los cuales, 316 se clasifican como cuantificables y uno (1) como cualificable.

Para la siguiente vigencia, el sujeto auditado reportó 405 beneficios de control fiscal por valor de \$314.378.471.390, los cuales corresponden a 9 cualificables y 386 cuantificables.

La siguiente tabla muestra el comparativo de los beneficios constituidos por la CGR, durante las dos últimas vigencias y su respectiva clasificación por origen:

Tabla nro. 35. Comparativo vigencias 2018-2019

Cifras en pesos

Origen	Año 2018		Año 2019	
	Cantidad	Valor recuperado	Cantidad	Valor recuperado
Hallazgos	123	7.823.323.383	118	4.712.680.817
Seguimiento Plan mejoramiento	8	2.256.363.348	3	46.903.545.006
Observaciones	166	75.631.806.607	225	151.169.912.816
Pronunciamiento	1	0	0	0
Otros	19	20.027.105.054	59	111.592.332.751
Total	317	105.738.598.392	405	314.378.471.390

Fuente: Aplicativo SIREL- AGR

En la información contenida en la tabla anterior, se aprecia un mayor número de beneficios y un valor superior recuperado en la gestión fiscal de la vigencia 2019 con respecto al año 2018, lo cual representa un incremento del 297%.

El origen de los beneficios reportados por la CGR, en la vigencia 2019, se muestran en la siguiente tabla:

Tabla nro. 36. Participación de beneficios por origen

Origen	Número	Porcentaje (%)
Hallazgos	118	29
Seguimiento Plan mejoramiento	3	0
Observaciones	225	56
Otros	59	15
Total	405	100

Fuente: Formato-21 SIREL Vigencia 2019

En la información contenida en la tabla anterior, se aprecia un mayor peso porcentual en la constitución de beneficios originados por concepto de observaciones del proceso auditor, correspondiéndole un 56% del total de los beneficios reportados, seguidos de los motivados en los hallazgos de auditorías con un 29% durante el año anterior.

En relación con la muestra auditada por parte de la AGR, se señala que de los 135 ejercicios auditores tomados como muestra, se comprobó la constitución de 126 beneficios por valor de \$120.227.851.169, los cuales corresponden al 33% del número de beneficios y al 38% del valor total reportado por el sujeto auditado para el año 2019.

En trabajo de campo realizado por el equipo auditor, se evidenciaron los respectivos soportes tanto de ahorro o de recuperación, así como el cumplimiento del procedimiento para su aprobación, lo cual permite conceptuar que la CGR suministró evidencia coherente y suficiente para su determinación, así como del cumplimiento del procedimiento establecido para su aprobación y que los mismos se ajustan a lo establecido en el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011.

2.6. Proceso de responsabilidad fiscal

2.6.1. Generalidades

La Contraloría General de la República reportó un total de 5.582 Procesos de Responsabilidad Fiscal – (ordinarios PRFO y verbales PRFV), tramitados en el nivel central y desconcentrado durante la vigencia de 2019, por cuantía total del presunto detrimento de \$45.318.903.483.656, distribuidos en 5.323 PRFO por cuantía de \$38.908.467.666.591 y 259 PRFV por \$6.410.435.817.065, los cuales conforme a su origen se distribuyen de la siguiente forma:

2.6.1.1. Procesos de responsabilidad fiscal ordinarios

El origen de los procesos tramitados por el procedimiento ordinario tuvo en su mayoría fundamento en los hallazgos fiscales configurados en desarrollo del proceso auditor, en total 2.767 procesos equivalentes al 51,98% de los tramitados, cabe resaltar que los procesos provenientes de indagaciones preliminares son los más representativos en cuanto al valor del daño patrimonial investigado, arrojando un total de \$23.122.368.813.445, correspondiente al 59,43% del presunto detrimento patrimonial investigado, situación que se detalla en la tabla siguiente:

Tabla nro. 37. Origen de los PRFO

Cifras en pesos

Origen	Nivel	No. de procesos	%	Cuantía	%
Denuncia	Central	59	1,11	2.049.783.926.981	5,27
	Desconcentrado	851	15,99	345.197.313.698	0,89
Proceso Auditor	Central	258	4,85	8.288.593.840.724	21,30
	Desconcentrado	2509	47,14	770.401.311.473	1,98
Control Excepcional	Central	22	0,41	4.267.526.404.449	10,97
	Desconcentrado	35	0,66	50.344.717.873	0,13
Indagación Preliminar	Central	367	6,89	22.224.930.244.287	57,12
	Desconcentrado	1211	22,75	897.438.569.158	2,31
Traslado a otras entidades	Central	3	0,06	3.544.844.514	0,01
	Desconcentrado	8	0,15	10.706.493.434	0,03
Total		5323	100,00	38.908.467.666.591	100,00

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y anexos a los papeles de trabajo

2.6.1.2. Procesos de responsabilidad fiscal verbales

Se puede concluir también que los hallazgos fiscales configurados en desarrollo del proceso auditor, fueron los que dieron origen al mayor número de procesos tramitados por el procedimiento verbal, originando 123 procesos, correspondientes al 47,49% del total tramitados; los procesos verbales provenientes de indagaciones preliminares son los más representativos en cuanto al valor del presunto detrimento patrimonial reportado en el auto de apertura, que suman \$ 6.268.678.899.111 correspondiente al 97,79% del total del presunto daño ocasionado, como lo desglosa la tabla siguiente:

Tabla nro. 38. Origen de los PRFV

Cifras en pesos

Origen	Nivel	No. de procesos	%	Cuantía	%
Control Excepcional	Central	0	0	0	0
	Desconcentrado	1	0,39	3.822.588	0,00
Denuncia Ciudadana	Central	0	0	0	0
	Desconcentrado	34	13,13	16.872.171.829	0,26
Indagación preliminar	Central	10	3,86	105.843.707.351	1,65
	Desconcentrado	91	35,14	6.162.835.191.760	96,14
Proceso Auditor	Central	7	2,70	78.853.432.319	1,23
	Desconcentrado	116	44,79	46.027.491.218	0,72
Total		259	100,00	6.410.435.817.065	100,00

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y anexos a los papeles de trabajo

2.6.1.3. Oportunidad en el trámite de hallazgos fiscales en los PRFO

En cuanto al tiempo utilizado entre la recepción del hallazgo por parte de la dependencia competente y el inicio de la IP o del PRFO, se puede concluir, que en

2865 procesos, cuya cuantía asciende a \$5.104.873.173.048, se utilizó un término superior a 120 días (4 meses), como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 39. Oportunidad en el trámite de los hallazgos fiscales PRFO

Cifras en pesos

Nivel	Termino de gestión	No. de procesos	Cuantía
Central	Entre 120 y 365 días (hasta un año)	238	1.832.806.561.165
	Entre 366 y 730 días (1 y 2 años)	200	2.134.076.736.368
Desconcentrado	Entre 120 y 365 días (hasta un año)	1376	586.593.498.208
	Entre 366 y 730 días (1 y 2 años)	1051	551.396.377.307
Total		2865	5.104.873.173.048

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y anexos a los papeles de trabajo

2.6.1.4. Oportunidad en el trámite de los hallazgos fiscales PRFV

En cuanto al tiempo utilizado entre la recepción del hallazgo por parte de la dependencia competente y el inicio del PRFV, puede concluirse, que en 138 de los PRFV tramitados y que representan una cuantía de \$6.292.990.602.021, se utilizó un término superior a 120 días (4 meses), como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 40. Oportunidad en el trámite de los hallazgos fiscales PRFV

Cifras en pesos

Nivel	Termino de gestión	No. de procesos	Cuantía
Central	Entre 120 y 365 días (hasta un año)	6	38.052.641.928
	Entre 366 y 730 días (1 y 2 años)	5	70.174.626.591
Desconcentrado	Entre 120 y 365 días (hasta un año)	83	6.164.451.324.877
	Entre 366 y 730 días (1 y 2 años)	44	20.312.008.625
Total		138	6.292.990.602.021

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y anexos a los papeles de trabajo

2.6.1.5. Presunta caducidad de la acción fiscal PRFO

La CGR reportó en la cuenta a 31 de diciembre de 2019, que en cuatro (4) procesos PRFO se decretó la caducidad y teniendo en cuenta, por el termino transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha del auto de

apertura informado, se deduce que este fenómeno puede estar presentándose en 159 procesos más cuyo valor según el auto de apertura es la suma de \$125.226.940.523, situación que se refleja en la tabla que sigue:

Tabla nro. 41. Con caducidad decretada y presunta caducidad PRFV

Cifras en pesos

Nivel	Más de 5 años	Con caducidad decretada	Sin caducidad decretada	Cuantía
Central	13	0	14	41.255.514.969
Desconcentrado	136	4	145	83.971.425.554
Total	149	4	159	125.226.940.523

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y anexos a los papeles de trabajo

2.6.1.6. Presunta caducidad de la acción fiscal PRFV

Según lo reportado en la cuenta por la CGR a 31 de diciembre de 2019, se deduce que el fenómeno de la caducidad se puede estar presentando en nueve (9) procesos que aún se encontraban en trámite o que fueron archivados por una causal diferente, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y el inicio del proceso, cuyo valor según el auto de apertura es la suma de \$6.905.855.311, según se refleja en la tabla que sigue:

Tabla nro. 42. PRFV con presunta caducidad

Cifras en pesos

Estado de los procesos	Nivel	No. de procesos	Cuantía
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal	Desconcentrado	1	32.312.427
Archivo ejecutoriado por prescripción durante la vigencia	Desconcentrado	1	156.392.383
En audiencia de decisión	Desconcentrado	1	58.006.790
En audiencia de descargos	Desconcentrado	4	6.300.352.896
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	Desconcentrado	1	257.706.815
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	Desconcentrado	1	101.084.000
Total		9	6.905.855.311

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y anexos a los papeles de trabajo

2.6.1.7. Procesos prescritos y presunta prescripción PRFO

La CGR reportó en la cuenta a 31 de diciembre de 2019, que en seis (6) procesos

PRFO se decretó el fenómeno jurídico de la prescripción.

Teniendo en cuenta la antigüedad de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, puede observarse que según lo reportado a 31 de diciembre de 2019, se encontraban en trámite 50 procesos que tuvieron su inicio durante las vigencias 2012 y 2013, contando con más de 5 años de trámite, en los cuales puede haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción, según se relaciona en la tabla siguiente:

Tabla nro. 43. Presunta prescripción de los PRFO

Cifras en pesos

Vigencia apertura	Nivel	No. de Procesos	Cuantía
2012	Central	0	0
	Desconcentrado	3	1.615.541.100
2013	Central	1	1.081.369.602
	Desconcentrado	46	16.230.368.477
2014	Central	68	2.948.607.684.868
	Desconcentrado	297	209.011.027.797
2015	Central	52	352.571.198.031
	Desconcentrado	464	263.038.937.175
2016	Central	124	429.480.860.677
	Desconcentrado	666	322.821.932.444
2017	Central	159	23.344.041.746.461
	Desconcentrado	877	410.234.815.085
2018	Central	156	3.545.866.884.271
	Desconcentrado	1141	401.004.023.254
2019	Central	149	6.212.729.517.045
	Desconcentrado	1120	450.131.760.304
Total		5323	38.908.467.666.591

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y anexos a los papeles de trabajo

2.6.1.8. Riesgo de prescripción PRFO

También se advierte que existen procesos con más de tres (3) años de iniciados dentro de los cuales no se ha dictado auto de imputación, susceptibles de prescribirse si no se impulsan con celeridad, tal como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla nro. 44. Riesgo de prescripción PRFO

Cifras en pesos

PRFO	Nivel	No. procesos	Cuantía
Riesgo de Prescripción	Central	245	3.731.741.113.178
	Desconcentrado	1477	812.863.442.213
Total		1722	4.544.604.555.391

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y anexos a los papeles de trabajo

2.6.1.9. Procesos prescritos y presunta prescripción PRFO

De acuerdo con lo reportado en la cuenta respecto al estado de los procesos a 31 de diciembre de 2019, la CGR decretó el archivo de 12 procesos verbales por haberse configurado el fenómeno de la prescripción, los cuales según el Auto de apertura representan un presunto detrimento por valor de \$ 6.627.355.260.

Teniendo en cuenta la antigüedad de los procesos de responsabilidad fiscal verbales, puede observarse que según lo reportado a 31 de diciembre de 2019, se encontraban en trámite 57 procesos que tuvieron su inicio durante las vigencias 2012 y 2013, contando con más de 5 años de trámite, en los cuales puede haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción, según se relaciona en la tabla siguiente:

Tabla nro. 45. Presunta prescripción de los PRFO

Cifras en pesos

PRF	Nivel	No. de Procesos	Cuantía
Presunta prescripción	Central	5	79793977795
	Desconcentrado	52	6.142.892.556.291
Total		57	6.222.686.534.086

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y anexos a los papeles de trabajo

2.6.1.10. Riesgo de prescripción PRFO

También se advierte que existen 18 procesos con más de cuatro (4) años de iniciados de los cuales no se ha decidido de fondo el proceso, susceptibles de prescribirse si no se impulsan con celeridad, tal como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla nro. 46. Riesgo de prescripción PRFO

Cifras en pesos

PRFO	Nivel	No. procesos	Cuantía
Riesgo de Prescripción	Central	2	1.543.481.806
	Desconcentrado	16	7.410.587.926
Total		18	7.600.315.767.251

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y anexos a los papeles de trabajo

2.6.1.11. PRFO decididos durante la vigencia 2019

De la información rendida se obtiene que durante la vigencia 2019 en los procesos de responsabilidad fiscal tramitados bajo el procedimiento ordinario, fueron decididos de fondo 898 procesos con valor del presunto detrimento en el auto de apertura por \$3.382.109.623.080, los mencionados procesos se decidieron de fondo como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 47. Decisión de los PRFO con corte a 31/12/2019

Cifras en pesos

Decisión	No. de Procesos PRFO	Cuantía de presunto detrimento en el auto de apertura
Archivo ejecutoriado por caducidad	4	2.976.429.461
Archivo ejecutoriado por cesación	216	53.077.275.549
Decisión	No. de Procesos PRFO	Cuantía de presunto detrimento en el auto de apertura
Archivo ejecutoriado por falta de mérito	463	483.546.756.190
Archivo ejecutoriado por prescripción	12	6.627.355.260
Fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado	133	2.292.938.325.077
Fallo sin responsabilidad fiscal ejecutoriado	70	542.943.481.543
TOTAL	898	3.382.109.623.080

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y anexos a los papeles de trabajo

Se evidenció que quedaron en trámite 4.425 procesos correspondientes al 83,12% de los procesos PRFO reportados.

2.6.1.12. PRFV decididos durante la vigencia 2019

De la información rendida también se obtiene que durante la vigencia 2019 de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados bajo el procedimiento verbal, fueron decididos de fondo 108 procesos con valor del presunto detrimento en el auto de apertura de \$73.128.291.463, los mencionados procesos se decidieron de fondo como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 48. Decisión de los procesos con corte a 31/12/2019 PRFV

Cifras en pesos

Decisión	No. de Procesos PRFO	Cuantía del presunto detrimento en auto de apertura - imputación
Archivo ejecutoriado por no merito durante la vigencia	4	685.138.857
Archivo ejecutoriado por cesación durante la vigencia	14	6.093.185.231
Archivo ejecutoriado por prescripción durante la vigencia	12	6.627.355.260

Decisión	No. de Procesos PRFO	Cuantía del presunto detrimento en auto de apertura - imputación
Fallo con responsabilidad fiscal	33	7.705.856.226
Fallo sin responsabilidad fiscal	45	52.016.755.889
TOTAL	108	73.128.291.463

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y anexos a los papeles de trabajo

Se evidenció que continuaron en trámite 151 procesos que corresponden al 58,30% de los procesos PRFV reportados.

2.6.2. Resultados del proceso auditor

Del universo de 5.582 procesos de Responsabilidad Fiscal (ordinarios y verbales), tramitados en el nivel central y desconcentrado durante la vigencia de 2019, por cuantía total del presunto detrimento de \$45.318.903.483.656, se revisó un total de 63 procesos, que representan una cuantía de \$2.532.336.781.717, es decir, el 5,59% del valor investigado del presunto detrimento que desglosado por niveles arroja el siguiente resultado:

Nivel Central: Se revisaron 51 procesos, que representa un valor de \$2.312.762.345.001, correspondiente a un 5,1% de la cuantía investigada.

Nivel Desconcentrado: Se revisaron, de acuerdo con el PGA 2020, nueve (9) gerencias departamentales a saber: Amazonas, Cauca, Guaviare, Guainía, Norte de Santander, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada y se analizaron 12 procesos, que representa un valor de \$8.171.443.453, correspondiente al 0,02% de la cuantía investigada.

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la selección de la muestra, con fundamento en la Circular Interna de la AGR No. 027 del 2 de junio de 2020, fueron los siguientes: i) Procesos teniendo en cuenta la cuantía; ii) Procesos archivados por caducidad, prescripción y cesación de la acción fiscal; iii) Procesos con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado sin haberse trasladado a cobro coactivo; iv) Procesos reportados como terminados por haberse decretado nulidad; y v) Procesos con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado sin reporte de cuantía.

Con fundamento en lo anterior, se verificó si la entidad se encuentra aplicando en debida forma la normatividad existente, como la oportunidad para avocar conocimiento y dar inicio a las indagaciones preliminares o procesos de responsabilidad fiscal, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre el traslado

del hallazgo fiscal y el auto de apertura correspondiente.

De acuerdo con lo anterior la muestra auditada por dependencias se indica en las siguientes tablas por niveles:

Tabla nro. 49. Muestra Nivel Central Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios y Verbales
 Cifras en pesos

Dependencia	Clase de proceso	Total de procesos	Valor auto de apertura	Radicado de proceso	Estado del proceso 31/12/2019
C.D. Investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva	Ordinarios	5	5.009.978.371	PRF-2014-04991-2014-2074	Archivado y ejecutoriado por prescripción
				2014-05718-1707	Archivado y ejecutoriado por nulidad
				2018-00489	Archivado y ejecutoriado por nulidad
				PRF-2014-05783	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				2014-05509	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
	Verbales	0	0	0	0
Dirección de Investigaciones	Ordinarios	19	21.684.253.062	PRF-2017-01108-88112-2016-06	Archivado y ejecutoriado por caducidad
				PRF-2014-02516-88111-2014-03	Archivado y ejecutoriado por prescripción
				PRF-2014-04000-88111-2013-006	Archivado y ejecutoriado por prescripción
				PRF-2014-03783-2170	Archivado y ejecutoriado por prescripción
				PRF-2015-00529-004	Archivado y ejecutoriado por nulidad
				PRF-2015-00846-1468	Archivado y ejecutoriado por nulidad
				PRF-2016-00683	Archivado y ejecutoriado por nulidad
				PRF-2014-03410-003-2014	Archivado y ejecutoriado por nulidad

Dependencia	Clase de proceso	Total de procesos	Valor auto de apertura	Radicado de proceso	Estado del proceso 31/12/2019
				PRF-2018-00922	Archivado y ejecutoriado por nulidad
				PRF-2017-00426-015	Archivado y ejecutoriado por no mérito
				PRF-2017-00872	Archivado y ejecutoriado por cesación de la acción fiscal
				PRF-2014-03374-6-057-13	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2015-00902	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2014-03602-CD000366	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2015-00707	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2015-00847-88111-2014-005	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2014-02905-002-2014	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2014-02419-88111-2014-01	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2015-00605-6-017-13	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
	Verbales	1	346.558.909	PRF-2017-01266-80503-05-619	Archivado y ejecutoriado por nulidad
Unidad Responsabilidad Fiscal	Ordinarios	3	9.758.027.088	PRF-2017 - 01280	Archivado y ejecutoriado por cesación de la acción fiscal
				PRF-2016-00278	Archivado y ejecutoriado por cesación de la

Dependencia	Clase de proceso	Total de procesos	Valor auto de apertura	Radicado de proceso	Estado del proceso 31/12/2019
					acción fiscal
				PRF-26-01-0585	Archivado y ejecutoriado por cesación de la acción fiscal
	Verbales	0	0	0	0
Unidad Investigación Especiales contra la corrupción	Ordinarios	23	2.275.963.527.571	PRF-2014-05773-80853-266-03-686	Archivado y ejecutoriado por cesación de la acción fiscal
				UCC-PRF-006-2015	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-80853-266-03-688	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2014-05027	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2014-03008-PRF-047-2012	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2015-00657-1466	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				UCC-PRF-010-2014	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				UCC-PRF-033-2014	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				UCC-PRF-011-2014	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado

Dependencia	Clase de proceso	Total de procesos	Valor auto de apertura	Radicado de proceso	Estado del proceso 31/12/2019
				UCC-PRF-009-2014	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2015-00618-80503-04-382	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2014-01823-26-01-270	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2014-05431-CD00327	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2014-03726-80762-895-1739	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2014-04614-26-01-338	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2014-04091-UCC-PRF-012-2014	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2014-04072-UCC-PRF-013-2014	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2014-05388-PRF-2014-05388	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado

Dependencia	Clase de proceso	Total de procesos	Valor auto de apertura	Radicado de proceso	Estado del proceso 31/12/2019
				PRF-2015-00548- PRF-2015-00548- ANT-IP-2014- 05934-UCC-IP-036- 2014-UCC-PRF- 005-2015	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2015-00667- 012-2014	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2017-01376- UCC-PRF-035- 2017	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2014-01970- 80813-266-03-426	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
				PRF-2014-03267- 1177	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
	Verbales	0	0	0	0
TOTAL		51	2.312.762.345.001		

Fuente: Elaboración propia- datos SIREL F-17

Nivel Desconcentrado

Tabla nro. 50. Muestra nivel desconcentrado procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales
Cifras en pesos

Dependencia	Clase de proceso	Total de Procesos	Valor auto de apertura	Radicado del proceso	Estado del proceso 31/12/2019
Gerencia Departamental Amazonas	Ordinarios	3	2.920.136.917	PRF-2014-01015- 80913 -484-317	Archivado y ejecutoriado por prescripción
				PRF-2014-05786	Archivado y ejecutoriado

					por prescripción
				PRF-2014-05777	Con fallo de responsabili dad fiscal ejecutoriado
	Verbales	0	0	0	0
Gerencia Departamental Cauca	Ordinarios	3	592.723.231	PRF-2015-00508	Con fallo de responsabilid ad fiscal ejecutoriado
				PRF-2015-00245	Con fallo de responsabilid ad fiscal ejecutoriado
				2018-00646	Con fallo de responsabilid ad fiscal ejecutoriado
	Verbales	0	0	0	0
Gerencia Departamental Guainía	Ordinarios	1	117.522.784	2016-0126	Con fallo de responsabilid ad fiscal ejecutoriado
	Verbales	0	0	0	0

Gerencia Departamental Tolima	Ordinarios	3	790.991.704	2018 - 00248	Con fallo de responsabilidad ad fiscal ejecutoriado
				2016 - 00520	Con fallo de responsabilidad ad fiscal ejecutoriado
				2016 - 00506	Con fallo de responsabilidad fiscal ejecutoriado
	Verbales	0	0	0	0
Gerencia Departamental Vaupés	Ordinarios	0	0	0	0
	Verbales	1	3.238.968.841	PRF-2016-00371	Archivado y ejecutoriado por nulidad
Gerencia Departamental Vichada	Ordinarios	1	511.099.976	PRF-2014-5479 Ó 200	Archivado y ejecutoriado por prescripción
	Verbales	0	0	0	0
Total		12	8.171.443.453		

Fuente: Elaboración propia- datos SIREL F-17

La muestra fue evaluada en su totalidad, es decir el 100%, hasta el estado en que se encontraba en la fase de ejecución del proceso auditor. El plan de mejoramiento de la CGR referente a este proceso fue evaluado dentro de la etapa de ejecución.

2.6.2.1. Gestión de los hallazgos trasladados a las dependencias

De la muestra evaluada en el proceso auditor de la CGR vigencia 2019, se tomaron para análisis 112 hallazgos a los cuales se les verificó la gestión adelantada entre la fecha del traslado de este y la apertura de la IP o del PRF

según sea el caso. En donde se evidencio lo siguiente:

- En promedio se tardan 125 días (4 meses y 5 días) en gestionar de fondo los hallazgos reportados.
- En 109 hallazgos se superaron los 90 días para dictar auto de apertura de una IP o de un PRF.
- En 91 de los hallazgos trasladados es decir el 81,25% se inició gestión entre 91 y 365 días y en 18 hallazgos es decir el 16,07% se gestionaron entre 1 y 2 años.

En la siguiente tabla se relacionan los términos empleados en los trámites correspondientes:

Tabla nro. 51. Término gestión de hallazgos

Término de gestión	No. Procesos
Menos de 90 días	3
Entre 91 y 365 días (hasta un año)	91
Entre 366 y 730 días (1 y 2 años)	18

Fuente: Elaboración propia-rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y anexos a los papeles de trabajo

En la siguiente tabla se muestran los términos empleados por las dependencias objeto de auditoría, para la apertura de las Indagaciones Preliminares después de haberse trasladado el hallazgo:

Tabla nro. 52. Término gestión hallazgos por dependencias - inicio IP

Dependencia	Menos de 90 días	Entre 91 y 365 días (hasta un año)	Entre 366 y 730 días (1 y 2 años)
Medio Ambiente	1	1	0
Contraloría delegada para el sector social	0	7	1

Fuente: Elaboración propia-rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y anexos papeles de trabajo

En la siguiente tabla se muestran los términos empleados por las dependencias objeto de auditoría, para la apertura de los Procesos de Responsabilidad Fiscal contados a partir del traslado del hallazgo:

Tabla nro. 53. Término gestión hallazgos por dependencias - inicio PRF

Dependencia	Menos de 90 días	Entre 91 y 365 días (hasta un año)
Agropecuario	0	6
Contraloría delegada para el sector social	2	0

Fuente: Elaboración propia-rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y anexos a papeles de trabajo

En la siguiente tabla se muestran los hallazgos que no tuvieron ninguna gestión desde el traslado a las distintas dependencias relacionando el número de días de inactividad con corte a 30 de junio de 2020:

Tabla nro. 54. Falta de Gestión – Término gestión hallazgos por dependencias

Dependencia	Menos de 90 días	Entre 91 y 365 días (hasta un año)	Entre 366 y 730 días (1 y 2 años)
Agropecuario	0	7	6
Medio Ambiente	0	14	0
Contraloría Delegada para el Sector Social	0	8	8
Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura	0	25	3
Contraloría Delegada para la Gestión Pública y Entidades Financieras	0	23	1

Fuente: Elaboración Propia

2.6.2.1.1. Observación Administrativa, por deficiencia en la gestión del antecedente o hallazgo.

Se aceptan los argumentos presentados en el escrito de contradicción y en consecuencia se retira del informe.

La Auditoría General de la República busca la mejora continua de sus sujetos de control conforme a la gestión en el trámite oportuno del antecedente o hallazgo.

2.6.2.2. Nivel central y desconcentrado

2.6.2.2.1. Observación Administrativa, por error en la tipificación de la causal de archivo o nulidad del proceso a partir del auto de apertura.

Se aceptan los argumentos presentados en el escrito de contradicción y en consecuencia se retira del informe.

2.6.2.2.2. Observación Administrativa por falta de oportunidad en la gestión

Se aceptan los argumentos presentados en el escrito de contradicción y en consecuencia se retira del informe.

2.6.2.2.3. Hallazgo Administrativo, por decretarse el fenómeno jurídico de la caducidad

La CGR en el Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario No. PRF-2017-01108-88112-2016-06 de la muestra, tramitado por la Dirección de Investigaciones, encontró que de acuerdo a la fecha de ocurrencia de los hechos (años 1998, 2004, 2007, 2008 y 2011), obrantes en el expediente y la fecha del auto de apertura No. 0883 de 28 de septiembre de 2017, se evidencia que transcurrieron 5 años o más, situación que generó el archivo por haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad del que trata el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior genera un desgaste administrativo, toda vez que se inició un proceso fiscal sin que se contara con la competencia para ello, haciendo uso innecesario de recursos.

2.6.2.2.4. Hallazgo Administrativo, por decretarse el fenómeno jurídico de la prescripción.

En siete (7) de los procesos objeto de la muestra se evidenció, que se configuró y se decretó el fenómeno jurídico de la prescripción. Situación que constituye una inobservancia procesal entre otras razones por lo siguiente: i) reiteradas nulidades, ii) prescripción mientras se notificaba personalmente el fallo con responsabilidad fiscal, y en los demás casos que se relacionan.

Tabla nro. 55. Procesos con prescripción decretada

Dependencia	No. Expediente	Observaciones
C.D. Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva	PRF-2014-04991-2014-2074	Mediante auto No. 060 de 4/03/2019 se ordenó el archivo del proceso por prescripción. La prescripción fue producto de la falta de gestión procesal.
Dirección de Investigaciones	PRF-2014-02516-88111-2014-03	Prescripción decretada mediante auto No. 00155 de 21/03/2019. Que obedeció al tiempo que transcurrió mientras se notificaba personalmente el fallo con responsabilidad fiscal. La Dirección de Investigaciones ordenó un análisis bajo los lineamientos de la circular 021 de mayo de 2008, para establecer si procede el traslado a la oficina de control disciplinario de la CGR.
	PRF-2014-04000-88111-2013-006	Por Auto 182 de 20/03/2019 se declaró la prescripción, fue producto de la falta de gestión procesal. Se ordenó por la Dirección de Investigaciones de la CGR, un análisis, bajo los lineamientos de la Circular 021/05/2008 con el fin de establecer si procede el traslado

Dependencia	No. Expediente	Observaciones
		a la oficina de control disciplinario de la CGR.
	PRF-2014-03783-2170	Se declaró la prescripción mediante auto No. 390 de 29/05/2019, la prescripción fue producto de la falta de gestión procesal.
Gerencia Departamental Amazonas	PRF-2014-04805-80913-519-299	Por Auto No. 303 de 29/05/2014 se abre PRF. Cuatro años después por Auto No. 484 de 06/12/2018 se imputa responsabilidad fiscal. Por Auto 378 de 27/06/2019 se decreta prescripción y archivo del proceso. Se ordenó evaluar el traslado a la oficina de control disciplinario de la CGR, bajo los lineamientos establecidos en la circular No. 021 de 05 de junio de 2008.
	PRF-2014-05786	Mediante auto No. 646 de 06/12/2019 decretó la prescripción y el archivo del proceso, confirmado en grado de consulta mediante auto No. 1536 de 30/12/2019.
Gerencia Departamental Vichada	PRF-2014-5479 0 200	Por Auto No. 099 de 21/10/2016 se decreta el archivo del proceso. Mediante Auto No. 00054 de 18/01/2017 en grado de consulta se revoca el archivo. Por Auto No. 31 de 21/03/2018 se archiva el proceso. Por medio de Auto No. 00434 de 20/04/2018 en grado de consulta se revoca el archivo del proceso. Mediante Auto No. 53 del 16/08/2019 se decreta la prescripción del proceso.

Fuente: Elaboración Propia

La configuración de este fenómeno jurídico establecido en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, impide conocer resultados definitivos, en cuanto a si se causó o no detrimento al erario, establecer responsables fiscales y por consiguiente lograr el resarcimiento del daño patrimonial, evidenciando la falta de gestión y de medidas necesarias por parte de la CGR para contrarrestar esta situación; afectando la credibilidad institucional.

2.6.2.2.5. Observación Administrativa, por no evidenciarse el traslado oportuno del fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado a la jurisdicción coactiva.

Se aceptan los argumentos presentados en el escrito de contradicción y en consecuencia se retira del informe la observación administrativa.

2.7. Proceso Evaluación de Controversias Judiciales

La CGR, reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2019, un total de 1.066 controversias judiciales con una cuantía inicial de la demanda de \$26.768.304.150.765.

A continuación se observa la cantidad y el tipo de acción judicial conforme a lo

reportado en la cuenta:

Tabla nro. 56. Cantidad de acciones por tipo reportadas

Cifras en pesos

Tipo de acción judicial	Cantidad	%	Valor	%
Acción de Constitucional	5	0,47%	0	0%
Acción de grupo	1	0,09%	0	0%
Tipo de acción judicial	Cantidad	%	Valor	%
Acción Popular	10	0,94%	0	0%
Acción Contractual	6	0,56%	34.029.562.822	0,13%
Acción de Nulidad simple	16	1,50%	0	0%
Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	972	91,18%	26.654.316.702.505	99,57%
Acción de Reparación Directa	39	3,66%	66.309.945.552	0,25%
Otro	17	1,59%	13.647.939.886	0,05%
TOTAL	1066	100%	26.768.304.150.765	100%

Fuente: Rendición de la cuenta – SIREL - 2019

De la tabla anterior se evidenció, que la acción judicial más representativa es la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho la cual en número representa el 91,18% y en cuantía el 99,57% del total de las controversias reportadas.

En la tabla siguiente se observa el comparativo de las controversias judiciales por vigencias, esto es 2018 y 2019, así:

Tabla nro. 57. Comparativo de Controversias por Vigencias

Cifras en pesos

Tipo de acción judicial	Valor Vigencia 2019	Cantidad	Valor Vigencia 2018	Cantidad
Acción de Constitucional	0	5	0	0
Acción Cumplimiento	0	0	0	1
Acción de grupo	0	1	0	1
Acción Popular	0	10	0	12
Acción Contractual	34.029.562.822	6	34.055.955.913	7
Acción Nulidad Simple	0	16	0	21
Acción Nulidad y Restablecimiento del Derecho	26.654.316.702.505	972	24.449.232.986.553	756
Acción Reparación Directa	66.309.945.552	39	52.934.948.003	33
Otro	13.647.939.886	17	13.839.917.549	16
TOTAL	26.768.304.150.765	1066	24.550.063.808.018	847

Fuente: Rendición de la cuenta – SIREL - 2018-2019

Como se puede apreciar en la tabla anterior, se incrementó el número de controversias judiciales reportadas en la vigencia 2019 respecto a la del 2018, en un 20,54 % y en un 8,28% respecto a la Cuantía, lo anterior se debe en gran parte al incremento tanto en el número como en la cuantía, de las 972 acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho reportadas en la vigencia 2019.

Por otra parte, se muestra la antigüedad que presentan los procesos judiciales, conforme a lo reportado:

Tabla nro. 58. Antigüedad de las controversias judiciales

Cifras en pesos

Fecha Admisión demanda	Cantidad procesos	% Participación	Valor	% Participación
2000-2010	27	2,53%	17.210.748.884	0,06%
2011	12	1,12%	5.086.679.811	0,01%
2012	15	1,40%	96.239.050.423	0,35%
2013	54	5,06%	264.154.036.970	0,98%
2014	83	7,78%	4.501.955.596.500	16,81%
2015	105	9,84%	11.552.610.399.793	43,15%
2016	88	8,25%	238.765.309.750	0,89%
2017	127	11,91%	544.479.212.877	2,03%
2018	227	21,29%	7.489.219.481.177	27,97%
2019	293	27,48%	2.056.177.150.085	7,68%
2020	35	3,28%	2.406.484.495	0,00%
Total	1066	100%	26.768.304.150.765	100%

Fuente: Rendición de la cuenta – SIREL - 2019

De la información de la anterior tabla, se aprecia que durante las vigencias 2015, 2018 y 2019, se presentan las mayores cuantías conforme a lo pretendido, representando en conjunto el 78,81% del monto total de las controversias judiciales y el 58,63% del total del número de controversias.

De los 27 procesos más antiguos, el iniciado en el año 2000, el cual trata de una Acción de nulidad y restablecimiento del derecho, por cuantía de \$2.720.000, la cual se encuentra en trámite presentando un estado con Sentencia de Primera Instancia a favor de la CGR.

Igualmente, se observa el discriminado acorde a la calidad en la que actúa la CGR:

Tabla nro. 59. Calidad en la que actúa la CGR en las Controversias Judiciales

Cifras en pesos

Sujeto Procesal	Cantidad	%	Cuantía Inicial	% de la cuantía
Demandante	270	25,32%	1.766.167.156.700	6,59%
Demandado	796	74,68%	25.002.136.994.065	93,41%
Total	1066	100%	26.768.304.150.765	100%

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL Vigencia 2019, Formato 23.

Del cuadro anterior se observa que la CGR actúa como sujeto procesal demandado en un 74,68% de las controversias judiciales y con un 93,41% sobre la cuantía total comprometida, conforme a los procesos rendidos en el formato F-23.

Al mismo tiempo, los procesos reportados se encuentran distribuidos en los siguientes despachos judiciales:

Tabla nro. 60. Distribución de procesos en despachos judiciales

Cifras en pesos

Despacho Judicial	Nro. de procesos	% de procesos	Cuantía Inicial	% de la cuantía
Consejo de Estado	170	15,94%	4.822.769.424.559	18,01%
Corte Constitucional	5	0,46%	0	0%
Tribunales Administrativos	427	40,05%	21.889.390.144.061	81,77%
Juzgados Administrativos	461	43,24%	55.993.971.654	0,20%
Juzgados Laborales y Municipal	3	0,28%	150.610.491	0,0005%
Total	1066	100%	26.768.304.150.765	100%

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL Vigencia 2019, Formato 23.

En el cuadro anterior se observa que la mayor distribución de procesos se encuentra en los juzgados administrativos con un porcentaje del 43,24% y la mayor cuantía corresponde a las controversias que cursan en los tribunales administrativos con un 81,77%.

Por último, según la rendición de la cuenta, el estado de los procesos a 31 de diciembre de 2019 corresponde a lo siguiente:

Tabla nro. 61 Estado de los procesos a 31 de diciembre de 2019

Cifras en pesos

Estado actual del proceso	Procesos	%	Cuantía de la demanda	%
Admisión de la demanda	144	13,50%	1.863.940.661.138	6,96%
Inadmisión o rechazo de la demanda	14	1,31%	607.265.554	0,002%
Contestación de la demanda	298	27,95%	1.276.290.534.344	4,76%
Con sentencia de primera instancia	87	8,16%	4.322.123.164**	0,016%
En etapa probatoria de primera instancia	48	4,50%	11.315.165.380.826	42,27%
Con sentencia de segunda instancia	4	0,37%	1.113.882.300	0,004%
Presentación de alegatos de conclusión	216	20,26%	7.792.135.647.994	29,10%
Presentación recursos apelación	32	3,00%	9.000.498.753	0,033%
Admisión recursos apelación	203	19,04%	4.503.533.643.786	16,82%
Resolviendo recurso extraordinario revisión	2	0,18%	278.667.116	0,001%
Conciliación previa a la admisión del recurso de apelación	1	0,09%	0	0%
Presentación demanda	17	1,59%	1.915.845.790	0,007%

Estado actual del proceso	Procesos	%	Cuantía de la demanda	%
Total	1066	100	26.768.304.150.765	100%

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL Vigencia 2019, Formato 23.

La cuantía corresponde a la contenida en la Sentencia de Primera Instancia.

De la tabla anterior se observa que de los 1.066 procesos reportados en la cuenta, 87 se encuentran con Sentencias de Primera Instancia, de las cuales 84 son a favor de la CGR, por una cuantía de \$4.322.123.164, que corresponde a un 0,016% del monto total y 3 sentencias con fallo en contra, cuantía que no se reportó en la cuenta.

2.7.1. Resultado del Proceso Auditor

La CGR, reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2019, un total de 1.066 controversias judiciales con una cuantía inicial de la demanda de \$26.768.304.150.765.

Un aspecto importante para tener en cuenta que se evidenció al hacer el análisis de la información, es que la acción judicial más definida dentro de la rendición, fue la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho la cual representa el 91,18% en número y en cuantía un 99,57% del total de las controversias reportadas, esto se debe en gran parte a las demandas en contra de los fallos con responsabilidad fiscal adelantados por el sujeto de control; incremento que se viene acentuando desde la vigencia 2018.

De los procesos reportados por el sujeto de control, se tomó una muestra atendiendo a los criterios de antigüedad, cuantía de las pretensiones, mecanismos de defensa y acciones, autoridad que conoce y estado del proceso, la cual consiste en examinar ochenta (80) procesos judiciales, en donde la cuantía de la muestra a auditar ascendió a \$17.644.114.565.905, que representa un 65.91%.

De acuerdo con lo anterior la muestra auditada es la siguiente:

Tabla nro. 62. Muestra de controversias judiciales por cuantía y autoridad que conoce

Cifras en pesos

No	Número único del proceso	Fecha Admisión	Autoridad judicial que conoce	Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Estado
1	N25000234100020 18003 460	20/02/20 19	Tribunal Activo. Cundinamarca	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	1.735.156.477.281	Admisión Demanda
2	N11001032600020 17000 780	06/06/20 17	Consejo de Estado	Contencioso administrativo	Otro	10.256.253.550	Contestación de la demanda

No	Número único del proceso	Fecha Admisión	Autoridad judicial que conoce	Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Estado
3	N25000234100020 18004 200	01/11/2018	Tribunal Activo. Cundinamarca	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	12.438.645.746	Contestación de la demanda
4	N50001233300020 19000 730	21/03/2019	Tribunal Activo. del Meta	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	1.273.378.777	Contestación de la demanda
5	N85001233300020 16000 950	05/05/2016	Tribunal Activo. de Casanare	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	1.196.983.496	Presentación de los alegatos de conclusión
6	N25000234100020 12003 380	29/01/2015	Tribunal Activo. de Cund. Sección Primera Subsección B	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	41.000.000.000	Contestación de la demanda
7	N25000234100020 14017 450	26/06/2015	Tribunal Administrativo Cund - Sección Primera - SUBSECCIÓN "B"	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	40.000.000.000	En etapa probatoria de primera instancia
8	N25000232400020 12007 590	06/09/2012	Consejo de Estado - Tribunal Activo. de Cundinamarca	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	2.958.526.980	Admisión del recurso de apelación
9	N25000234100020 14015 330	02/02/2015	Consejo de Estado	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	10.315.608.551	Admisión del recurso de apelación
10	N25000234100020 18004 580	24/05/2018	Tribunal Activo. de Cundinamarca	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	24.055.000.000	Contestación de la demanda
11	N25000234100020 13028 610	27/02/2014	Consejo de Estado	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	2.556.412.548	Admisión del recurso de apelación
12	N25000234100020 14014 700	13/03/2015	Tribunal Activo. de Cundinamarca	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	1.421.174.298.105	En etapa probatoria de primera instancia
13	N25000234100020 15001 820	13/07/2015	Consejo de Estado	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	4.980.430.629	Admisión del recurso de

No	Número único del proceso	Fecha Admisión	Autoridad judicial que conoce	Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Estado
							apelación
14	N2500023410002012004240	21/01/2013	Consejo de Estado	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	39.643.607.486	Presentación de los alegatos de conclusión
15	N0500123330002018021750	04/12/2018	Tribunal Activo. de Antioquia	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	5.937.951.585	Contestación de la demanda
16	N2500023410002013027290	06/02/2014	Consejo de Estado	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	6.163.895.914	Admisión del recurso de apelación
17	N2500023410002017010770	15/08/2017	Tribunal Activo. de Cundinamarca	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	176.959.161.896	Contestación de la demanda
18	N2500023410002013021770	07/10/2013	Consejo de Estado	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	7.600.000.000	Admisión del recurso de apelación
19	N2500023410002013021800	05/11/2013	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	7.600.000.000	Presentación de los alegatos de conclusión
20	N2500023410002014014290	26/06/2015	Tribunal Administrativo Cundinamarca - Sección Primera	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	1.421.174.298.105	Presentación de los alegatos de conclusión
21	N2500023410002017019460	17/09/2018	Tribunal Administrativo Cundinamarca -	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	50.000.000.000	Contestación de la demanda
22	N2500023410002014014550	16/02/2015	Consejo de Estado - Tribunal Activo. de Cundinamarca	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	1.421.174.298.105	Admisión del recurso de apelación
23	N2500023410002014015050	15/09/2014	Consejo de Estado - Tribunal Activo. de Cundinamarca	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	1.421.174.298.105	Admisión del recurso de apelación

No	Número único del proceso	Fecha Admisión	Autoridad judicial que conoce	Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Estado
24	N05001233300020 14015 840	08/10/20 14	Tribunal Activo. de Antioquia	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	1.421.174.298.105	Presentación de los alegatos de conclusión
25	N25000234100020 17020 140	08/02/20 18	Tribunal Activo. de Cundinamarca	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	38.866.377.386	En etapa probatoria de primera instancia
26	N76001233300820 17011 410	14/02/20 18	Tribunal Activo. del Valle del Cauca	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	6.825.268.169.709	En etapa probatoria de primera instancia
27	N25000234100020 14014 280	08/09/20 14	Consejo de Estado - Tribunal Activo. de Cundinamarca	Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	1.421.174.298.105	Admisión del recurso de apelación
28	N11001334305820 18000 430	08/11/201 8	Juzgado 58 Activo. de Bogotá	Contencioso administrativo	Reparación directa	7.635.000.000	Contestación de la demanda
29	N68679333300120 16001 160	14/07/20 16	Tribunal Activo. de Santander - Juzgado 1 Activo. Oral de San Gil	Contencioso administrativo	Reparación directa	782.144.400	Admisión del recurso de apelación
30	N13001233300020 15002 590	15/09/20 15	Tribunal Activo. de Bolívar	Contencioso administrativo	Reparación directa	6.360.000.000	Contestación de la demanda
31	N68001233100020 04027 910	29/07/20 05	Consejo de Estado	Contencioso administrativo	Reparación directa	3.743.000.000	Admisión del recurso de apelación
32	N13001333300620 17002 640	02/02/20 18	Juzgado 6 Activo. de Cartagena	Contencioso administrativo	Reparación directa	654.663.804	En etapa probatoria de primera instancia

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL Vigencia 2019, Formato 23.

Tabla nro. 63. Muestra de controversias judiciales por antigüedad, mecanismos de defensa y/o acciones y estado del proceso.

Cifras en pesos

Nº	Número único del proceso	Fecha Admisión	Autoridad judicial que conoce	Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Estado
1	N470012331002200008 260	11/12/2000	Tribunal Adtivo. del Magd.	Contenciosos o administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	2.720.000	Con sentencia de primera instancia
2	N1100103150002004000 620	28/09/2000	Consejo de Estado	Contenciosos o administrativo	Otro	34.183.326	Con sentencia de segunda instancia
3	N4700133310072006000 030	15/03/2007	Tribunal Adtivo. Magd.	Contenciosos o administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	2.002.492	Presentación de los alegatos de conclusión
4	N5400123310002002013 510	31/01/2005	Consejo de Estado	Contenciosos o administrativo	Reparación directa	3.215.898.985	Presentación de los alegatos de conclusión
5	N1100133310132006000 640	07/12/2006	Juzgado 13 administrativo de Bogotá	Acción Constitucional	Acción popular	0	Contestación de la demanda
6	N6800133310102008003 920	20/10/2010	Tribunal Adtivo. de Santander	Acción Constitucional	Acción popular	0	Contestación de la demanda
7	N1100103240002008003 930	19/03/2009	Consejo de Estado - Sección Tercera	Contenciosos o administrativo	Nulidad Simple	0	Contestación de la demanda
8	N1100103240002010005 290	08/12/2010	Consejo de Estado	Contenciosos o administrativo	Nulidad simple	0	Presentación de los alegatos de conclusión
9	N6800123310002004004 910	28/07/2004	Consejo de Estado Sección 3	Contenciosos o administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	117.025.000	Presentación de los alegatos de conclusión
10	N2500023240002009002 890	21/01/2010	Consejo de Estado - Tribunal Adtivo. Cund.	Contenciosos o administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	1.474.884.827	Admisión del recurso de apelación
11	N2500023240002006007 120	11/11/2004	Consejo de Estado	Contenciosos o administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	3.326.038.987	Presentación de los alegatos de conclusión
12	N1100133317222009000 250	27/10/2009	Juzgado 61 Adtivo. Bogotá	Contenciosos o administrativo	Otro	705.602.660	Admisión de la demanda
13	N1100103260002011000 330	25/07/2011	Consejo de Estado	Contenciosos o administrativo	Otro	630.000.000	Contestación de la demanda
14	N2500023410002015006 020	03/06/2015	Tribunal Adtivo. de Cund. Sección	Contenciosos o administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	8.924.803.482	Presentación de los alegatos

Nº	Número único del proceso	Fecha Admisión	Autoridad judicial que conoce	Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Estado	
			Primera Subsección A	vo			de conclusión	
15	N1100133360362013001930	18/10/2013	Juzgado Activo. Bogotá	36 de	Contenciosos administrativos	Otro	6.605.916	Presentación de los alegatos de conclusión
16	N2500023410002015009910	11/06/2015	Tribunal Activo. Cund. Sección Primera	de -	Contenciosos administrativos	Nulidad y restablecimiento del derecho	1.192.144.640	Presentación de los alegatos de conclusión
17	N1100103250002012008410	11/10/2013	Consejo de Estado	de	Contenciosos administrativos	Nulidad Simple	0	Admisión de la demanda
18	N1100103250002012008400	29/05/2013	Consejo de Estado - Sección -2	de -	Contenciosos administrativos	Nulidad Simple	0	Contestación de la demanda
19	N1100103250002012008380	22/02/2016	Consejo de Estado	de	Contenciosos administrativos	Nulidad Simple	0	Contestación de la demanda
20	N1100103240002013005590	17/11/2015	Consejo de Estado - Sala Contencioso Activo. Sección Primera	de -	Contenciosos administrativos	Nulidad Simple	0	Contestación de la demanda
21	N1100103240002010005580	15/07/2011	Consejo de Estado - Sala de Contencioso Activo Sección 1ª	de -	Contenciosos administrativos	Nulidad Simple	0	Presentación de los alegatos de conclusión
22	N1500123310012011003910	15/02/2012	Consejo de Estado	de	Contenciosos administrativos	Nulidad Simple	0	Admisión del recurso de apelación
23	N1100103240002013004170	31/03/2014	Consejo de Estado - Sala Contencioso Activo. Sección Primera	de -	Contenciosos administrativos	Nulidad Simple	0	Contestación de la demanda
24	N1100103240002012001620	12/12/2012	Consejo de Estado - Sección -1	de -	Contenciosos administrativos	Nulidad Simple	0	Contestación de la demanda
25	N4100133330072018002310	01/08/2018	Juzgado Activo. Neiva	7 de	Contenciosos administrativos	Controversias contractuales	150.945.843	Contestación de la demanda
26	N2500023360002016010650	01/08/2016	Consejo de Estado - Tribunal Activo. de Cundinamarca	de -	Contenciosos administrativos	Controversias contractuales	1.291.106.482	Admisión del recurso de apelación
2	N1100133310352012	17/06/20	Tribunal		Contenciosos	Controversias	282.783.300	Con

Nº	Número único del proceso	Fecha Admisión	Autoridad judicial que conoce	Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Estado
7	001 270	13	Activo. Cund. - Juzgado 63 Activo. de Bogotá	o administrati vo	contractuales		sentencia de segunda instancia
28	N250002336000201 3002 210	29/04/20 13	Consejo de Estado - Tribunal Activo. de Cund.	Contencios o administrati vo	Controversias contractuales	30.000.000. 000	Admisión del recurso de apelación
29	N250002336000201 4005 850	16/06/20 14	Consejo de Estado	Contencios o administrati vo	Controversias contractuales	443.083.513	Presentaci ón de los alegatos de conclusión
30	N250002336000201 6004 510	16/05/20 16	Consejo de Estado - Tribunal Activo. de Cund.	Contencios o administrati vo	Controversias contractuales	1.861.643.6 84	Admisión del recurso de apelación
31	N190013331002200 9003 740	13/09/20 11	Tribunal Activo. Cauca - Juzgado 2 Activo. de Popayán	Acción constitucio nal	Acción popular	0	Presentaci ón del recurso de apelación
32	N1100133350232013 004 780	13/06/20 13	Juzgado 23 de Bogotá	Acción constitucio nal	Acción popular	0	En etapa probatoria de primera instancia
33	N250002341000201 6001 060	25/01/20 16	Tribunal Activo. de Cundinamarca	Acción constitucio nal	Acción popular	0	Contestaci ón de la demanda
34	N500013331000200 8002 700	26/11/20 08	Juzgado 7 Administrativo de Villavicencio	Acción Constitucio nal	Acción popular	0	Contestaci ón de la demanda
35	N1900133310022011 003 990	21/09/20 11	Consejo de Estado	Acción Constitucio nal	Acción popular	0	Admisión del recurso de apelación
36	N810012339000201 7001 150	12/12/20 17	TRIBUNAL ADTIVO. DE ARAUCA	Acción Constitucio nal	Acción popular	0	En etapa probatoria de primera instancia
37	N250002341000201 8007 580	27/08/20 18	Tribunal Activo. de Cundinamarca	Acción Constitucio nal	Acción popular	0	Contestaci ón de la demanda
38	N250002324000201 2008 060	27/06/20 12	Tribunal Activo. de Cundinamarca	Acción Constitucio nal	Acción popular	0	Presentaci ón de los alegatos de conclusión
39	N000000000000000 0D13 400	06/09/20 19	Corte Constitucional - Secretaria General	Acción Constitucio nal	Acción de constitucionalid ad	0	Admisión de la demanda
40	N000000000000000 0D13 387	28/11/20 19	Corte Constitucional - Secretaria General	Acción Constitucio nal	Acción de Constitucionalid ad	0	Admisión de la demanda
4	N000000000000000	06/09/20	Corte	Acción	Acción de	0	Admisión

Nº	Número único del proceso	Fecha Admisión	Autoridad judicial que conoce	Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Estado
1	0D13 385	19	Constitucional - Secretaria General	Constitucional	Constitucionalidad		de la demanda
4 2	N2500023410002013019 570	24/06/2015	TRIBUNAL ADTIVO. DE CUNDINAMARCA	Acción constitucional	Acción de grupo	0	Contestación de la demanda
4 3	N1100103240002016002 700	04/08/2017	Consejo de Estado	Contencioso administrativo	Nulidad simple	0	Contestación de la demanda
4 4	N1100103240002012002 740	01/09/2015	Consejo de Estado - Sala Contencioso Administrativo - Sección Primera	Contencioso administrativo	Nulidad Simple	0	Contestación de la demanda
4 5	N1100103250002013004 990	20/05/2015	Consejo de Estado - Sala Contencioso Administrativo - Sección Primera	Acción Constitucional	Nulidad Simple	0	Presentación de los alegatos de conclusión
4 6	N1100103250002014000 300	27/03/2014	Consejo de Estado	Contencioso administrativo	Nulidad Simple	0	Presentación de los alegatos de conclusión
4 7	N1100140030502018006 230	17/08/2018	JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Civil	Otro	5.614.400	Contestación de la demanda
4 8	N1100103060002019000 310	11/03/2019	Consejo de Estado	Contencioso administrativo	Otro	0	Contestación de la demanda

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL Vigencia 2019, Formato 23.

Como resultado y atendiendo a la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarado por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 0000385 del 12 de marzo de 2020 inicialmente, y que se ha venido extendiendo hasta la fecha con el objetivo de prevenir y controlar la propagación del covid-19, sumado a la declaración del estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por parte del Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020; la Auditoría General de la República adelantó la fase de ejecución a la auditoría regular practicada a la CGR Vigencia 2019-PGA 2020, de manera virtual realizando solicitudes de información de los procesos judiciales a auditar a través del Director de la Oficina de Control Interno de la CGR, así como consulta de proceso a través de la página de la Rama Judicial y del Consejo de Estado.

Los procesos judiciales requeridos fueron compartidos a través de Share Point, información consultada y evaluada acorde a lo suministrado por el sujeto de control; siendo auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa procesal en la que se encontraba a la fecha de la evaluación virtual adelantada, cumpliéndose con los objetivos y actividades de auditoría definidos en el plan de trabajo, así como, llevándose su ejecución a cabo dentro de los términos señalados.

En definitiva y una vez finalizada la valoración, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; siendo importante indicar que no se presentaron observaciones respecto de la gestión adelantada por el sujeto de control en el proceso de controversias judiciales; contrario, a inconsistencias presentadas en la rendición de la cuenta, para lo cual se realizará el respectivo enunciado en el numeral 2.12 del presente informe.

2.7.1.1. Proceso Jurídico

Al evaluar los puntos de control y vigilancia que utiliza la Oficina Jurídica de la CGR para que las actuaciones procesales sean efectivas, se evidencian dos ámbitos de vigilancia a través de los cuales permiten en primer lugar, al interior del Grupo de Defensa de la entidad, realizar encuentros cada quince días con el fin de que en comité jurídico, se realice a partir del estudio de casos un examen sin excepción de todas las solicitudes de conciliación extrajudicial. De igual forma, se analizan aquellos procesos judiciales que se podrían considerar como “casos difíciles”, así como, las sentencias judiciales ejecutoriadas que resultan de especial trascendencia para el ejercicio del control fiscal, en función de las causas de litigiosidad.

En segundo lugar, la CGR cuenta con los servicios de una comunidad jurídica para consulta e investigación, también de una empresa especializada en monitoreo y seguimiento de los procesos judiciales, quien envía periódicamente alertas acerca de diligencias por realizarse y términos próximos a vencerse. Lo anterior, con la finalidad de asegurar la intervención oportuna y efectiva en los trámites en los que es parte el sujeto de control.

Igualmente, se verificó que el sujeto de control cuenta con la información necesaria que permite adelantar una debida defensa en los términos que señala la Ley; actuaciones que adelantan diecisiete abogados que conforman el equipo profesional que ejercen la defensa judicial de la CGR.

2.7.1.2. Cumplimiento de Fallos Judiciales

Se evidenciaron las medidas adoptadas para el cumplimiento de manera efectiva, conforme a lo ordenado por el operador jurídico. Lo anterior se verificó con el fin de constatar el desempeño de parte de la entidad; además, de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011. Asimismo, se observaron las gestiones surtidas en marco de los fallos a favor de la CGR.

Por último, se examinaron las operaciones adelantadas de la que dispone la Constitución en su artículo 90, surtiéndose acciones de repetición en los términos previstos en la Ley 678 de 2001, como medio judicial otorgado para obtener de sus funcionarios o ex funcionarios el reintegro del monto de la indemnización que ha debido reconocer a los particulares como resultado de una condena de la jurisdicción de lo contencioso administrativo por los daños antijurídicos causados en ejercicio de funciones públicas o con ocasión a ellas.

2.8. Procesos de Jurisdicción Coactiva

La CGR reportó en la vigencia 2019, un total de 2.784 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$2.879.972.370.665,00, de los cuales 389 procesos por valor de \$2.618.220.891.802,00 se tramitaron en la Contraloría Delegada de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva – CDIJFJC (nivel central) y en las Gerencias Departamentales Colegiadas (nivel desconcentrado) 2.395 por valor de \$261.751.478.863,00 lo anterior se observa a continuación:

Tabla nro. 64. Análisis General

Cifras en pesos

Nivel	No. Procesos	%	Cuantía	%
Central	389	14,0	2.618.220.891.802,00	90,9
Desconcentrado	2395	86,0	261.751.478.863,00	9,1
TOTAL	2784	100,0	2.879.972.370.665,00	100,0

Fuente: SIREL F-18 - Creación propia

Como se puede apreciar en la tabla anterior, el 90,9% del total de las cuantías, es decir 2.618.220.891.802,00 de los procesos de jurisdicción coactiva, se tramitaron en la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva – CDIJFJC (Nivel Central) y tan solo el 9,1% corresponde al nivel desconcentrado con una cuantía de \$261.751.478.863,00.

De acuerdo a lo evidenciado en la vigencia 2018, se incrementó para la vigencia 2019 el número de procesos de cobro coactivo en el nivel central en 141, y para el

nivel desconcentrado también se evidenció un incremento en 136 procesos de jurisdicción coactiva.

2.8.1. Nivel Central

Origen de los Procesos

El origen de los procesos de Jurisdicción Coactiva (PJC) del nivel central está registrado en la siguiente tabla:

Tabla nro. 65. Origen de los PJC

Cifras en pesos

Origen	No. Procesos	%	Cuantía	%
Procesos de Responsabilidad Fiscal	287	73,8	2.579.741.651.674,00	98,5
Procesos Administrativos Sancionatorios	31	8,0	77.450.522,00	0,003
Disciplinarios	27	6,9	155.075.492,00	0,006
Contractual	1	0,3	1.191.121,00	0,00005
Cuota de Auditaje	15	3,9	34.934.613.675,00	1,3
Otros	28	7,2	3.310.909.318,00	0,1
TOTAL	389	100,0	2.618.220.891.802,00	100,0

Fuente: SIREL F-18 - Creación propia

De lo anterior se evidencia que la mayor cantidad de los títulos ejecutivos y la cuantía, tienen su origen en los procesos de responsabilidad fiscal, con 287 procesos que representan el 73,8% del total de los mismos y el 98,5% del total de la cuantía es decir \$2.579.741.651.674,00. Le siguen en cantidad los fallos por procesos administrativos sancionatorios con 31 procesos que representan el 8,0% del total, y en cuantía representan el 0,003%; por último se encuentran los procesos por cuota de auditaje con 15 procesos que representan un 3,9% del total, y una cuantía equivalente al 1,3%.

Antigüedad de los procesos

A continuación, se presenta la tabla de antigüedad de los procesos tramitados en la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva – CDIJFJC (Nivel Central); de acuerdo con la fecha del mandamiento de pago:

Tabla nro. 66. Antigüedad de los procesos

Cifra en pesos

Año Mandamiento Pago del de	Antigüedad	Nro. Procesos	%	Cuantía	%
2019	Entre uno y menos de 2 años	34	8,7	53.570.885.654,00	2,0
2018	Entre 2 y menos de 3 años	32	8,2	354.343.140.212,00	13,5
2017	Entre 3 y menos de 4 años	53	13,6	1.594.591.719.259,00	60,9
2016	Entre 4 y menos de 5 años	19	4,9	42.690.353.535,00	1,6
2015	Entre 5 y menos de 6 años	11	2,8	19.478.311.219,00	0,7
2014	Entre 6 y menos de 7 años	5	1,3	22.618.030.585,00	0,9
2013	Entre 7 y menos de 8 años	7	1,8	65.306.546.234,00	2,5
2012	Entre 8 y menos de 9 años	5	1,3	315.142.520,00	0,01
2011	Entre 9 y menos de 10 años	4	1,0	234.367.919,00	0,01
2010	Entre 10 y menos de 11 años	4	1,0	1.209.452.033,00	0,05
2009	Entre 11 y menos de 12 años	11	2,8	30.175.901.578,00	1,15
1993-2008	Más de 12 años	138	35,5	217.472.926.020,00	8,3
Sin Información		66	17,0	216.214.115.034,00	8,3
TOTAL		389	100,0	2.618.220.891.802,00	100,0

Fuente: SIREL F-18 - Creación propia

A 31 de diciembre de 2019, se observa que desde la fecha de expedición del mandamiento de pago, el 47,56% de los procesos (185) supera los cinco años en el trámite de cobro por valor de \$356.810.678.108,00, equivalente al 13,63% del monto total de la cartera en el nivel central, de estos se determinó cuales constituían cartera de difícil cobro, de acuerdo al artículo 19 de la Resolución 5844 de 2007 de la CGR, estableciendo así que existen 73 proceso (40,56%), por cuantía de \$53.878.445.053,00 lo que representa el 2,06% del total de la cartera.

Así mismo, se evidenció que de los 389 procesos reportados, 66 no registran fecha de mandamiento de pago, lo cual hace más gravosa la situación de dichos procesos si se tiene en cuenta que en algunos de ellos el título ejecutivo viene de los años 2008, 2009 entre otros.

Títulos Valores

Del análisis a la información reportada por la CGR, se puede determinar que existen títulos antiguos que datan desde el año 1980, que si bien en cantidad y en cuantía no tienen mucha representatividad, no se justifica que lleven más de 20 años en curso. La tabla siguiente ilustra la situación de los títulos valores:

Tabla nro. 67. Antigüedad Títulos Valores

Cifras en pesos

Títulos ejecutivos por vigencia	No. Procesos	%	Cuantía	%
1905	1	0,3	2.206.629,00	0,0001
1980-1990	12	3,1	172.234.874,00	0,007
1991-2000	54	13,9	64.397.648.967,00	2,5
2001-2010	102	26,2	195.889.298.123,00	7,5
2011-2018	200	51,4	2.203.776.075.774,00	84,2
2019	20	5,1	153.983.427.435,00	5,9
TOTAL	389	100,0	2.618.220.891.802,00	100,0

Fuente: SIREL F-18 - Creación propia

En la vigencia 2019 fueron constituidos según lo reportado por la CGR, veinte (20) títulos valores que equivalen al 5,1% del total de los títulos los cuales representan la suma de \$153.983.427.435, que equivale al 5,9% del total de la cuantía.

Recaudo

En la siguiente tabla se refleja el recaudo obtenido durante el trascurso de los PJC tramitados en la Contraloría Delegada para Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la CGR:

Tabla nro. 68. Recaudo en todo el trámite del proceso

Cifras en pesos

Año de apertura mandamiento de pago	Valor del título	Capital recaudado	Valor proceso	% Recaudo	Intereses recaudados	valor proceso
2019	53.570.885.654,00	7.675.497.876,00		6,2	1.072.043.562,00	
2018	354.343.140.212,00	47.320.598.303,00		38,4	141.743.892,00	
2017	1.594.591.719.259,00	15.746.898.035,00		12,8	5.976.253.040,00	
2016	42.690.353.535,00	1.313.311.730,00		1,1	96.885.742,00	
2015	19.478.311.219,00	976.380.006,00		0,8	13.743.203,00	
2014	22.618.030.585,00	127.198.492,00		0,1	14.371.661,00	
2013	65.306.546.234,00	16.341.749.368,00		13,3	4.959.571.276,00	
2012	315.142.520,00	58.254.065,00		0,05	17.312.193,00	
2011	234.367.919,00	0,00		0,0	64.069.298,00	
2010-1993	248.858.279.631,00	1.870.173.793,00		1,5	5.449.104.851,00	
Sin Fecha	216.214.115.034,00	31.884.301.462,00		25,9	420.757.183,00	
TOTAL	2.618.220.891.802,00	123.314.363.130,00		100,0	18.225.855.901,00	

Fuente: SIREL F-18 - Creación propia

A 31 de diciembre de 2019 se reportó en el nivel central una cuantía recaudada durante el trámite de los procesos por un valor de \$123.314.363.130,00 por concepto de capital, equivalente al 4,7% del valor total de los títulos ejecutivos objeto de cobro de \$2.618.220.891.802; igualmente se reporta un recaudo de \$18.225.855.901,00 por concepto de intereses durante todo el proceso, para un total de recaudo por concepto de capital e intereses de \$141.540.219.031,00.

Lo anterior se considera como un recaudo muy bajo toda vez que sigue pendiente la recuperación de \$2.494.906.528.672,00, suma equivalente al 95,3% del total de la cartera gestionada durante todo el proceso, lo cual representa una disminución en el recaudo de la vigencia anterior que correspondió al valor de \$381.803.119.540 por concepto de capital, equivalente al 14,9% del valor total de los títulos ejecutivos objeto de cobro \$2.560.694.369.309, los resultados siguen siendo deficientes en términos de eficacia del proceso coactivo adelantado por la CGR.

En la siguiente tabla se refleja el recaudo obtenido durante la vigencia 2019:

Tabla nro. 69. Recaudo en la vigencia 2019

Cifras en pesos

Año de apertura mandamiento de pago	Valor del título	Capital Valor recaudado proceso	% Recaudo	Intereses valor recaudado proceso
2019	53.570.885.654,00	2.830.398.451,00	4,2	350.973.712,00
2018	354.343.140.212,00	31.310.711.792,00	46,2	1.875.116,00
2017	1.594.591.719.259,00	657.667.832,00	1,0	509.445.783,00
2016	42.690.353.535,00	3.960.600,00	0,006	24.619.518,00
2015	19.478.311.219,00	924.117.960,00	1,4	11.664.176,00
2014	22.618.030.585,00	0,00	0,0	0,00
2013	65.306.546.234,00	0,00	0,0	3.298.148,00
2012	315.142.520,00	14.064.420,00	0,02	37.053.488,00
2011	234.367.919,00	0,00	0,0	64.069.298,00
2010-1993	248.858.279.631,00	20.572.709,00	0,03	135.578.998,00
Sin Fecha	216.214.115.034,00	31.977.599.822,00	47,2	518.432.110,00
TOTAL	2.618.220.891.802,00	67.739.093.586,00	100,0	1.657.010.347,00

Fuente: SIREL F-18 - Creación propia

La Contraloría Delegada de Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva (CDIJFJC) reportó un recaudo por concepto de capital durante la vigencia 2019, por valor de \$67.739.093.586 y por intereses de \$1.657.010.347, para un total recaudado de \$69.396.103.933,00.

Medidas cautelares

De los 389 procesos tramitados en la Contraloría Delegada de Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva (CDIJFJC), se reportaron amparados con medidas cautelares 207, cuyo valor asciende a la suma de \$3.118.971.397.273,00, que frente al valor de los títulos ejecutivos del nivel central representa el 119,1%; de las 207 medidas cautelares, aparecen inscritas 181 y los 26 restantes no presentan fecha de registro de inscripción.

De lo anterior se observa una buena gestión por parte de la CGR en el decreto de las medidas cautelares en algunos procesos ya que representan un monto que está por encima de la cuantía total del nivel central que se adeuda para efectos de lograr la recuperación del total del capital más los intereses que se generen.

Así mismo, se observó reporte de 207 medidas cautelares con cuantía de \$3.118.971.397.273 que corresponden a 53 procesos lo que indica que de 207 medidas decretadas en el nivel central, solo 53 tienen cuantía.

Acuerdos de Pago

La Contraloría Delegada de Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva (CDIJFJC) reportó la suscripción de acuerdos de pago en 13 procesos, cuyos títulos ejecutivos tienen un valor de \$634.844.896, habiéndose recaudado la suma de \$220.711.371 equivalente al 34,8% del valor de los acuerdos suscritos.

Tabla nro. 70. Acuerdos de Pago

Cifras en pesos

Cantidad acuerdos de pago	Cuantía títulos de acuerdos suscritos	Garantías	Valor recaudado por acuerdos de pago
13	634.844.896,00	4	220.711.371,00

Fuente: SIREL F-18 - Creación propia

De lo anterior se evidencia que si bien en 13 procesos se han celebrado acuerdos de pago con los deudores, equivalentes al 3,4% del total de procesos coactivos del nivel central, dichos acuerdos han representado el 0,01% de la cartera, es decir, que por esta modalidad de recuperación, el recaudo de cartera es casi nulo.

Estado de los procesos

A continuación se muestra el estado de los procesos reportados en la cuenta en el nivel central:

Tabla nro. 71. Estado del Proceso

Cifras en pesos

Estado del Proceso	No. Procesos	Cuantía
Tramite Acuerdo de Pago	4	152.678.668,00
Tramite Cobro Persuasivo	38	166.905.012.296,00
Tramite Decidiendo Excepciones	6	1.416.099.380.852,00
Estado del Proceso	No. Procesos	Cuantía
Tramite Mandamiento de Pago	51	328.593.505.335,00
Tramite Medidas Cautelares	228	593.829.849.187,00
Tramite Remate de Bienes	3	40.828.730.870,00
Archivo por Pago	43	25.105.644.474,00
Archivo por Perdida de Fuerza Ejecutoria	16	1.706.090.120,00

Fuente: SIREL F-18 - Creación propia

De lo anterior se observa que el 84,8% (330) de los procesos reportados aún se encuentra en trámite, por pago se han archivado 46, es decir, el 11,1%. Por otra parte se han archivado por pérdida de fuerza ejecutoria el 4,1%.

2.8.2. Nivel Desconcentrado

A continuación se discrimina por Gerencia Departamental el número de procesos tramitados y su correspondiente cuantía:

Tabla nro. 72. PJC por Gerencia Colegiada Departamental

Cifras en pesos

Gerencia	No. Proceso	%	Cuantía	%
Amazonas	37	1,5	796.063.678,00	0,3
Antioquia	286	11,9	8.751.941.415,00	3,3
Arauca	26	1,1	1.413.631.675,00	0,5
Atlántico	239	10,0	5.343.184.922,00	2,0
Bolívar	201	8,4	15.321.851.251,00	5,9
Boyacá	56	2,3	7.779.513.756,00	3,0
Caldas	34	1,4	2.134.520.062,00	0,8
Caquetá	77	3,2	2.512.347.341,00	1,0
Casanare	51	2,1	6.398.061.479,00	2,4
Choco	123	5,1	5.555.453.202,00	2,1
Córdoba	97	4,1	10.468.073.262,00	4,0
Guainía	12	0,5	1.164.390.763,00	0,4
Guaviare	13	0,5	693.531.668,00	0,3
Huila	61	2,5	4.953.344.909,00	1,9
La Guajira	57	2,4	1.088.095.140,00	0,4
Magdalena	127	5,3	5.484.306.991,00	2,1
Meta	17	0,7	4.243.853.575,00	1,6

Gerencia	No. Proceso	%	Cuantía	%
Nariño	114	4,8	6.757.057.260,00	2,6
Norte de Santander	44	1,8	4.419.305.198,00	1,7
Putumayo	25	1,0	2.634.116.205,00	1,0
Quindío	13	0,5	1.325.039.338,00	0,5
Risaralda	14	0,6	990.025.971,00	0,4
San Andrés	21	0,9	2.074.380.918,00	0,8
Santander	133	5,6	20.969.348.486,00	8,0
Sucre	140	5,8	10.570.969.730,00	4,0
Tolima	87	3,6	4.221.075.594,00	1,6
Valle del Cauca	64	2,7	99.640.054.125,00	38,1
Vaupés	23	1,0	656.901.568,00	0,3
Vichada	27	1,1	2.339.495.169,00	0,9
Cauca	42	1,8	3.267.054.734,00	1,2
Cesar	134	5,6	17.784.489.478,00	6,8
TOTAL	2395	100,0	261.751.478.863,00	100,0

Fuente: SIREL F-18 - Creación propia

De la tabla anterior se puede observar que la gerencia con mayor número de procesos es Antioquia con 286 que representa el 11,9% de los procesos reportados, sin embargo, en cuantía la gerencia con mayor representatividad es Valle del Cauca por \$99.640.054.125,00, equivalente al 38,1% del total rendido.

Origen de los procesos

El origen de los procesos de Jurisdicción Coactiva (PJC) tramitados en el nivel desconcentrado, se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 73. Origen de los PJC

Origen	No. Procesos	%	Cifra en pesos	
			Cuantía	%
Procesos de Responsabilidad Fiscal	996	41,6	257.567.857.565,00	98,4
Procesos Administrativos Sancionatorios	1371	57,2	4.018.678.612,00	1,5
Disciplinarios	14	0,6	70.952.089,00	0,03
Contractual	3	0,1	52.990.560,00	0,02
Cuota de Auditaje	11	0,5	41.000.037,00	0,02
TOTAL	2395	100,0	261.751.478.863,00	100,0

Fuente: SIREL F-18 - Creación propia

De lo anterior se evidencia que la mayor cantidad de los títulos ejecutivos se originan en los procesos administrativos sancionatorios, con 1371 que representan el 57,2% del total, pero con una cuantía de \$4.018.678.612,00 que equivale al

1,5% del total de los procesos en el nivel desconcentrado, menos representativa que la de los procesos con origen en los procesos de responsabilidad fiscal, es decir, que los títulos ejecutivos originados en procesos administrativos sancionatorios aunque representan en cantidad un número mayor, es realmente poco el monto y por consiguiente lo que se recauda a través de la jurisdicción coactiva.

Le siguen en cantidad los fallos por responsabilidad fiscal, con 996 procesos que representan el 41,6% del total de los procesos en el nivel desconcentrado, y una cuantía por valor de \$257.567.857.565 equivalente al 98,4% del total de la cuantía de los títulos ejecutivos.

Antigüedad de los procesos

A continuación, se presenta la tabla de antigüedad de los procesos de acuerdo a la fecha del mandamiento de pago:

Tabla nro. 74. Antigüedad de los PJC

Cifras en pesos

Año del Mandamiento de Pago	Antigüedad	Nro. Procesos	%	Cuantía	%
2019	Entre uno y menos de 2 años	214	8,9	92.025.317.057,00	35,2
2018	Entre 2 y menos de 3 años	165	6,9	11.883.506.293,00	4,5
2017	Entre 3 y menos de 4 años	130	5,4	16.100.260.919,00	6,2
2016	Entre 4 y menos de 5 años	220	9,2	11.718.261.193,00	4,5
2015	Entre 5 y menos de 6 años	196	8,2	11.063.556.573,00	4,2
2014	Entre 6 y menos de 7 años	236	9,9	10.316.746.824,00	3,9
2013	Entre 7 y menos de 8 años	113	4,7	4.679.173.684,00	1,8
2012	Entre 8 y menos de 9 años	96	4,0	6.079.059.610,00	2,3
2011	Entre 9 y menos de 10 años	80	3,3	14.968.149.404,00	5,7
2010	Entre 10 y menos de 11 años	92	3,8	14.539.318.435,00	5,6
2009	Entre 11 y menos de 12 años	42	1,8	1.362.984.560,00	0,5
1900-2008	Más de 12 años	449	18,7	47.169.052.953,00	18,0
Sin Información		362	15,1	19.846.091.358,00	7,6
TOTAL		2395	100,0	261.751.478.863,00	100,0

Fuente: SIREL F-18 - Creación propia

A 31 de diciembre de 2019, se observa que desde la fecha de expedición del mandamiento de pago el 69,1% de los procesos (1654) supera los tres años en el

trámite de cobro por valor de \$137.996.564.155,00, equivalente al 52,7% del monto total de la cartera en el nivel desconcentrado, situación que presenta una cartera de difícil recaudo, donde la mayor concentración está en los procesos que llevan más de 10 años (583), con un 24,3% del monto total, existen procesos desde el año 1994, que llevan más de 20 años en trámite, lo que genera un desgaste administrativo y de recursos en el trámite del proceso.

Así mismo, se evidenció que de los 2395 procesos reportados, 362 no registran fecha de mandamiento de pago, lo cual hace más gravosa la situación de dichos procesos si se tiene en cuenta que en algunos de ellos el título ejecutivo viene de los años 1994, 1995 y 2003, situación que constituye una inconsistencia de la información de la cuenta, adicionalmente se reportaron dos procesos correspondientes a los años 1900 y 1955.

Acuerdos de pago

Se reportó la suscripción de acuerdos de pago en 106 procesos, cuyos títulos ejecutivos tienen un valor de \$4.172.458.257,00, habiéndose recaudado la suma de \$699.491.016,00 equivalente al 16,8% del valor de los acuerdos suscritos.

Tabla nro. 75. Acuerdos de Pago

Cifras en pesos

Cantidad acuerdos de pago	Cuantía títulos de acuerdos suscritos	Garantías	Valor recaudado por acuerdos de pago
106	4.172.458.257,00	20	699.491.016,00

Fuente: SIREL F-18 - Creación propia

De lo anterior se encuentra que si bien en 106 procesos se han celebrado acuerdos de pago, equivalentes al 4,4% del total de procesos coactivos del nivel desconcentrado, dichos acuerdos representan el 1,6% de la cartera, lo cual representa una disminución de 28 acuerdos, pero un aumento de 1,4% en la cartera en relación con la vigencia 2018, lo cual sigue siendo muy bajo.

Recaudo

En la siguiente tabla se refleja el recaudo obtenido durante el transcurso de los PJC en el nivel desconcentrado:

Tabla nro. 76. Recaudo durante el proceso

Cifras en pesos

Año de apertura mandamiento de pago	Valor del título	Capital Valor recaudado proceso	% Recaudo	Intereses valor recaudado proceso
2019	92.025.317.057,00	10.505.755.137,00	36,1	403.679.103,00
2018	11.883.506.293,00	4.542.793.590,00	15,6	380.242.500,00
2017	16.100.260.919,00	1.166.840.893,00	4,0	299.722.015,00

Año de apertura mandamiento de pago	Valor del título	Capital Valor recaudado proceso	% Recaudo	Intereses valor recaudado proceso
2016	11.718.261.193,00	975.606.933,00	3,3	303.782.005,00
2015	11.063.556.573,00	515.161.017,00	1,8	377.741.206,00
2014	10.316.746.824,00	973.971.263,00	3,3	580.532.671,00
2013	4.679.173.684,00	80.816.503,00	0,3	32.618.619,00
2012	6.079.059.610,00	1.796.590.204,00	6,2	435.023.864,00
2011	14.968.149.404,00	71.789.952,00	0,2	209.383.726,00
2010	14.539.318.435,00	2.481.637.449,00	8,5	677.012.564,00
2009	1.362.984.560,00	113.707.611,00	0,4	219.633.726,00
1900-2008	47.169.052.953,00	1.434.422.103,00	4,9	2.778.060.205,00
Sin Información	19.846.091.358,00	4.466.903.137,00	15,3	369.546.128,00
TOTAL	261.751.478.863,00	29.125.995.792,00	100,0	7.066.978.332,00

Fuente: SIREL F-18 - Creación propia

A 31 de diciembre de 2019 se reportó en el nivel desconcentrado una cuantía recaudada durante el trámite de los procesos por un valor de \$29.125.995.792,00 por concepto de capital, equivalente al 11,1% del valor total de los títulos ejecutivos objeto de cobro en el nivel desconcentrado, es decir \$261.751.478.863; igualmente se reportó un recaudo de \$7.066.978.332,00 por concepto de intereses durante todo el proceso.

Lo anterior se considera como un recaudo bajo toda vez que sigue pendiente la recuperación de \$232.625.483.071,00, suma equivalente al 88,9% del total de los títulos ejecutivos, lo que evidencia unos resultados deficientes en términos de recuperación de la cartera, a pesar de que la recuperación se incrementó para la vigencia 2019, en un 2,4%, en comparación con la vigencia 2018.

En la siguiente tabla se refleja el recaudo obtenido durante la vigencia 2019:

Tabla nro. 77. Recaudo durante la vigencia 2019

Cifra en pesos

Año de apertura mandamiento de pago	Valor del título	Capital Valor recaudado proceso	% Recaudo	Intereses valor recaudado proceso
2019	92.025.317.057,00	2.044.965.427,00	27,4	186.897.549,00
2018	11.883.506.293,00	1.364.203.664,00	18,3	322.643.755,00
2017	16.100.260.919,00	75.608.173,00	1,0	19.407.150,00
2016	11.718.261.193,00	13.503.463,00	0,2	79.619.080,00
2015	11.063.556.573,00	24.512.140,00	0,3	9.036.749,00
2014	10.316.746.824,00	7.957.776,00	0,1	39.976.362,00
2013	4.679.173.684,00	5.172.344,00	0,1	11.008.442,00
2012	6.079.059.610,00	118.840.201,00	1,6	199.672.439,00

Año de apertura mandamiento de pago	Valor del título	Capital Valor recaudado proceso	% Recaudado	Intereses valor recaudado proceso
2011	14.968.149.404,00	6.052.212,00	0,1	5.166.131,00
2010	14.539.318.435,00	2.637.272,00	0,04	0,00
2009	1.362.984.560,00	1.835.178,00	0,02	3.648.394,00
1900-2008	47.169.052.953,00	195.851.438,00	2,6	1.226.746.647,00
Sin Información	19.846.091.358,00	3.595.084.840,00	48,2	215.149.791,00
TOTAL	261.751.478.863,00	7.456.224.128,00	100,0	2.318.972.489,00

Fuente: SIREL F-18 - Creación propia

Las Gerencias Departamentales reportaron un recaudo durante la vigencia 2018 por valor de \$15.076.645.636 correspondiente a capital y por concepto de intereses \$2.753.725.572, para un total recaudado de \$17.830.371.208.

Las Gerencias Departamentales reportaron un recaudo durante la vigencia 2019 por valor de \$7.456.224.128,00 correspondiente a capital y por concepto de intereses \$2.318.972.489,00, para un total recaudado de \$9.775.196.617,00.

Es importante resaltar que el recaudo de cartera durante la vigencia 2019, disminuyó respecto de la vigencia 2018 un 45,2%, también se aumentó el número y cuantía de los títulos ejecutivos en el 2019.

Medidas Cautelares

De los 2395 procesos tramitados en las Gerencias Departamentales de la CGR, se reportó amparados con medidas cautelares tan solo 717, cuyo valor asciende a la suma de \$148.498.826.483,00, que frente al valor de los títulos ejecutivos representa el 56,7%.

Tabla nro. 78. Medidas Cautelares

Cifras en pesos

No. De procesos	Cuantía	Medidas cautelares decretadas	%	Medidas Cautelares Inscritas y/o Registradas	Valor Medidas Cautelares	Sin Valor Registrado
2395	261.751.478.863,00	717	29,9	620	148.498.826.483,00	112

Fuente: SIREL F-18 - Creación propia

La tabla anterior también permite evidenciar que de las 717 medidas cautelares decretadas, 620 fueron debidamente inscritas.

De lo anterior se observa una gestión poco eficiente por parte de la CGR ya que las medidas cautelares deben superar el monto de lo que se adeuda para efectos de lograr la recuperación del total del capital más los intereses que se generen en

dichos procesos.

Así mismo se evidenció el reporte de 112 medidas cautelares con cuantía de 0, lo que indica que de 717 medidas decretadas en el nivel desconcentrado, 605 tienen cuantía, lo que sería una inconsistencia de la información de la rendición de la cuenta y se consignará en el capítulo correspondiente.

Estado de los procesos

A continuación se muestra el estado de los procesos reportados en la cuenta en el nivel desconcentrado:

Tabla nro. 79. Estado de los procesos al 31/12/2019

Cifras en pesos

Estado del Proceso	No. Procesos	Cuantía
Trámite Acuerdo de Pago	34	1.020.477.156,00
Trámite Avoca Conocimiento	48	2.870.215.311,00
Trámite Cobro Persuasivo	180	10.682.501.052,00
Trámite Decidiendo Excepciones	20	5.009.902.670,00
Trámite Ejecución de Garantías	2	4.183.200,00
Trámite Mandamiento de Pago	1120	156.368.788.249,00
Trámite Medidas Cautelares	488	72.700.020.784,00
Trámite Remate de Bienes	19	1.804.693.748,00
Archivo por Pago	243	5.476.313.244,00
Archivo por Pérdida de Fuerza Ejecutoria	7	510.653.950,00
Sin Información	234	5.303.729.499,00

Fuente: SIREL F-18 - Creación propia

De lo anterior se observa que el 79,8% (1911) de los procesos reportados aún se encuentra en trámite, por pago se han archivado 243, es decir, el 10,1%. Por otra parte se han archivado por pérdida de fuerza ejecutoria el 0,3%.

También se observa en la tabla que no rindieron el estado del proceso en 234 correspondiente al 9,8%, por cuantía de \$5.303.729.499,00, lo cual constituye una inconsistencia en la rendición de la cuenta, la cual será consignada en el capítulo correspondiente.

Para seleccionar la muestra se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Procesos teniendo en cuenta la antigüedad y cuantía.
- Procesos que se encuentran en cobro persuasivo y otros que no registran fecha de emisión de mandamiento de pago.
- Procesos con el objeto de verificar la gestión en el decreto y práctica de las medidas cautelares.
- Gestión para el remate de los bienes embargados.

- Procesos donde se celebraron acuerdos de pago, y el cumplimiento de los mismos.
- Verificar la gestión del recaudo de la Contraloría.

Se revisó un total de 96 procesos por valor de \$1.900.588.779.651,41; en el nivel central 49 por \$1.891.516.737.904,00 y en el nivel desconcentrado 47 por \$9.072.041.747,41.

La distribución de la muestra por dependencias a auditar se indica en la siguiente tabla:

Tabla nro. 80. Muestra PJC

Cifras en pesos

Dependencia	No. Procesos	Cuantía
Nivel Central		
C.D. Investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva	49	1.891.516.737.904,00
Nivel Desconcentrado		
Gerencia Departamental Guainía	7	1.139.631.107,00
Gerencia Departamental Guaviare	5	491.095.496,00
Gerencia Departamental Vaupés	5	385.615.847,41
Gerencia Departamental Putumayo	5	2.051.812.788,00
Gerencia Departamental Cauca	5	261.496.770,00
Gerencia Departamental Tolima	5	1.442.491.929,00
Gerencia Departamental Norte de Santander	5	1.994.930.197,00
Gerencia Departamental Amazonas	5	359.278.292,00
Gerencia Departamental Vichada	5	945.689.321,00

Fuente: Creación propia

En consecuencia, se verificó el cumplimiento del 100% de las actividades contempladas en el plan de trabajo y en la muestra seleccionada.

2.8.3. Resultado de Procesos de Jurisdicción Coactiva auditados

2.8.3.1. Trámite del título ejecutivo

En trabajo de campo se evidenció que en los procesos evaluados, tanto en el nivel central como en el desconcentrado, se realizó el debido análisis de los títulos valores trasladados de acuerdo a lo establecido en la Resolución Orgánica 5844 del 17 de abril de 2007, por el cual se establece el reglamento interno de cartera de la Entidad, la cual fue modificada por la Resolución Orgánica 6372 del 30 de agosto de 2011. También se observó que no se generó la pérdida de la fuerza ejecutoria de los títulos trasladados.

2.8.3.2. Trámite del cobro persuasivo

Al revisar los procesos de la muestra fue verificado que el término del cobro persuasivo fuera de 3 meses, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Orgánica 5844 del 17 de abril de 2007, por el cual se establece el reglamento interno de cartera de la Entidad, modificada por la Resolución Orgánica 6372 del 30 de agosto de 2011, encontrándose en los siguientes procesos que incumplió el reglamento interno.

2.8.3.2.1. Hallazgo Administrativo, por no surtir el trámite del cobro persuasivo dentro del término fijado por el Manual de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República.

Se evidenció en los procesos que se relacionan a continuación que se incumplió lo establecido en el numeral 9.2. del Manual de Jurisdicción Coactiva de la CGR (Resolución Orgánica 5844 del 17 de abril de 2007, por la cual se establece el Reglamento Interno de Cartera de la Entidad, modificada por la Resolución Orgánica 6372 del 30 de agosto de 2011), donde se establece que esta etapa procesal no puede extenderse por más de 3 meses, y una vez concluida, debe darse por terminada, generando que no se inicie la etapa de cobro coactivo y no se surtan las medidas necesarias para la recuperación de los dineros públicos, afectando así mismo el principio de celeridad establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, lo anterior presuntamente por falta de control por parte de la Entidad.

Tabla nro. 81. Inconsistencias en el trámite del cobro persuasivo

Código de Reserva	Inconsistencia
Contraloría Delegada de Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva	
1	No obra en el expediente acto mediante el cual se dé por terminada la etapa persuasiva, tal como lo establece el Manual de Cobro Coactivo numeral 9.2., así mismo se excedió del término de 3 meses para el cobro persuasivo de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de cobro coactivo numeral 9.2., ya que esta etapa se surtió por 5 meses.
5	El término de cobro persuasivo fue superior a lo establecido en el Manual de Cobro Coactivo de la CGR numeral 9.2, toda vez que en este proceso fue de 40 meses (3 años), cuando lo que establece el mencionado manual es de 3 meses.
7	No consta el agotamiento de la etapa persuasiva, y se extendió más de los 3 meses establecido por la regular interna de la CGR, el cobro persuasivo duro 12 meses.
8	No consta el agotamiento de la etapa persuasiva, y se extendió más de los 3 meses establecido por la regular interna de la CGR, el cobro persuasivo duro 10 meses.
9	No consta el agotamiento de la etapa persuasiva, la cual inicio el 26/07/2019.
10	No consta el agotamiento de la etapa persuasiva, la cual inicio el

Código de Reserva	Inconsistencia
	22/08/2019.
13	No consta el agotamiento de la etapa persuasiva, la cual inicio el 05/07/2018.
15	No consta el agotamiento de la etapa persuasiva, la cual inicio el 22/03/2019.
17	Para este proceso en particular se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 08/05/2017, 17 meses después de iniciado el cobro persuasivo, que inicio el 23/11/2015 y debía finalizar mediante una constancia el 22/02/2015.
18	En este proceso en particular no se ha finalizado la etapa persuasiva, la cual inicio el 03/12/2018.
19	No se ha finalizado la etapa persuasiva, la cual inicio el 23/01/2019.
27	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 18/09/2017, 19 meses después de iniciado el cobro persuasivo, que inicio el 10/02/2016 y debía finalizar mediante una constancia el 09/05/2016.
29	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 19/11/2018, 20 meses después de iniciado el cobro persuasivo, que inicio el 16/03/2017 y debía finalizar mediante una constancia el 15/06/2017.
31	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 11/06/2020, 17 meses después de iniciado el cobro persuasivo, que inicio el 08/01/2019 y debía finalizar mediante una constancia el 07/04/2019.
32	No se ha finalizado la etapa persuasiva, la cual inicio el 15/01/2019.
35	Para este proceso en particular no se ha finalizado la etapa persuasiva, la cual inicio el 15/03/2019.
36	Para este proceso en particular no se ha finalizado la etapa persuasiva, la cual inicio el 10/05/2019.
38	No se ha finalizado la etapa persuasiva, la cual inicio el 16/05/2019.
43	Para este proceso en particular no se ha finalizado la etapa persuasiva, la cual inicio el 08/03/2019.
45	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 31/01/2013, 8 meses después de iniciado el cobro persuasivo, que inicio el 30/05/2012 y debía terminar mediante una constancia el 29/08/2012.
Gerencia Departamental Colegiada de Guainía	
2	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 20/02/2012, 4 meses después de iniciado el cobro persuasivo.
4	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 06/08/2013, 21 meses después de iniciado el cobro persuasivo, que inicio el 21/10/2011.
5	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 14/04/2015, 30 meses después de iniciado el cobro persuasivo, que inicio el 24/09/2012.
6	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 26/06/2019, 16 meses después de iniciado el cobro persuasivo, que inicio el 19/02/2018 y debía finalizar mediante una constancia el 18/05/2018.

Código de Reserva	Inconsistencia
Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare	
1	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 13/02/2012, 8 meses después de iniciado el cobro persuasivo, que inicio el 24/05/2011 y debía finalizar mediante una constancia el 23/08/2011.
2	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 16/09/2016, 18 meses después de iniciado el cobro persuasivo, que inicio el 11/03/2015 y debía finalizar mediante una constancia el 10/06/2015.
Gerencia Departamental Colegiada de Vaupés	
2	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 08/03/2017, 6 meses después se inició el cobro persuasivo, que el cobro persuasivo inicio el 11/08/2016 y debía finalizar mediante una constancia el 10/11/2016.
Gerencia Departamental Colegiada de Vichada	
2	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 16/11/2017, 21 meses después que se inició el cobro persuasivo, el cobro persuasivo inicio el 28/01/2016 y debía finalizar mediante una constancia el 27/04/2016.
3	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 11/12/2019, 8 meses después se inició el cobro persuasivo, que el cobro persuasivo inicio el 12/03/2019 y debía finalizar mediante una constancia el 11/06/2019.
5	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 11/12/2012, 5 meses después se inició el cobro persuasivo, que el cobro persuasivo inicio el 14/06/2012 y debía finalizar mediante una constancia el 13/09/2012.
Gerencia Departamental Colegiada de Putumayo	
4	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 04/11/2014, 7 meses después se inició el cobro persuasivo, que el cobro persuasivo inicio el 17/03/2014 y debía finalizar mediante una constancia el 16/06/2014.
Gerencia Departamental Colegiada del Cauca	
1	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 05/10/2018, 31 meses después se inició el cobro persuasivo, que el cobro persuasivo inicio el 23/02/2016 y debía finalizar mediante una constancia el 22/05/2016.
2	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 18/10/2018, 12 meses después se inició el cobro persuasivo, que el cobro persuasivo inicio el 11/10/2017 y debía finalizar mediante una constancia el 12/01/2018.
Gerencia Departamental Colegiada de Norte de Santander	
1	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 28/11/2018, 6 meses después se inició el cobro persuasivo, que el cobro persuasivo inicio el 21/05/2018 y debía finalizar mediante una constancia el 22/08/2018.
2	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 08/02/2018, 5 meses después se inició el cobro persuasivo, que el cobro persuasivo inicio el 14/08/2017 y debía finalizar mediante una

Código de Reserva	Inconsistencia
	constancia el 15/11/2017.
Gerencia Departamental Colegiada de Amazonas	
1	Se dio finalizado la etapa persuasiva con el mandamiento de pago de fecha 14/05/2019, 5 meses después se inició el cobro persuasivo, que el cobro persuasivo inicio el 16/11/2018 y debía finalizar mediante una constancia el 15/02/2019.
4	Se dio finalizado la etapa persuasiva con auto de fecha 18/02/2014, 8 meses después se inició el cobro persuasivo, que el cobro persuasivo inicio el 12/06/2013 y debía finalizar mediante una constancia el 11/09/2013.

Fuente: Elaboración propia – Expediente de los procesos auditados

Termino para librar mandamiento de pago

Fue verificado que se librara el mandamiento de pago de los diferentes procesos incluidos en la muestra dentro del término de los dos años fijado en el artículo 13 numeral 3 de la Resolución Orgánica 5844 del 17 de abril de 2007, modificado por el artículo 5 de la Resolución Orgánica 6372 del 30 de agosto de 2011, observándose que en cada uno de ellos se dio cumplimiento al procedimiento interno, procurando que no se generara la perdida de la fuerza ejecutoria de los actos administrativos que contienen los títulos ejecutivos.

2.8.3.4. Gestión de las excepciones previas al mandamiento de pago

2.8.3.4.1. Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en el trámite de las excepciones previas

En los procesos que se explican a continuación, la CGR no resolvió las excepciones previas al mandamiento de pago, en el término de 30 días hábiles establecido en el artículo 93 de la Ley 42 de 1993 y en la Resolución Orgánica 5844 del 17 de abril de 2007, modificado por el artículo 5 de la Resolución Orgánica 6372 del 30 de agosto de 2011, generando una afectación a los principios del debido proceso, por lo que podría producirse un yerro procedimental, que ponga en riesgo la continuidad de los procesos, lo anterior presuntamente por falta de controles por parte de la Entidad.

Tabla nro. 82. Inconsistencias en el trámite de las excepciones previas

Código de Reserva	Inconsistencia
Contraloría Delegada de Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva	
1	La decisión de las excepciones previas presentadas contra el mandamiento de pago, fue extemporánea, teniendo en cuenta que las mismas fueron presentadas el 10/02/2014 y su resolución fue del 29/06/2017, cuando el artículo 93 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 510 del CPC establece que la administración tiene 30 días hábiles para la resolución de las mismas.
3	No se resolvieron las excepciones previas, las cuales se interpusieron el 08/11/2005, y solo obra en el expediente resolución que resuelve los recursos

Código de Reserva	Inconsistencia
	de reposición interpuesto contra el mandamiento de pago.
7	Las excepciones se presentaron el 10/05/2018, y las mismas fueron resueltas el 05/03/2019, cuando el término máximo para resolver las mismas era el 21/11/2018.
11	Las excepciones se presentaron el 31/05/2006, y las mismas fueron resueltas el 18/04/2012, cuando el término máximo para resolver las mismas era el 17/06/2006.
Gerencia Departamental Colegiada de Guainía	
2	Las excepciones se presentaron el 30/09/2015, y las mismas fueron resueltas el 15/02/2016, cuando el término máximo para resolver las mismas era el 13/11/2015.
Gerencia Departamental Colegiada de Vaupés	
2	Las excepciones se presentaron el 20/11/2017, y las mismas fueron resueltas el 09/10/2019, cuando el término máximo para resolver las mismas era el 04/01/2018.
3	Las excepciones se presentaron el 20/11/2017, y las mismas fueron resueltas el 09/10/2019, cuando el término máximo para resolver las mismas era el 04/01/2018.

Fuente: Elaboración propia – Expediente de los procesos auditados

Gestión del recaudo en el proceso de cobro coactivo

De los procesos evaluados en la etapa de ejecución se observó que la gestión de recaudo en el proceso es bajo, teniendo en cuenta que el total de la cuantía de los títulos valores es de \$1.900.588.779.651,41 y el recaudo que obtuvo la CGR durante la vigencia 2019 fue de \$9.155.901.606,00 por concepto de capital, lo que representa el 0,5% del total de la cartera evaluada.

Una de las posibles causas de la falta de recaudo por parte de la CGR, de acuerdo a lo revisado, es que en algunos procesos no se adelantan las actuaciones pertinentes para el impulso de los procesos, por lo que se configura la siguiente observación.

2.8.3.4.2. Hallazgo Administrativo, por inactividad procesal en los procesos de jurisdicción coactiva

En los siguientes PJC se observa inactividad procesal debido a que no se realizó algún trámite que de impulso al proceso, restándole celeridad en su trámite y generando vencimiento de términos por una inadecuada gestión, contraviniendo los principios de la función administrativa de celeridad y responsabilidad consagrados en el artículo 209 de la Carta Política y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, afectando que no se recuperen los dinero que se busca recaudar en estas clases de procesos, lo anterior debido presuntamente por falta de controles por parte de la Entidad.

Tabla nro. 83. Inactividad procesal

Código de Reserva	Inconsistencia
Contraloría Delegada de Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva	
1	La última actuación en el cuaderno principal es del 14 de diciembre de 2018, mediante el cual se notifica personalmente el Auto No. 0430 del 26 de noviembre 2018 "por el cual se resuelve recurso de reposición en el Proceso J-1486" (Fl. 1139), presentando una inactividad de 6 meses, toda vez que la siguiente actuación registrada fue del 24/07/2019, en Auto nro. 237 "Por el cual se ordena el secuestro de un bien inmueble, se fija fecha y hora para la diligencia, se designa secuestre, y se fijan honorarios en el proceso de cobro coactivo No. J-1486" (Fl. 456 - 458).
2	Se observa una inactividad del proceso, ya que de todo el expediente la última actuación realizada por la CGR es del 27/12/2012, donde se realizó la última liquidación del crédito a folios 575 - 577 de la carpeta principal.
3	La última actuación en el cuaderno principal fue la Resolución No. 0013 de fecha 29/03/2011 (Fl. 875 - 876) "por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución" y no obra ninguna actuación en el proceso.
18	De acuerdo a lo que consta en el expediente no se observa ninguna actuación o impulso procesal en la vigencia 2019, incluso estando en la etapa de cobro persuasivo, con el ánimo de que el ejecutado cancele el dinero que está siendo cobrado en el proceso.
25	Inactividad del proceso, toda vez que se avoca conocimiento y se inicia el cobro persuasivo el 26/05/2015, y no se registra actividad alguna hasta el 30/01/2017 en auto mediante el cual se aclara el auto que avoca conocimiento, mediante el cual se corrige el nombre de la ejecutada y su número de cédula, lo que permite evidenciar que la Contraloría no adelantó actuación alguna para el cobro persuasivo, además que se excedió en el término fijado en el Manual del Cobro Coactivo de la CGR, en donde se dispone que la etapa de cobro persuasivo debe ejecutarse en 3 meses.
Gerencia Departamental Colegiada de Vaupés	
1	No se observa ninguna actividad procesal dentro de este proceso desde el año 2016 por parte de la Gerencia, de hecho la última búsqueda de bienes surtida fue mediante correo electrónico del 01/12/2016.

Fuente: Elaboración propia – Expediente de los procesos auditados

Fue verificado por el equipo auditor el cumplimiento de los acuerdos de pago celebrados por la CGR y los ejecutados, así mismo se revisó si la Contraloría dio por terminado los acuerdos de pago cuando el deudor no realizó el respectivo pago en los términos acordados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.5.2. del Manual de Cobro Coactivo, encontrando que efectivamente se llevó a cabo el procedimiento interno establecido.

2.8.3.4.3. Observación Administrativa, por la falta de comunicación de la terminación del proceso de cobro coactivo al SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Fue retirada la observación del informe, teniendo en cuenta los argumentos y los soportes entregados por la CGR en el escrito de contradicción.

Decreto, práctica y registro de las medidas cautelares

Las medidas cautelares cobran vital importancia para los procesos de cobro coactivo, toda vez que tienen la finalidad de servir de respaldo económico para asegurar los resultados de los procesos, evitando que los bienes que son objeto de las mismas, y las cuales aseguran la obligación, se vendan, enajenen, deterioren o extingan por parte del ejecutado.

De acuerdo a lo establecido por el Código General del Proceso y el mismo Manual de Cobro de Cartera de la CGR, el funcionario sustanciador podrá decretarlas en cualquier momento del proceso; (i) antes de librar el mandamiento de pago; (ii) concomitante con el auto que libra el mandamiento de pago; y (iii) una vez librado el mandamiento de pago.

Al verificar el trámite surtido por la CGR tanto en el nivel central como en el nivel desconcentrado, frente a la búsqueda de bienes se observó que en los procesos se ha realizado en debida forma y por lo menos dos veces al año, sin embargo se encontró que no en todos los procesos se efectuó la debida práctica o registro de las medidas cautelares previamente decretadas, por lo que se configura la siguiente observación.

2.8.3.4.4. Hallazgo Administrativo, por falta de gestiones para la práctica o registro de las medidas cautelares decretadas.

De la muestra revisada, se encontraron inconsistencias en los siguientes procesos, en donde el registro de las medidas cautelares decretadas, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 298 del Código General del Proceso, el cual reza “*Las medidas cautelares se cumplirán inmediatamente, antes de la notificación a la parte contraria del auto que las decreta. (...)*” (subrayado fuera del texto), lo anterior por falta de controles en la entidad, lo que generaría que el ejecutado se insolvente y no sea posible que se recupere la cartera, y así asegurar los resultados del proceso, tal como se especifica a continuación:

Tabla nro. 84. Inconsistencias en el registro y práctica de medidas cautelares

Código de Reserva	Inconsistencias
Contraloría Delegada de Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva	
1	La medida cautelar decretada sobre bienes inmuebles no se encuentra registrado el valor de la misma.
19	La medida cautelar decretada el 02/05/2017 no ha sido registrada aún cuando ya han transcurrido 3 años desde el decreto de las mismas, ni se ha realizado ninguna gestión ante la oficina de registro de instrumentos públicos para efectuar el registro de la medida, de acuerdo a lo que consta en el expediente.

Fuente: Elaboración propia – Expediente de los procesos auditados

2.9. Proceso de Talento Humano

La Contraloría General de la República durante la vigencia de 2019 contaba con una planta de personal autorizada de 4.164, de los cuales se encontraban ocupados 3902 al 31 de diciembre de 2019, tal como se evidencia en la tabla siguiente:

Tabla nro. 85. Planta de personal a 31 de diciembre de 2019

Nominación del nivel	Planta Autorizada	Total Funcionarios Área Misional	Total Funcionarios Área Administrativa	Total Planta Ocupada a diciembre 31/19	% planta ocupada
Asistencial	689	443	195	638	93%
Técnico	89	55	29	84	94%
Profesional	2.994	2.552	241	2.793	93%
Ejecutivo	155	136	16	152	98%
Asesor	65	38	26	64	98%
Directivo	172	147	24	171	99%
TOTAL	4164	3371	531	3902	94%

Fuente: Información suministrada por CGR, vigencia 2019.

Como se muestra en la tabla anterior la planta autorizada es de 4.164 cargos, se encuentra ocupada por 3.902 funcionarios, equivalentes al 94%, distribuidos de la siguiente manera: En el nivel asistencial 638 cargos equivalente al 93%, técnico 84 cargos correspondientes al 94%, profesional 2.793 con el 93%, ejecutivo 152 el 98%, asesor 64 que corresponden a 98% y finalmente directivo 171 cargos con el 99%.

De otra parte el artículo 38 de la Ley 1492 del 27 de diciembre de 2018 fortaleció la vigilancia y control fiscal mediante la creación de 110 cargos de la planta temporal para la vigencia 2019 y 2020 distribuida de la siguiente manera:

Tabla nro. 86. Planta temporal de regalías

Denominación	Funcionarios autorizados Ley 1942/2018	Plantas temporales ocupada a 31 de diciembre 2019	% nivel de la planta temporal ocupada
Directivo	70	68	97%
Asesor	40	40	100%
TOTAL	110	108	98%

Fuente: Información suministrada por CGR, vigencia 2019.

Como se muestra en la tabla anterior, de una planta temporal de regalías autorizada de 110 cargos; a 31 de diciembre 2019, se encontraban ocupados 108 cargos que corresponden al 98%.

2.9.1. Gestión del talento humano

La evaluación efectuada al proceso de talento humano se basó en la gestión realizada por la CGR durante la vigencia 2019, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales, para lo cual se seleccionaron las siguientes muestras:

- Muestra de nombramientos.

Para verificar el cumplimiento del procedimiento de ingreso del personal a la CGR se tomó una muestra aleatoria de 55 nombramientos que corresponde al 10% del total de los 546 nombramientos reportados en la cuenta vigencia 2019.

- Muestra de nómina y aportes de seguridad social.

Para verificar el proceso de liquidación de la nómina y aportes a seguridad social, se seleccionó una muestra aleatoria de 50 funcionarios de las nóminas de los meses de junio y noviembre de la vigencia 2019.

- Muestra de asignaciones salariales

Para verificar que las asignaciones salariales corresponden a lo establecido por el Gobierno Nacional, se tomó una muestra de forma aleatoria de 20 funcionarios de los diferentes niveles en la nómina del mes de noviembre de 2019.

- Muestra de incapacidades médicas y licencias por maternidad y paternidad

En la muestra se tuvieron en cuenta las incapacidades médicas mayores a tres (3) días o licencias por maternidad y/o paternidad, que se causaron durante los meses de junio y noviembre de la vigencia 2019, para verificar si se realizó el procedimiento establecido para el cobro.

- Muestra de viáticos.

Se tomó una muestra del 20% de los viáticos reportados en los meses de junio y noviembre en la vigencia 2019.

- Muestra de consistencia y coherencia de la información reportada en la cuenta

con el proceso de talento humano

Se tomó una muestra del 100% con el fin de aclarar las siguientes diferencias que se tienen como riesgo.

Tabla nro. 87. Comparativo formato F14 y F1, vigencia 2019

Cifras en pesos

Concepto	Formato 14	Formato 01	Diferencia F14 vs F1
510101 Sueldos	201.334.976.186	227.117.171.605	25.782.195.419
510103 Horas extras y festivos	1.975.573.610	2.155.484.029	179.910.419
510105 Gastos de representación	204.372.158	221.403.172	17.031.014
510110 Prima técnica	21.981.271.040	23.743.896.176	1.762.625.136
510119 Bonificaciones	6.481.027.927	17.999.804.031	11.518.776.104
510123 Auxilio de transporte	318.150.227	343.146.235	24.996.008
510160 Subsidio de alimentación	86.778.308	93.038.609	6.260.301
Total Sueldos y Salarios	232.382.149.456	271.673.943.857	39.291.794.401
510201 Incapacidades	1.555.578.285	0	-1.555.578.285
510203 Indemnizaciones	1.189.445.071	0	-1.189.445.071
510216 Licencias	499.626.558	0	-499.626.558
Total Contribuciones Imputadas	3.244.649.914	0	-3.244.649.914
510701 Vacaciones	14.864.257.650	18.090.962.180	3.226.704.530
510702 Cesantías	25.569.188.181	43.847.004.636	18.277.816.455
510703 Intereses a las cesantías	3.199.534.648	3.032.811.239	-166.723.409
510704 Prima de vacaciones	10.916.882.290	12.310.653.065	1.393.770.775
510705 Prima de navidad	23.307.472.861	24.462.519.894	1.155.047.033
510706 Prima de servicios	20.162.221.362	21.978.759.164	1.816.537.802
510707 Bonificación especial de recreación	2.871.492.858	5.603.872.791	2.732.379.933
510708 Cesantías retroactivas	3.527.575.030	0	-3.527.575.030
510790 Otras primas	2.065.476.015	6.584.196.347	4.518.720.332
510795 Otras prestaciones sociales	12.637.355.725	0	-12.637.355.725
Total Prestaciones Sociales	119.121.456.620	135.910.779.316	16.789.322.696
510801 Remuneración por servicios técnicos	468.886.322	498.300.438	29.414.116
510802 Honorarios	23.045.707.324	25.035.091.072	1.989.383.748
510803 Capacitación, bienestar social y estímulos	657.153.500	885.892.965	228.739.465
510804 Dotación y suministro a trabajadores	52.379.244	60.014.044	7.634.800

Concepto	Formato 14	Formato 01	Diferencia F14 vs F1
510806 Contratos de personal temporal	840.000	84.000	-756.000
510807 Gastos de viaje	16.013.600	16.718.400	704.800
510810 Viáticos	0	16.800	16.800
510890 Otros gastos de personal diversos	1.349.547.346	1.442.405.268	92.857.922
Total Gastos de Personal Diversos	25.590.527.336	27.938.522.987	2.347.995.651
Totales	380.338.783.326	435.523.246.160	55.184.462.834

Fuente: Formato 1 – Formato 14-Catálogo de cuentas, SIREL 2019.

En el proceso de Talento Humano se incluyó el análisis del cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento suscrito por la CGR y la evaluación del componente de control fiscal interno.

La muestra no estadística seleccionada fue evaluada en un 100% y no se evidencian observaciones.

2.9.2. Cumplimiento de la normatividad

La CGR durante la vigencia 2019 contó con una planta de personal autorizada de 4.164 cargos reglamentados así: Decreto 271 del 22 de febrero de 2000 autorizó para la CGR, una planta de personal de 4.057 cargos. Adicionalmente mediante el Estatuto Anticorrupción a través de Ley 1474 del 12 de junio de 2011 se crearon 100 cargos más, con el Decreto 888 del 27 de mayo de 2017 se adicionaron 7 cargos, para un total general de 4.164 cargos.

De otra parte, el artículo 38 de la Ley 1492 del 27 de diciembre de 2018 fortaleció la vigilancia y control fiscal mediante la creación de 110 cargos de la planta temporal de regalías para las vigencias 2019 y 2020.

Se observó que la planta de personal ocupada de la CGR correspondió al 94% de la planta de personal autorizada inicialmente, así mismo la planta temporal de regalías ocupada correspondió a un 98%.

La revisión de las muestras seleccionadas y evaluadas permitió establecer que la CGR durante la vigencia 2019 no excedió el total de su planta autorizada, dando así cumplimiento a las normas establecidas para entidad.

2.9.2.1. Nómina y aportes de seguridad social.

Se verificó en la muestra seleccionada la consistencia y coherencia en la información reportada por la CGR de la vigencia 2019 respecto de nómina y aportes a seguridad social y se aclararon las diferencias identificadas en el formato F1 “Catálogo de cuentas” y el formato F14 “Talento Humano”, en lo siguiente:

Referente al formato F1 “Catálogo de cuentas” respondieron que es fiel reflejo de los saldos consolidados por gastos de personal causados durante la vigencia 2019, incluidas las tres posiciones presupuestales: CGR- gestión general, fortalecimiento institucional, sistema de presupuesto y giro de regalías, mientras que el Formato F14 “Talento Humano” presenta lo pagado de la planta general durante la vigencia 2019, lo cual también se ve reflejado en los gastos de personal y los beneficios a los empleados.

El análisis y verificación de la muestra seleccionada de los meses de junio y noviembre de la vigencia 2019, realizada a los siguientes conceptos: sueldos, horas extras y feriados, subsidio de transporte, subsidio de alimentación, bonificación especial de recreación, bonificación de dirección, bonificación por servicios, remuneración adicional, primas técnicas, primas de servicios, prima de alta gestión, vacaciones, prima de vacaciones, prima de navidad, retención en la fuente, aportes sociales liquidados a los trabajadores, así como los liquidados en la planilla de aportes en línea; permitió establecer que la entidad cumplió con la normatividad vigentes y con los lineamientos establecidos en los Decretos 1005 de 2019, 3150/2005, 2699/12 y 1158 de 1994 durante la vigencia 2019.

2.9.2.2. Asignaciones salariales.

Evaluada la muestra seleccionada en el plan de trabajo sobre las asignaciones salariales de los meses de junio y noviembre de 2019, se observó que la CGR aplicó en debida forma lo estipulado en el decreto 1005 de 2019, en lo referente a la tabla de asignaciones salariales establecida por el Gobierno Nacional para la CGR durante la vigencia 2019.

2.9.2.3. Cobro de incapacidades médicas

Verificado el procedimiento para el cobro de incapacidades médicas, y licencias de maternidad y/o paternidad de los meses de abril a junio de 2019, por valor de \$424.772.663, se seleccionó una muestra por valor de \$175.032.877 equivalente al 44%.

Tabla nro. 88 Cobro de incapacidades.

Cifras en pesos

Detalle	Valor total de incapacidades	Valor total auditado	Incapacidades pagadas	Incapacidades pendientes de cobro
Incapacidad general menor a 3 días	24.972.751	0	0	0
Incapacidad general mayor 3 días	250.394.705	78.430.182	51.853.473	26.576.709
Licencia de maternidad	34.289.900	34.289.900	35.061.419	-771.519
Licencia de paternidad	20.041.411	10.913.939	10.655.742	258.197
Accidente de trabajo y enfermedad laboral	95.073.896	51.398.856	26.935.795	24.463.061
Totales	424.772.663	175.032.877	124.506.429	50.526.448

Fuente: Información suministrada por CGR, vigencia 2019

La tabla anterior permite evidenciar que del total de las incapacidades seleccionadas en la muestra por valor de \$175.032.877, a 31 de diciembre de 2019, en su gestión de cobro recaudó \$124.506.429, quedando por cobrar de \$50.526.448, con lo cual se puede evidenciar que la CGR efectuó una adecuada gestión de cobro de las incapacidades.

2.9.2.4. Liquidación, pago y justificación de viáticos.

Verificado el 100% de la liquidación, pago y justificación de viáticos de acuerdo con las resoluciones ordinarias emitidas por la CGR, mediante las cuales se solicitaron viáticos en comisiones de servicio de las Delegadas de Defensa, Infraestructura y Minas y Energía de los meses de junio y noviembre de la vigencia 2019.

Se logró establecer que el 100% de los viáticos liquidados y pagados en las Delegadas de Defensa, Infraestructura Minas y Energía de los meses de junio y noviembre de la vigencia 2019, cumplieron con la normatividad vigente establecida; la Resolución No 5484 de 2003, Resolución Reglamentaria No 049 de 2007, Resolución Organizacional No 0388 de 2016, el Decreto 1068 de 2015 y Decreto 1013 de 2019 para la contraloría General de la república.

Finalmente se establece que de acuerdo con la muestra seleccionada se evidenció en términos generales que la entidad cumplió con las normas vigentes establecidas para la gestión del talento humano y por lo tanto no se presentaron observaciones.

2.10. Control fiscal interno.

Para cumplir con el objetivo de esta línea de auditoría, que consiste en realizar un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General de la República aplica los principios de control, para asegurar el adecuado uso de los recursos puestos a su disposición, la correcta aplicación de sus procedimientos, y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional y el logro de sus objetivos estratégicos y de calidad, se aplicó la matriz diseñada para tal fin a los procesos de gestión contable y tesorería, gestión presupuestal, gestión contractual y gestión de talento humano.

La matriz de calificación del control fiscal interno pondera a base (100%) la calificación de la eficacia de los controles evaluados (20%) y la efectividad del control para prevenir la ocurrencia del riesgo (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de riesgo en que se ubica la calificación total o ponderado (bajo, medio o alto) sobre el cual se emitirá el concepto sobre esta línea de auditoría.

Los datos ponderados corresponden a la información suministrada por la entidad durante el ejercicio auditor, mediante los cuales se pudo comprobar que tienen identificadas las actividades de control, asociadas a los diferentes tipos de riesgos en cada uno de estos procesos y que se han diseñado y aplicado los controles efectivamente, de acuerdo con los lineamientos emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública en la última versión de la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital”.

En el análisis y evaluación del control fiscal interno, se establecieron las observaciones relacionadas con los procesos evaluados, las cuales se registran en el acápite o línea correspondiente.

2.10.1. Proceso contable y tesorería.

El análisis realizado a la información contable y de tesorería, permitió evidenciar que la Entidad tiene identificados los riesgos inherentes al proceso financiero y tiene establecidos los controles para minimizar los riesgos, como son análisis y depuración de cuentas, oportunidad en los pagos y comunicación oportuna de información susceptible de ser registrada en contabilidad desde las dependencias originadoras.

Sin embargo, se evidenciaron debilidades en la conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, que indican que no se realizó de manera técnica para cubrir criterios de identificación en pro de tener el control y

seguimiento de los recursos de la Entidad, por lo cual el proceso arrojó una calificación del 98% que la ubica en un riesgo bajo.

2.10.2. Proceso presupuestal.

Se evidenció que la CGR cuenta con mecanismos de control interno presupuestales, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto con base en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El proceso se maneja a través del programa SIIF Nación, el cual realiza todas las operaciones presupuestales, lo cual garantiza el resultado y minimiza los riesgos. Las modificaciones al presupuesto se solicitan y realizan mediante actos administrativos que son registrados en el SIIF Nación, sin embargo a través de una de las modificaciones, se logró evidenciar que la Entidad pagó unas sanciones por extemporaneidad e intereses de mora por el pago de la retención en la fuente del periodo cuarto (4°) del mes de abril de 2018, situación que será objeto de seguimiento en próximos ejercicios de auditoría que realice la AGR. La calificación en este proceso fue de 97%, que indica un riesgo bajo.

2.10.3. Proceso contratación.

Se evidenció que en la CGR existen mecanismos e instancias establecidos por la Entidad de control del proceso de contratación, los cuales fueron efectivos para mitigar o contrarrestar riesgos durante la vigencia de 2019, excepto por las deficiencias presentadas en la elaboración de los estudios previos. Su calificación fue de 95% que corresponde a un riesgo bajo.

2.10.4. Proceso de talento humano

La CGR cuenta con mecanismos de control interno para la elaboración y liquidación del pago de la nómina. Realizan seguimientos a la ejecución del plan de capacitación y bienestar social, con planillas de control de asistencia, diplomas y certificados. Sin embargo, presentaron debilidades en el recobro de las incapacidades, y en los programas de entorno laboral; con lo cual su calificación alcanzó el 95%, que corresponde a un nivel bajo.

Finalmente, como resultado de la evaluación del Sistema del Control Fiscal Interno se obtiene un concepto de la calidad y la eficiencia correspondiente a un 96%, lo que equivale a un nivel bajo.

2.11. Atención de denuncias de control fiscal

Respecto de los requerimientos que fueron incorporados para ser analizados en la presente auditoría regular, se considera oportuno indicar la competencia de la

AGR, la cual abarca la evaluación de la gestión fiscal de las contralorías y la verificación del cumplimiento de la normatividad y los procedimientos establecidos, empero no es un ente superior de la CGR ni puede intervenir en el direccionamiento de la vigilancia y control fiscal, así como, interferir en la función misional de conformidad con la sentencia C-1176 de 2004 de la Corte Constitucional.

Adicionalmente, es preciso mencionar que los informes de auditoría emitidos por la CGR constituyen pronunciamientos o dictámenes que gozan de presunción de legalidad y por ende no pueden ser controvertidos sino ante la autoridad llamada a pronunciarse sobre la legalidad de los mismos, implicando que, para desvirtuar tal presunción es necesario acudir ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para que declare la nulidad del acto que se estima ilegal, sí así se pretende.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a informar las gestiones realizadas sobre cada uno de los siguientes requerimientos ciudadanos:

2.11.1. SIA ATC 012020000266

En la Auditoría General de la República -AGR-, el 18 de mayo de 2020, se recibió a través del correo institucional de participación ciudadana, la denuncia trasladada por el Coordinador del Grupo de Revisión y Análisis de Peticiones, Denuncias y Reclamos de Corrupción de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, contra la Contraloría General de la República; en donde relacionan presuntas irregularidades en los nombramientos de funcionarios, remodelación de las oficinas e instalación de puertas, e igualmente se refiere a la gran cantidad de funcionarios antiguos que cumplen con los requisitos de pensión, pero no se han querido ir, hechos enunciados así:

(...) 1. “SE INVESTIGUE LAS ACCIONES DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CUANTO A NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS.

2. REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS E INSTALACIÓN DE PUERTAS,

3. GRAN CANTIDAD DE FUNCIONARIOS ANTIGUOS, QUE HACE RATO CUMPLIERON LOS REQUISITOS DE PENSIÓN, PERO NO SE HAN QUERIDO IR.”

Este órgano de control fiscal, a través de oficio con radicado Nro. 2020211008671 del 26/05/2020 le informa al peticionario, que la denuncia presentada se incluiría al proceso auditor en desarrollo de la auditoría regular programada a la Contraloría General de la República a su vigencia 2019.

En virtud de lo anterior, se solicitó a través de oficio con radicado Nro. 20202110012901 del 16/06/2010, dirigido al Director Oficina de Control Interno de la CGR, información relacionada con los hechos denunciados; respuesta por parte del sujeto de control recibida el 24/06/2020, siendo ésta debidamente analizada, obteniendo los siguientes resultados:

1. En cuanto al primer cuestionamiento que hace referencia a “Nombramientos de miles funcionarios, desde septiembre de 2019”, la CGR por intermedio de la Gerente de Talento Humano, remitió listado de los funcionarios nombrados y posesionados desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020, indicando el cargo, la resolución de nombramiento, la dependencia donde fue asignado y señaló que desde la fecha de su posesión existen controles y evidencias del cumplimiento de sus funciones asignadas, las cuales reposan en los registros y archivos de cada una de las dependencias en las que han sido asignados los citados funcionarios.

Al respecto la CGR manifiesto que dichos nombramientos, se realizaron en desarrollo al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *“Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, en el marco de uno de sus pilares, el de la Legalidad, dentro de la línea estratégica “Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos”, que busca garantizar la efectividad en la investigación y sanción efectiva de la corrupción en todas sus formas para disuadir a quienes planean cometer actos corruptos y reducir el riesgo de corrupción, a partir del fortalecimiento de la cooperación entre el Gobierno y los entes de control, mediante el artículo 332 de la Ley 1955 de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 numeral 10° de la Constitución, se reviste al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, para reestructurar jerárquica y funcionalmente algunas de las dependencias de la Contraloría General de la República y crear en su estructura administrativa la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata.*

Que en cumplimiento al Decreto Ley 2037 de 2019, en el cual se desarrolló la estructura de la CGR, se crearon nuevas dependencias estableciendo también sus funciones y se modificaron algunas funciones de las dependencias existentes para ajustarlas a esa estructura.

Mediante Decreto Ley 2038 de 2019, se modificó la planta de personal de la Entidad, creando en la planta de empleos de la CGR 1.616 nuevos cargos, en términos generales el impacto de empleos priorizados para implementación con respecto a la planta actual corresponde a un incremento del 38,8% (1.616) con respecto a la cantidad de empleos actuales, por lo que se requieren hacer los ajustes correspondientes a la infraestructura y planta física de la entidad.

Posteriormente mediante el Decreto Ley 406 de 2020, se crean además 709 nuevos empleos en la planta de personal: (i) 695 empleos necesarios para dotar de equipos de trabajo suficientes a las nuevas dependencias, fortalecer las dependencias del nivel central que no fueron objeto de modernización en el proceso adelantado en el Decreto Ley 2037 de 2019, de acuerdo con las cargas laborales que deben soportar con la nueva cobertura institucional; en la misma medida, incrementar los empleos a nivel territorial para el ejercicio desconcentrado; y (ii) 14 empleos para incorporar a los servidores de la entidad vinculados por orden judicial con ocasión de la supresión del Departamento Administrativo de Seguridad-DAS.”

Así las cosas, no se evidenció en este punto de la denuncia ninguna presunta irregularidad en el nombramiento de dichos funcionarios, ya que estos nombramientos obedecen a la ampliación de la planta de personal debidamente justificada en las normas que anteriormente se citaron. Esta planta según lo reportado por la CGR al 30 de mayo de 2020 presenta 691 cargos vacantes.

Es de anotar que el Señor Contralor General de la República en ejercicio de sus funciones está cumpliendo con lo establecido en el Decreto 267 de 2000, “*Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.*”, en el artículo 35, señala que son funciones del Contralor General de la República: “2. *Adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Contraloría General de la República, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución y la ley.*”, y “4. *Dirigir como autoridad superior las labores administrativas y de vigilancia fiscal de las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la ley.*”

2. En cuanto al segundo cuestionamiento que hace referencia a “remodelación de las oficinas e instalación de puertas”, la CGR manifestó que esto se dio debido a la necesidad y ampliación de la planta de personal para adecuar las instalaciones y espacios para oficinas en la sede de la CGR, y manifestó lo siguiente:

“La CGR solicitó a la ARL COLMENA, un informe de la carga ocupacional del edificio; la compañía de seguros Colmena mediante el Documento Base para la Asesoría en Prevención y Atención de Emergencias “Análisis de Carga Ocupacional Edificio Contraloría General de la República Sede Bogotá”, emitido el 13 de diciembre de 2019, concluye lo siguiente:

“Conforme a los resultados obtenidos y a las aclaraciones anteriormente expuestas, se puede concluir que el edificio existente de la Contraloría que fue objeto del presente

estudio tiene capacidad de aumentar su carga de ocupación en 1070 ocupantes de acuerdo a lo dispuesto por la NFPA 101.”

“Por lo anteriormente expuesto, se da viabilidad por parte de la Aseguradora de Riesgos Laborales para la ocupación en el edificio, por lo que resulta procedente ampliar la infraestructura a nivel de mobiliario y redistribución de espacios, con el fin de garantizarles a los nuevos funcionarios un lugar acorde a las necesidades.”

Afirma la CGR que, *“Con el fin de lograr el cumplimiento de la misión institucional y ante la entrada en funcionamiento de la estructura prevista en el Decreto Ley 2037 de 2019 habida cuenta que se hacía necesario contar con los recursos físicos, tecnológicos y humanos adecuados y en óptimas condiciones, aptos para alcanzar los objetivos institucionales, con el fin de seguir garantizando que los espacios físicos de la Contraloría sean idóneos para dar cumplimiento a los protocolos de atención al ciudadano y para el cumplimiento de la misión institucional de la entidad, especialmente en el nivel central en la que se proyectó un crecimiento de 941 funcionarios, se suscribieron los siguientes contratos”:*

- 1. Contrato Interadministrativo No. 338 de 2019 del 28 de octubre de 2019, con la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P. cuyo objeto es: Contratar la prestación del servicio para el desarrollo de una solución tecnológica integral para la implementación, prueba y puesta en funcionamiento de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata –DIARI- de la Contraloría General de la República, por valor de \$7.225.746.779 y plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2020, en el cual se ejecutó el ítem de puertas por un valor total de \$35.033.417,41.*
- 2. Contrato de Comisión No. 095 del 03 de febrero de 2020, con Correagro S.A., cuyo objeto es: “Por medio del presente contrato de comisión las partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la entidad estatal confiera al comisionista comprador, para que esté actuando en nombre propio pero por cuenta de la entidad estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la bolsa mercantil de Colombia (BMC), según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación, cuyo objeto será:*

«la adquisición, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento del mobiliario para oficina, sala de juntas y baterías de baños para la contraloría general de la república».”, (Sic) con un valor de \$6.997.741.497 incluido IVA y con un plazo de ejecución hasta el 15 de julio de 2020, en el cual se ejecutó el ítem de puertas por un valor total de \$25.850.000, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dentro de los ítems de adquisición, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de los artefactos sanitarios en porcelana con accesorios (toallero, portarrollos) y adquisición, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de los muebles de almacenamiento, se encuentran contemplados varios productos

tal como se evidencia en el Documento de Condiciones Especiales, dentro de los productos se encuentran las puertas entamboradas para cerrar los espacios donde se ubicaran los baños y los muebles de almacenamiento, dichas puertas (47) tienen un valor de veinticinco millones ochocientos cincuenta mil pesos/cte \$25.850.000,00.

Una vez concluido el análisis de los documentos aportados por la CGR, en donde se pudo apreciar los estudios y la necesidad de generar nuevos espacios y oficinas para poder atender las necesidades producto de la nueva planta de personal; se evidenció, que no existe ninguna irregularidad, ni excesos de cuantía o sobrecostos en dicha adecuación o remodelación, ni en el valor de las puertas, las cuales el denunciante afirmaba que se habían adquirido por un valor de mil quinientos millones, \$1.500.000.000 cada una.

3. En cuanto al tercer cuestionamiento que hace referencia a la “gran cantidad de funcionarios antiguos, que hace rato cumplieron los requisitos de pensión, pero no se han querido ir.”

La CGR a través de la Gerente de Talento Humano, respondió el anterior interrogante, en donde hace un análisis de la normatividad aplicable al caso que nos ocupa en los siguientes términos:

“Al respecto es preciso resaltar que el artículo 42 del Decreto Ley 268 de 2000, dispone lo siguiente:

*ARTICULO 42. CAUSALES DE RETIRO DEL SERVICIO. El retiro del servicio de los empleados de carrera se produce en los siguientes casos:
(...)*

5. Por edad de retiro forzoso; (...)

PARAGRAFO. El retiro del servicio de un empleado de carrera administrativa, que se produzca por una de las causales anteriormente citadas, procederá conforme lo estipulado en las leyes y normas generales que rijan para la carrera administrativa de la rama ejecutiva a nivel nacional. Para su aplicación se tomarán las normas vigentes y se integrarán al proceso de carrera administrativa de la Contraloría General de la República mediante resolución expedida por el Contralor General de la República.

De acuerdo con lo previsto en el Derecho Colombiano, en particular en la Ley 1821 de 2017 “la edad máxima para retiro del cargo de las personas que desempeñan funciones públicas será de 70 años. Una vez cumplidos, se causará

el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia”.

En consonancia con lo anterior el artículo 2.2.11.1.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

Artículo 2.2.11.1.7. Edad de retiro forzoso. A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1821 de 2016, la edad de setenta (70) años constituye impedimento para desempeñar cargos públicos, salvo las excepciones señaladas en el artículo 2.2.11.1.5.

Al efectuar el control abstracto de las normas que establecen la edad de retiro forzoso, la Corte Constitucional ha sostenido:

Se trata de un medio a través del cual “el Estado redistribuye y renueva un recurso escaso, como son los empleos públicos, con la finalidad de que todos los ciudadanos tengan acceso a éste en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades”, logrando así la efectividad del principio de igualdad de oportunidades en el acceso a los cargos públicos (arts. 13 y 40- 7 CP), del derecho al trabajo de los ciudadanos que aspiran a desempeñarse como servidores públicos (art. 25) y de los mandatos constitucionales que ordenan al Estado propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar (art. 54) y dar pleno empleo a los recursos humanos (art. 334).

Al mismo tiempo ha señalado que con esta medida no se pone en riesgo el derecho al mínimo vital de las personas que son separadas de sus cargos, en tanto “la restricción impuesta a los servidores públicos que cumplen la edad de retiro forzoso es compensada por el derecho que adquieren al disfrute de la respectiva pensión de jubilación (C.P., artículo 48) y a las garantías y prestaciones que se derivan de la especial protección y asistencia que el Estado está obligado a dispensar a las personas de la tercera edad (C.P., artículos 13 y 46), lo cual deja a salvo la integridad del indicado derecho fundamental”¹

Al respecto, ha advertido el honorable tribunal constitucional que el retiro forzoso, como causal de desvinculación, exige valorar las circunstancias especiales de cada caso, distinguiendo para el efecto las siguientes situaciones:

- (i) *En aquellos casos en los que el trabajador retirado del servicio ya cumple los requisitos para acceder a la pensión de vejez, pero esta no ha sido reconocida por demora del Fondo de Pensiones o por negligencia del empleador en adelantar los trámites o mora en el pago de cotizaciones a su cargo, la Corte ha ordenado el reintegro de la persona hasta tanto tenga lugar el reconocimiento de la pensión y su inclusión en la respectiva nómina de pensionados.*

- (ii) *Cuando está probado que al trabajador en edad de retiro forzoso le falta un corto tiempo para cumplir el tiempo de cotizaciones, ha ordenado su reintegro hasta completar las cotizaciones y se produzca el reconocimiento efectivo de la pensión de vejez. En estos casos, si bien la Corte ha precisado que las normas sobre retén social (Ley 790 de 2002), que establecen estabilidad laboral reforzada para los servidores públicos a quienes les falte un máximo de tres años para cumplir los requisitos para pensionarse, fueron previstas sólo para trabajadores de empresas estatales en liquidación, pueden no obstante ser empleadas como parámetro de interpretación para determinar cuál es el plazo razonable para mantener vinculado al servidor que alcanza la edad de retiro forzoso sin haber completado el tiempo de cotizaciones necesario para obtener el reconocimiento de una pensión.*
- (iii) *Cuando exista controversia o vacíos probatorios sobre el tiempo cotizado por el trabajador en edad de retiro forzoso, de modo tal que no se logre establecer si cumple los requisitos para acceder a la pensión de vejez, se ha concedido la tutela como mecanismo transitorio, ordenando el reintegro del peticionario y confiriéndole un plazo para interponer las acciones correspondientes ante la jurisdicción ordinaria.*
- (iv) *Finalmente, en casos de personas de edad avanzada que no lograron cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez pero si satisfacen las condiciones para obtener la pensión de retiro por vejez, la Corte amparó su derecho ordenando el reconocimiento inmediato de esta última prestación.*

La CGR concluye: *En definitiva, los casos anteriores evidencian una pauta decisional según la cual no se considera razonable la decisión de desvincular del servicio a una persona mayor que ha alcanzado la edad de retiro forzoso, cuando antes no se ha logrado garantizar su mínimo vital a través de alguna de las prestaciones que para el efecto dispone el sistema de seguridad social. (...)*ⁱⁱ

Conforme a lo anterior, la CGR relacionó la información de los funcionarios que se encuentran vinculados a la entidad, mayores de 70 años, indicando el estado del trámite de retiro forzoso.

Es importante resaltar, que también el ejercicio de la facultad nominadora materializada en el retiro de un funcionario, demanda la garantía de sus derechos de defensa que se concretan en una debida notificación, así como en la posibilidad de presentar los respectivos recursos.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, ordenó mediante la Resolución 464 del 18 de marzo de 2020, el aislamiento preventivo para las personas mayores de setenta (70) años, a partir del veinte (20) de marzo de 2020 a las siete de la mañana (7:00 a.m.) hasta el treinta (30) de mayo de 2020 a las doce de la noche (12:00 p.m.).

De manera pues que la imposibilidad de circular libremente en el país, impide surtir la notificación de las decisiones de retiro y a su vez, conceder el término adecuado para que el funcionario pueda presentar los recursos correspondientes o los documentos necesarios para realizar el trámite de su pensión de vejez o la solicitud de indemnización sustitutiva o devolución de saldos ante el respectivo Fondo de Pensiones, según el caso.

Dado lo anterior, no se observa ninguna irregularidad con relación a los funcionarios antiguos que cumplen los requisitos de retiro forzoso, y que continúan laborando, ya que la CGR, está cumpliendo con el procedimiento respectivo, como se pudo verificar en los tres casos reportados en respuesta a este punto. Es importante señalar que dentro de su autonomía administrativa la CGR será quien decida dichas situaciones particulares.

Con base en el análisis de la información y las explicaciones suministradas por la CGR, se evidencia que las presuntas irregularidades objeto de la presente denuncia, fueron desvirtuadas y no se observa ningún riesgo fiscal e incumplimiento legal respecto a los temas evaluados y por lo tanto una vez surtida la liberación del informe final de auditoría, se procederá comunicar los resultados de la misma al denunciante.

2.11.2. SIA-ATC 012020000297

La anterior petición fue radicada en la entidad el día 01 de junio 2020 por traslado que hiciera la Personera Delegada para la Orientación y Asistencia a las Personas de la Personería de Bogotá D.C., con asunto SINPROC 79162 de 2020 y fue interpuesta por el señor anónimo, en la cual solicita lo siguiente:

- 1- ***“NO ES POSIBLE QUE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN CABEZA DEL SEÑOR FELIPE CORDOBA LARRARTE SIENDO UN ENTE DE CONTROL CONTRA LA CORRUPCION ESTE ASIGNANDO ENCARGOS A SUS FUNCIONARIOS QUE YA ESTAN EN CARRERA ADMINISTRATIVA Y EN PLENA EMERGENCIA SANITARIA POR EL CIVID19 EN DONDE DICHAS MILLONADAS QUE REPRESENTA EL PAGO DE DICHOS ENCARGOS A GRAN CANTIDAD DE FUNCIONARIOS.....”.***

El derecho de petición relacionado, fue asignado por competencia a la Dirección de Control Fiscal de la Auditoría General de la República para su trámite y

respuesta de fondo y una vez analizado se decidió incluirlo en la Auditoría Regular a la CGR.

Para su atención dentro del ejercicio auditor, mediante oficio radicado nro. 20202110013451 del 23 de junio de 2020, se solicitó la siguiente información:

- El listado de los encargos realizados por la CGR a funcionarios de carrera administrativa, desde el 25 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020, indicando el cargo antiguo y el nuevo cargo, el número de resolución de nombramiento, la dependencia donde fue asignado y si desde la fecha de su posesión existen controles y evidencias del cumplimiento de las nuevas funciones asumidas.
- Explicar el fundamento legal con el cual fueron efectuados los encargos.

La CGR atendiendo la solicitud da respuesta con el oficio nro. 2020EE0064818 del 24 de junio de 2020, atendiendo los requerimientos uno a uno en los siguientes términos:

Con relación al primer punto “Se remite base de datos con relación de los encargos realizados en el citado periodo”.

Analizada la base de datos remitida por la CGR sobre la primera pregunta, se encontró que se realizaron 254 encargos entre los meses de marzo y junio de 2020, los cuales se resumieron mensualmente como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 89. Resumen de encargos de marzo – junio de 2020

Mes	Numero de encargos
Marzo	230
Abril	11
Mayo	12
Mes	Numero de encargos
Junio	1
Total encargos	254

Fuente: Elaboración propia y base de datos remitida por la CGR.

Respecto del fundamento legal con el cual fueron efectuados los encargos se observó la aplicación de:

- Constitución Política, contenido en el artículo 268, numeral 10, el Contralor General de la República tiene como atribución la de proveer los empleos que haya creado la ley para la Contraloría General de la República, previo el lleno de los requisitos establecidos tanto en la Constitución, como en las normas vigentes sobre la materia.
- Sentencia C- 428-97 sobre la provisión de las vacantes definitivas y temporales.

- Decreto Ley 2037 de 2019 sobre la estructura de la Contraloría General de la República definida en el Decreto Ley 267 de 2000.
- Decreto 2038 de 2019 mediante el cual se modificó la planta de personal de la entidad ampliándola en 1616 cargos.
- Decreto Ley 405 del 2020, el cual modificó la estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República definida en el Decreto Ley 267 de 2000, complementando la efectuada en el Decreto Ley 2037 de 2019.
- Decreto Ley 406 del 16 de marzo de 2020, mediante el cual se amplió la planta permanente de la Contraloría General de la República en 709 empleos.
- Acto Legislativo 04 de 2019, que permite a la Contraloría General de la República ejercer el control preventivo y concomitante.

Se resalta que la CGR manifestó que en todo caso, *“cumplirá con las instrucciones presupuestales que se impartan para efectos de superar la contingencia en materia de salud pública que, valga decir, hasta el momento, no establecen ninguna restricción para el ejercicio de la potestad nominadora del Contralor General de la República”*.

Dado lo anterior, no se observa ninguna irregularidad con relación a los funcionarios encargados, ya que la CGR, está cumpliendo con el procedimiento respectivo, como se pudo verificar en los encargos reportados en respuesta a este punto. Es importante señalar que hasta el momento y teniendo en cuenta la reglamentación expedida por la pandemia, no se identificó ninguna restricción para el ejercicio de la potestad nominadora del Contralor General de la República sobre los encargos.

Con base en el análisis de la información y las explicaciones suministradas por la CGR, se evidencia que las presuntas irregularidades objeto de la presente denuncia, fueron desvirtuadas y no se observa ningún riesgo fiscal de competencia de la AGR e incumplimientos legales respecto a los temas evaluados. Se dará respuesta de fondo una vez liberado el informe final de la correspondiente auditoría al peticionario e indicará la gestión adelantada dentro del ejercicio auditor.

2.11.3. SIA ATC 01202000025

Dentro del proceso auditor se incorporó la denuncia SIA ATC 01202000025, la cual debería ser evaluada dentro de la evaluación a la gestión del proceso auditor realizada por la CGR, en la cual exponen 3 pretensiones así:

1. Se realice un seguimiento a la solicitud de revisión presentada por la CARDER mediante correo electrónico del día 13 de enero de 2020, dirigido a la Contralora Delegada para el Medio Ambiente.
2. Se realice auditoría a los hallazgos fiscales realizados por la Contraloría General de la República a la CARDER vigencia 2018 y constate que la auditoría realizada haya cumplido con las normas ISSAI 100/34. ISSAI 2004 y en general con la Guía de Auditoría Financiera GAF.

3. Se verifique si efectivamente los documentos solicitados a la Contraloría tales como papeles de trabajo, formatos y las actas gozan de carácter reservado, y en caso negativo, se nos remita fiel copia de los mismos debidamente diligenciados.

Frente a dicha solicitud se realizaron las siguientes actuaciones:

- Mediante oficio con radicado 20202110001091 del 24 de enero de 2020, se solicitó a la Contraloría General de la República –CGR- informar sobre la gestión adelantada para atender la petición que realizó el Secretario General de CARDER a la Contraloría, mediante correo electrónico del 13 de enero de 2020.
- Se recibió respuesta de la CGR mediante oficio con radicado 2020EE0009855 con fecha del 30 de enero de 2020, en el que indica que dicha solicitud fue tramitada mediante correo electrónico del día martes 14 de enero de 2020, al Director de la Oficina Jurídica del CGR y que a esa fecha se encontraba en estudio de viabilidad y posterior decisión por parte del señor contralor.
- Con oficio del 31 de enero del 2020 y radicado 20202110001851, la AGR le comunica al Secretario General del CARDER acerca de la solicitud de información a la CGR y de la respuesta recibida por parte de dicho sujeto de control, así mismo se indica que dicha petición se incorporará al proceso auditor que se adelantaría a la CGR y que comenzaría en marzo de 2020.

De otra parte, en esa misma comunicación se le da respuesta a la pretensión número de 3 de su petición, en la que se le dice que efectivamente los papeles de trabajo, formatos y actas de un proceso auditor gozan de reserva, sustentado en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.

- Mediante oficio del 08 de junio del 2020, se solicita por parte de la Auditoría General a la CGR nuevamente que informe sobre la decisión tomada respecto de su petición de revisión y modificación del informe de auditoría al CARDER que evaluó la vigencia 2018, efectuada por la Contraloría.

Mediante oficio del 11 de junio del 2020 con radicado 2020EE0060921, la CGR da respuesta señalando que mediante Resolución Ordinaria 758 del 7 de febrero de 2020, el Contralor General ordenó a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal Sector Minas y Energía la revisión de lo solicitado por el CARDER, específicamente de los hallazgos 1-2-5-6-11-15-17-18-20-21- 23-29- 30-31-34-36-37.

Así mismo informa que mediante comunicación con radicado 2020EE0036223 de fecha 31 de marzo del 2020, la Contraloría Delegada para Minas y Energía dio respuesta al doctor Vicente Galvis Herrera, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Risaralda CARDER, sobre el resultado obtenido en dicha revisión.

De acuerdo a las actuaciones realizadas por la CGR, consideramos que fue atendida de fondo su pretensión 1.

- Respecto de su pretensión 2, consideramos importante precisar que la AGR no es una instancia de revisión, nuestra función se centra en la vigilancia y el control de la gestión fiscal, se encarga de evaluar la gestión fiscal de las contralorías, por lo tanto, en desarrollo de la auditoría que se está practicando a la CGR se vinculó el proceso de auditoría realizada por la CGR al CARDER, vigencia 2018, con el fin de verificar el cumplimiento de la guía de auditoría financiera y las normas de auditoría ISSAI. Con el fin de realizar dicha evaluación se solicitó a la CGR entregar todos los documentos que soportaban la auditoría que practicó al CARDER- vigencia 2018, y se procedió a constatar que se ajustaran a lo establecido en la Guía de Auditoría Financiera y el cumplimiento de las Normas ISSAI, atendiendo así a su pretensión 2.

Al respecto se evidenció que el plan de trabajo se ajustó a lo establecido en la Guía de Auditoría Financiera, así mismo se constató que mediante oficios 2019EE0042665 del 09/04/2019, 2019EE0043405 del 10/04/2019 y 2019EE0044259 del 11/04/2019 fueron comunicadas al CARDER las observaciones para su respectiva controversia y como se evidenció en el informe de auditoría, la respuesta dada por parte del CARDER fue analizada por parte de la CGR, así mismo se encuentran soportadas en las Ayudas de Memoria. Por lo tanto, se considera que el ejercicio auditor se ajustó a lo establecido en el Guía de Auditoría Financiera y de conformidad con las Normas ISSAI.

Sin embargo, no sobra volver a mencionar que dicho informe fue objeto de revisión posterior a su comunicación, atendiendo a la solicitud por usted realizada a la CGR, y que el resultado de dicha revisión fue comunicado a usted el 31 de marzo de 2020, adjuntándole el informe corregido, en el cual no se cambió ni el pronunciamiento sobre la cuenta de no fenecimiento, ni la opinión sobre los Estados Financiero con salvedades, ni la opinión de ejecución presupuestal negativa.

No obstante, lo anterior, la CGR informó que como resultado de dicha revisión si se presentaron sobre cambios en la naturaleza del hallazgo 5 del

informe, el cual pasaría a considerarse beneficio de auditoría, se eliminaron los hallazgos 18, 21, 23, 30 y 36, y se retiró las connotaciones disciplinaria y fiscal del hallazgo 37 y en su lugar determina el trámite de una indagación preliminar, según la respuesta dada por la CGR.

- Por último, se envió a la CGR, copia de la respuesta dada al ciudadano mediante oficio 20202110015271 con fecha del 8 de julio de 2020, para conocimiento de la Contraloría esto debido a que el plazo para atender de fondo la petición ciudadana era hasta el 16 de julio de 2020, fecha en la cual aún se encontraba en ejecución a la auditoría regular a la CGR.

En conclusión, se evidenció que la CGR atendió lo requerido por el peticionario y realizó la revisión del informe de auditoría al CARDER, efectuada en la vigencia 2019 y su resultado fue comunicado al Secretario General del CARDER quien había realizado la solicitud; así mismo se hizo la verificación del cumplimiento de la guía metodológica y de las ISSAI y se evidenció que la ejecución de la mencionada auditoría se encontró ajustada.

De otra parte, se indica que los resultados de las actuaciones realizadas por la AGR fueron comunicadas al ciudadano, así mismo se envió copia de la misma a la CGR para su conocimiento, de manera previa a la terminación de la auditoría, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos para atender la petición, lo cual ya fue descrito de manera detallada.

2.11.4. SIA ATC 012020000336

En la Auditoría General de la República -AGR-, el día 01 de julio de 2020, a través del correo institucional de participación ciudadana fue recibida la denuncia, trasladada por la Gerente Departamental Colegiada de la Guajira de la Contraloría General de la República, relacionada con presuntas irregularidades en la contratación referente a la construcción y adecuación de la nueva sede de la Gerencia Departamental Colegiada de la Guajira de la CGR, en la que señala entre otros aspectos:

*“(...)**1. Colocaron la upc (sic) en el acuarto de archivo lo cual es un riesgo de incendio ya que este cuarto está lleno de papeles y la upc (sic) tiene unos bancos de baterías los cuales son inestables por su calentamiento puede iniciar un incendio.***

2. El tablero de transferencia no tiene protección lo cual es un riesgo eminente para los funcionarios.

3. El cuarto eléctrico está en desorden los tableros eléctricos no cumplen con las medidas de distintas seguras para operar y otros carecen de estética

no corresponde con su costo equivalente el tablero general tiene una totalizador el cual era réplica del original lo cual produjo daños y toco cambiarlo por otro lo cual también cobran 6 millones de pesos por cambiarlo lo cual es elevado el cambio de un totalizador no pasa de 300 mil pesos y es realizado por un técnico y no por un ingeniero lo cual es otra forma de desangrar el estado lo cual ya estaban notificados que el totalizador estaba dañado solo era cambiarlo por uno igual.

4. Montaron tubería para iluminarias que nunca se colocaron reflectores de menor tamaño al del diseño.

5. Los tableros tenían que ser cableado según el diseño o planos, los cuales indican que es con cable libre de alógeno y por economía colocaron cable normal. Por todas estas faltas ningún inspector retie le entregaría el certificado de retie, no cumple por eso no pudieron certificarse la fácil fue hacerle trampa al sistema y hacerlo ilegal.

Por otra parte las instalaciones, la entregaron a media:

Sistemas de cámaras de seguridad que no graban.

Seguridad y control que no funciona.

Sistema de alarmas que no funcionan.

Sistemas contraincendios que no funciona.

Cielo rasó con fallas estructurales.

No cuenta con pararrayo (...)"

Mediante oficio de radicado 20202110015451 del 09/07/2020 se le informo al peticionario que la denuncia presentada, se incluiría al proceso auditor de la auditoria regular a la Contraloría General de la República vigencia 2019. En virtud de lo anterior se le solicito a la CGR toda la información relacionada con los hechos denunciados, la cual fue debidamente analizada, obteniendo los siguientes resultados:

1. La Contraloría General de la República el 29 de diciembre de 2016 suscribió el Convenio Administrativo nro. 196 de 2016 con la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, cuyo objeto contractual consiste en: *“Aunar esfuerzos para formular, estructurar y ejecutar proyectos inmobiliarios para atender las necesidades en materia de infraestructura física de las diferentes sedes de LA CONTRALORÍA a nivel nacional”*, en el marco del mismo se contrató por intermedio de la Agencia Inmobiliaria los estudios, diseños y construcción de la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira.

Mediante el Contrato de Consultoría nro. 009 de 2017, cuyo objeto contractual hace referencia a: *“Gerencia e Interventoría a los Estudios, Diseños y Obras para la Construcción de la Nueva Sede de la Contraloría General de la República en el Municipio de Riohacha (Guajira)”*, se contrataron los estudios y diseños de la construcción de la nueva sede de la Gerencia Departamental, el cual fue suscrito el 10 de octubre de 2017.

El 20 de marzo de 2018 se suscribió por la Agencia Inmobiliaria en nombre y representación de la CGR, el contrato de obra nro. 015 de 2018, cuyo objeto consiste en *“Construcción de la nueva sede de la Contraloría General de la República en el municipio de Riohacha (Guajira)”*, este contrato se le han realizado las siguientes modificaciones a lo largo de su ejecución:

- Otrosí nro. 1 del 14 de diciembre de 2018, mediante el cual se prorrogó la ejecución del contrato y se estableció como plazo para la entrega de la obra hasta el 19 de marzo de 2019, y debía hacerse entrega de la obra sin pendiente alguno y en completo funcionamiento para el uso y operación de la CGR.
- Otrosí nro. 2 del 08 de febrero de 2019, mediante el cual se adicionó el contrato en 394.400.681; por concepto de COSTOS DIRECTOS la suma de 362.667.293, y 31.733.388 por REMUNERACIÓN POR CONCEPTO DE GESTIÓN DEL CONTRATISTA.
- Otrosí nro. 3 del 19 de marzo de 2019, mediante el cual se prorrogó la ejecución del contrato y se estableció como nuevo plazo para la entrega de la obra el 06 de abril de 2019, y debía hacerse entrega de la obra sin pendiente alguno y en completo funcionamiento para el uso y operación de la CGR. En el mismo instrumento se adicionó el contrato en \$232.688.212; por concepto de COSTOS DIRECTOS la suma de 213.966.172 y por REMUNERACIÓN POR CONCEPTO DE GESTIÓN DEL CONTRATISTA la suma de \$18.722.040.
- Otrosí nro. 4 del 05 de abril de 2019, mediante el cual se adicionó el contrato por \$296.144.321, por concepto de COSTOS DIRECTOS la suma de \$285.349.749 y por REMUNERACIÓN POR CONCEPTO DE GESTIÓN DEL CONTRATISTA la suma de \$10.794.572. Así mismo se prorrogó el contrato hasta el 23 de abril de 2019.
- Otrosí nro. 5 del 22 de abril de 2019, mediante el cual se prorrogó el plazo del contrato hasta el 30 de abril de 2019.
- Otrosí nro. 6 del 29 de abril de 2019, mediante el cual se prorrogó nuevamente el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de mayo de 2019.

- Otrosí nro. 7 del 15 de mayo de 2019, mediante el cual se prorroga nuevamente el plazo de entrega de la obra hasta el 15 de junio de 2019.
4. Teniendo en cuenta que se trata de una obra pública, fue celebrado por la Agencia Inmobiliaria el contrato de interventoría nro. 01 de 2019, cuyo objeto consiste en *“La interventoría técnica, administrativa y financiera a la terminación de obras de la nueva sede de la Contraloría General de la República en el Municipio de Riohacha (Guajira)”*, el cual se suscribió el 17 de enero de 2019, al igual que el contrato de obra fue modificado en los siguientes términos:
- Otrosí nro. 1 del 30 de abril de 2019, mediante el cual se prorrogó la ejecución del contrato hasta el 19 de mayo de 2019.
 - Otrosí nro. 2 del 17 de mayo de 2019, mediante el cual se adicionó el contrato en la suma de \$17.933.300 y fue prorrogado el plazo de ejecución del contrato hasta el 19 de junio de 2019.

Teniendo en cuenta la información anterior se procedió a realizar el análisis de las actas de seguimiento que realizó la Contraloría General de la República frente a la ejecución de la obra, se observó por el equipo auditor que se encuentran una serie de pendientes que no han permitido que se reciba a satisfacción la obra por parte de la CGR, tal como es certificado por la Directora Administrativa y Financiera de la Contraloría en oficio de radicado 2020EE0072736, aun cuando según los documentos aportados por la entidad la sede debía ser entregada sin ninguna obra pendiente y para el uso de los funcionarios el 15 de junio de 2019, entre las obras faltantes se encuentran para el 18 de marzo de 2020, de acuerdo a los documentos suministrados:

- Paz y salvo de servicios públicos
- Certificado de Retilap y Retie
- Corrección y atención del manual de mantenimiento del edificio (RCI, fachada y bioclimática, aire acondicionado, UPS e impermeabilizaciones).
- Planos Record (arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, seguridad y control, aires acondicionados).

De acuerdo a lo anteriormente especificados, se procedió a dar respuesta a cada uno de las inconsistencias denunciadas por el peticionario, encontrando así que solo es posible darle respuesta a los siguientes:

1. *Colocaron la upc (sic) en el acuarto de archivo lo cual es un riesgo de incendio ya que este cuarto está lleno de papeles y la upc (sic) tiene unos bancos de baterías los cuales son inestables por su calentamiento puede*

iniciar un incendio.

Teniendo en cuenta la información entregada no es posible darle respuesta a este punto, toda vez que la CGR no tiene a su disposición los planos arquitectónicos, eléctricos y de seguridad y control, lo que no permite corroborar como están dispuestas las UPS en el edificio, y sin los planos la única forma de verificar la disposición denunciada es mediante una visita en la sede.

- 2. El tablero de transferencia no tiene protección lo cual es un riesgo eminente para los funcionarios.*

Para verificar el estado y funcionamiento del tablero de transferencia es necesario realizar la respectiva visita en sitio, no es posible verificarlo con los documentos suministrados por la CGR.

- 3. El cuarto eléctrico está en desorden los tableros eléctricos no cumplen con las medidas de distintas seguras para operar y otros carecen de estética no corresponde con su costo equivalente el tablero general tiene un totalizador el cual era réplica del original lo cual produjo daños y tuvo que cambiarlo por otro lo cual también cobran 6 millones de pesos por cambiarlo lo cual es elevado el cambio de un totalizador no pasa de 300 mil pesos y es realizado por un técnico y no por un ingeniero lo cual es otra forma de desangrar el estado lo cual ya estaban notificados que el totalizador estaba dañado solo era cambiarlo por uno igual.*

Dentro de los documentos de seguimiento tanto de la CGR como de la interventoría, se evidencia que no han hecho entrega de los planos eléctricos, ni se ha obtenido los certificados suministrados por la empresa de servicio público eléctrico (Electricaribe) para el funcionamiento de este servicio, lo que indica que debe ser revisado toda la instalación eléctrica del edificio, sin embargo, debe hacer una visita en sitio para corroborarlo.

- 4. Montaron tubería para iluminarias que nunca se colocaron reflectores de menor tamaño al del diseño.*

Teniendo en cuenta que la CGR no cuenta con los planos eléctricos de la nueva sede, no es posible corroborar si las tuberías para las luminarias se encontraban acorde con los diseños.

- 5. Los tableros tenían que ser cableado según el diseño o planos, los cuales indican que es con cable libre de alógeno y por economía colocaron cable normal. Por todas estas faltas ningún inspector retie le entregaría el certificado de retie, no cumple por eso no pudieron certificarse la fácil fue*

hacerle trampa al sistema y hacerlo ilegal.

De acuerdo a los documentos entregados y verificados, es cierto que no se ha entregado el certificado de Retie por parte de Electricaribe, este proceso se está adelantando por el contratista ante la empresa de servicio público correspondiente.

6. *Por otra parte las instalaciones, la entregaron a medias: Sistemas de cámaras de seguridad que no graban; Seguridad y control que no funciona; Sistema de alarmas que no funcionan; Sistemas contraincendios que no funciona; Cielo rasó con fallas estructurales; No cuenta con pararrayo.*

Según los ítems que debía entregar el contratista en el marco del contrato suscrito con la Agencia Inmobiliaria, no se menciona sobre el mal funcionamiento de las cámaras de seguridad, del sistema de seguridad y control, del sistema de alarmas y del certificado de Bomberos del Municipio de Riohacha, elementos que deben ser verificados en una visita a la sede, con el fin de corroborar su funcionamiento.

Por otra parte frente a las fallas estructurales, es necesario contar con el concepto de un ingeniero de estructuras versus los planos estructurales, que como ya hemos mencionado no han sido entregados por el contratista, por último frente al pararrayo, el mismo fue modificado, de acuerdo al registro fotográfico allegado por la CGR.

Como bien se ha manifestado por el equipo auditor, las situaciones de hecho sobre las inconsistencias en la obra de la sede de la CGR en la ciudad de Riohacha, es necesario realizar una visita a la edificación que por las condiciones de emergencia sanitaria decretada en el país por la pandemia del COVID-19 no es posible de realizar en este momento, adicionalmente el contrato no se ha liquidado ni se ha recibido la obra a satisfacción por parte de la CGR, por ende, se debe continuar con un seguimiento a la ejecución de este contrato mientras se mantenga la situación de salud pública actual, y una vez superada la misma, finalizar la auditoria con una visita fiscal a la sede de la Contraloría General de la República en el Municipio de Riohacha (Guajira).

La Dirección de Control Fiscal realizará seguimiento a la ejecución de las inconsistencias del contrato de obra de la nueva sede de la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira de la CGR, cada dos meses mediante requerimientos, seguimiento que le será informado al peticionario, hasta que la situación sanitaria de la pandemia generada por el coronavirus COVID-19, permita que la AGR realice la visita requerida a las instalaciones.

2.12. Inconsistencias en la Rendición de la Cuenta

La CGR efectuó la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2019 a través del SIA MISIONAL, en los módulos Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas –SIREL; SIA OBSERVA Y PIA diligenciando para el efecto los formatos respectivos.

2.12.1. Hallazgo Administrativo, por presentar deficiencias en la rendición de la vigencia 2019 a través del SIREL.

De la revisión de la cuenta rendida por la CGR, así como de la verificación virtual de la información reportada respecto de los procesos auditados, se encontraron inconsistencias tanto de forma como de fondo en los siguientes formatos.

Formato 2 - Cajas Menores.

- Al verificar, analizar y cotejar la información rendida por la CGR sobre la gestión del proceso contable, cajas menores, vigencia 2019, se evidenció que la Entidad reportó que el monto fijo de la caja menor de la *Gerencia Departamental Cesar*, era por valor de \$15.000.000, no obstante, verificada la resolución de constitución¹⁷ y de legalización¹⁸, se observó que el monto fijo era por valor total de \$10.500.000 y no como lo reportó en la cuenta. Resolución Orgánica No.012 del 21 de diciembre de 2017.
- Respecto de la legalización de las cajas menores, la Contraloría mediante Radicado 2020EE0063685 del 19 de junio de 2020, dando aclaración a las diferencias observadas y requeridas por la AGR mediante Radicado 20202110012951 del 16 de junio de 2020, acepta que presenta glosas en la cuenta rendida así:

Afirma la CGR que, en la cuenta rendida, por error involuntario se registró como ingreso valores imprecisos para las cajas menores de la Dirección de Jurisdicción Coactiva por valor de \$7.338.000 y de las gerencias Departamentales de Córdoba y Meta por valor de \$65.754.496 y \$60.137.496, siendo el valor correcto \$7.838.000,00, \$65.493.677,00 y \$60.138.535, respectivamente. De lo contrario a las cajas menores de las gerencias Departamentales de Magdalena y Córdoba, que por error involuntario se registraron como gastos \$60.824.339,00 y \$65.754.496,00, siendo el valor correcto \$60.534.220,00 y \$65.493.677

¹⁷ Resolución Ordinaria No.22 del 09 de enero de 2019, *Por la cual se constituyen cajas menores en 31 Gerencias Departamentales de la Contraloría General de la República para la vigencia fiscal 2019*"

¹⁸ Resolución Ordinaria ORD-80201-0017 del 09 de diciembre de 2019

correspondientemente.

Y, con ocasión al menor valor reintegrado por concepto de cajas menores, la CGR afirmó que con relación a la información rendida por error involuntario se registró como ingresos para la caja menor de la gerencia Departamental de Caquetá la suma de \$33.341.160,00 siendo lo correcto \$33.359.885, y que por el contrario la caja menor de Bolívar, por error involuntario se registró en gasto \$75.106.988, siendo el valor correcto \$75.107.188.

Formato 3 - Cuentas bancarias.

- Al verificar, analizar y cotejar la cuenta rendida sobre la gestión del proceso contable de la vigencia 2019, se evidenció que la CGR no reportó ni anexó los documentos relacionados con la caja menor 219 del Despacho del Contralor.
- Se determinó que la CGR presentó error involuntario en el momento de diligenciar el Formato 3 de SIREL¹⁹, pues en la cuenta nro.6869999588, del Banco Davivienda reportó un mayor valor de \$865.000; mientras que en la cuenta nro. 36425312 del Banco De Bogotá, reportó un menor valor de \$1.900.000.

Proceso Contratación SIA-Observa

Una vez analizados los diferentes informes que reposan en el aplicativo SIA OBSERVA, se evidenció que existe una inconsistencia en la información, teniendo en cuenta que en el reporte del formato 13, se encuentran rendidos 1.460 contratos por cuantía de \$135.852.069.177,17; pero al acceder al módulo informe de contratación, se acreditan 1.461 contratos por cuantía de \$136.014.266.177,17, lo que representa una diferencia de \$162.197.000,00 pesos. Al realizar un paralelo de la información, se observa que la entidad registró pero no rindió en el SIA Observa el contrato MET-013-2019 suscrito el 10 de diciembre de 2019 por valor de \$162.197.000,00 pesos.

Conjuntamente, se evidenció que la CGR no cargó en su totalidad, los documentos fuente exigidos que soportan la información reportada en la cuenta, según los parámetros y validaciones en el mismo sistema de información SIA Observa. Lo anterior, se soporta en los informes que arroja el sistema y el análisis adelantado en la fase de planeación de la presente auditoría; evidenciando que del universo de contratos rendidos por el sujeto de control (1.460), solo se cargó

¹⁹ Respuesta de la Contraloría Radicado No.2020EE0056340, a la solicitud de la AGR mediante Radicado nro.20202110009811.

en un 45,33% la documentación requerida, situación que impide hacer seguimiento a las etapas del proceso de contratación, esto es precontractual, contractual y postcontractual.

De otro lado, se encontraron inconsistencias en la rendición de la cuenta evidenciadas en trabajo de campo, producto de la revisión de los siguientes expedientes contractuales:

Tabla nro. 90. Inconsistencias de cuenta en el SIA Observa

Contrato	Inconsistencia Evidenciada
Contrato de Arrendamiento Nro. MET-013-2019	Se evidencia en el SIA Observa que el contrato fue registrado mas no rendido, disposición que permite evidenciar que se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control.
Contrato de Arrendamiento Nro. 80991-038-01-2019	En el SIA Observa se contempla que el contrato fue rendido con tipo de contrato "Derivado de la Autonomía de la Voluntad", situación que permite evidenciar que se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control.
Contratos Nros. Nos. SAT-001-2019, SAT-003-2019, CHO-CD-01-19, MAG-CD-002-2019, MET-006-2019, ANT-001-19, GUA-003-2019, MET-009-2019, AMA-CD-71.17-0041-19, MET-005-2019, MET-012-2019, BOY-16-2019, CES-011-19, NAR-CD-001-2019, CGR-404-19	Se evidencia en el SIA Observa que los contratos fueron rendidos con tipo de contrato, apoyo a la gestión, contrato de prestación de servicios, atípicos y contrato de concesión. Conforme a lo anterior, es de indicar que los contratos de arrendamientos de inmuebles cuentan con un tipo legal, ya que son contratos que se encuentran descritos y regulados por la norma civil o mercantil o, incluso por alguna ley especial. De este modo, estamos frente a la clasificación de un contrato típico, situación que permite evidenciar que se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control.
Contrato de Arrendamiento Nro. AMA-CD-71.17-0041-19	En el SIA Observa se evidencia que el contrato fue rendido con tipo de Contrato de Concesión. De acuerdo al objeto contractual del mismo, este no cumple con las características del contrato de concesión pública, descritas en la Ley 80 de 1993, lo que permite indicar que se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-343R-19	En el SIA Observa se evidencia que el contrato fue rendido con tipo de contrato de obra, no obstante, conforme al objeto rendido no se define como un contrato de obra de conformidad al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, siendo este para la prestación de servicios profesionales para la unidad de seguimiento y auditoría de regalías, de la Contraloría General de la República, lo que permite indicar que se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo Nro. CGR-062-19	En el SIA Observa no se rinde la adición y prorrogas al Contrato Nro. CGR-062-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los

Contrato	Inconsistencia Evidenciada
	mencionados documentos fueron publicados el 25/09/2019. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato.
Contrato Interadministrativo Nro. CGR-065-19	En el SIA Observa no se realiza la rendición de tres (3) adiciones y prórrogas al Contrato Nro. CGR-065-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los mencionados documentos fueron publicados así: adición y prórroga 01 el 04/04/19, adición y prórroga 02 el 21/05/19 y adición y prórroga 03 el 10/06/19. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato.
Contrato de Compraventa Nro. CGR-407-19	En el SIA Observa se rinde como fecha de terminación del contrato 31/12/2019, luego de consultar el contrato CGR-407-19 el término de ejecución fue hasta el 30/12/2019. Lo que permite indicar que se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control.
Contrato de Compraventa CGR-OC-43871-19	En el SIA Observa no se rinde la adición a la orden de compra Nro. 43871, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP se surtió modificación de la Orden con fecha 20/12/2019, por medio de la cual se adquiere otras licencias necesarias por valor de 303.630.500,18. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total de la adquisición ascendió a 2.323.361.212.94.
Contrato de Compraventa Nro. CGR-315-19	En el SIA Observa se rinde como fecha de inicio del contrato el 09/10/2019 y con plazo de ejecución de 71 días. Al ser consultados los documentos rendidos en el sistema de información de la AGR, se evidencia que la fecha de inicio del contrato fue el 10/10/2019, tal y como consta en el "Acta De Inicio Contrato 315 de 2019", siendo 70 días los ejecutados para el cumplimiento del contrato. Lo anterior permite evidenciar que se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control.
Contrato de Compraventa Nro. CGR-OC-43357-19	En la tienda virtual del Estado, se evidencia que a solicitud del proveedor se pidieron dos prórrogas a la orden de compra, la última hasta el 28/03/2020 atendiendo a inconvenientes de importación de los elementos adquiridos las cuales fueron aprobadas por el ordenador del gasto de la CGR; situación que permite indicar que la fecha de terminación de la orden de compra fue el 28/03/2020 y no el 31/12/2019 como lo rindió la CGR. En definitiva, lo anterior permite indicar que se presentaron inconsistencias de cuenta conforme al

Contrato	Inconsistencia Evidenciada
	contrato de compraventa rendido por parte del sujeto de control.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-086-19	En el SIA Observa no se rinde la adición y prórroga al Contrato Nro. CGR-086-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los mencionados documentos fueron publicados el 27/09/2019. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato que ascendió a 157.106.250 pesos.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-111-19	En el SIA Observa no se rinde información respecto de la fecha de terminación anticipada del contrato a solicitud del contratista, atendiendo al acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo de fecha 07/05/2019 publicada en la plataforma SECOP, así mismo, no se rinde el valor de los recursos liberados. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-089-19	En el SIA Observa no se rinde la adición y prórroga al Contrato Nro. CGR-089-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los mencionados documentos fueron publicados el 03/10/2019. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato que ascendió a 157.500.000 pesos.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados Nro. CGR-115-19	En el SIA Observa no se rinde la adición y prórroga al Contrato Nro. CGR-115-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los mencionados documentos fueron publicados el 03/09/2019. Así mismo, no se indica el tipo de terminación, que para el caso que nos ocupa fue de mutuo acuerdo. Lo anterior permite indicar que, se presentaron inconsistencias de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato que ascendió a 155.500.000 pesos.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados Nro. CGR-145-19	En el SIA Observa no se rinde la adición y prórroga al Contrato Nro. CGR-145-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los mencionados documentos fueron publicados el 27/09/2019. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato que ascendió a 162.800.000 pesos.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados Nro. CGR-070-19	En el SIA Observa no se rinde la adición y prórroga al Contrato Nro. CGR-070-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los mencionados documentos fueron publicados el 30/09/2019. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del

Contrato	Inconsistencia Evidenciada
	sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato que ascendió a 162.000.000 pesos.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-102-19	En el SIA Observa no se rinde la adición y prórroga al Contrato Nro. CGR-102-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los mencionados documentos fueron publicados el 02/10/2019. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato que ascendió a 172.200.000 pesos.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-057-19	En el SIA Observa no se rinde la adición y prórroga al Contrato Nro. CGR-057-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los mencionados documentos fueron publicados el 16/09/2019. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato que ascendió a 178.750.000 pesos.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-105-19	En el SIA Observa no se rinde la adición y prórroga al Contrato Nro. CGR-105-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los mencionados documentos fueron publicados el 03/10/2019. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato que ascendió a 173.250.000 pesos.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-032-19	En el SIA Observa no se rinde la adición y prórroga al Contrato Nro. CGR-032-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los mencionados documentos fueron publicados el 17/09/2019. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato que ascendió a 171.717.000 pesos.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-148-19	En el SIA Observa no se rinde la adición y prórroga al Contrato Nro. CGR-148-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los mencionados documentos fueron publicados el 30/09/2019. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato que ascendió a 169.575.000 pesos.

Contrato	Inconsistencia Evidenciada
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados Nro. CGR-063-19	En el SIA Observa no se rinde la adición y prórroga al Contrato Nro. CGR-063-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los mencionados documentos fueron publicados el 16/09/2019. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato que ascendió a 183.033.328 pesos.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-202-19	En el SIA Observa no se rinde la adición y prórroga al Contrato Nro. CGR-202-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los mencionados documentos fueron publicados el 20/09/2019. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato que ascendió a 202.928.000 pesos.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-085-19	En el SIA Observa no se rinde la adición y prórroga al Contrato Nro. CGR-085-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los mencionados documentos fueron publicados el 11/09/2019. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato que ascendió a 198.000.000 pesos.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados Nro. CGR-097-19	En el SIA Observa no se rinden las adiciones y prórrogas que se surtieron con ocasión al Contrato Nro. CGR-097-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP la primera prórroga fue publicada el 03/10/19 y la segunda el 12/12/2019. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato que ascendió a 198.000.000 pesos.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-099-19	En el SIA Observa no se rinden las adiciones y prórrogas que se surtieron con ocasión al Contrato Nro. CGR-099-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los mencionados documentos fueron publicados el 27/09/2019. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato que ascendió a 190.400.000 pesos.
Contrato de Prestación de Servicios Nro. CGR-210-19	En el SIA Observa el contrato Nro. CGR-210-19 se rinde como fecha de inicio del contrato el 10/04/2019. Al ser consultados los documentos rendidos en el sistema de información de la AGR, se evidencia que la fecha de inicio del contrato fue el 09/04/2019, tal y como consta en el oficio con asunto

Contrato	Inconsistencia Evidenciada
	<p>"Alcance al oficio No. 20191E0032473 de 9 de abril de 2019", de fecha 25/07/2019, a través del cual informa al supervisor que el inicio del contrato No. 210 de 2019 comenzó el pasado 9 de abril de 2019. Lo anterior permite evidenciar que se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control.</p>
<p>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-030-19</p>	<p>En el SIA Observa no se rinde la adición y prorroga al Contrato Nro. CGR-030-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los mencionados documentos fueron publicados el 15/10/2019. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato que ascendió a 143.866.667 pesos.</p>
<p>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados Nro. CGR-007-19</p>	<p>En el SIA Observa no se rinde la adición y prorroga al Contrato Nro. CGR-007-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los mencionados documentos fueron publicados el 12/09/2019. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato que ascendió a 152.716.667 pesos.</p>
<p>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-055-19</p>	<p>En el SIA Observa no se rinde la adición y prorroga al Contrato Nro. CGR-055-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los mencionados documentos fueron publicados el 19/09/2019. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato que ascendió a 154.093.300 pesos.</p>
<p>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CGR-033-19</p>	<p>En el SIA Observa no se rinde la adición y prorroga al Contrato Nro. CGR-033-19, teniendo en cuenta que al consultar en la plataforma SECOP los mencionados documentos fueron publicados el 16/09/2019. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del contrato que ascendió a 150.535.000 pesos.</p>
<p>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Nro. CGR-075-19</p>	<p>En el SIA Observa no se rinde la adición y prorroga al Contrato Nro. CGR-075-19, en la forma y términos establecidos en la Resolución Orgánica 012 de 2017, modificada y adicionada por la Resolución Orgánica 012 de 2018 de la AGR, teniendo en cuenta que al consultar el sistema de información los mencionados documentos fueron cargados el 08/06/2020. Lo anterior permite indicar que, se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, sumado a que la AGR no tuvo conocimiento en la rendición de la cuenta del valor total del</p>

Contrato	Inconsistencia Evidenciada
	contrato que ascendió a 158.853.333 pesos.
Contrato de Prestación de Servicio de Transporte Aéreo Nro.CGR-127-19	No se reportaron las adiciones y sus RP, el contrato tiene dos adiciones por 150,000,000 y 119.000.000,
Contrato de Prestación de Servicio de Transporte Aéreo Nro.CGR-213-19	No se reportaron en el SIA Observa las tres Adiciones, y por consiguiente el valor del contrato se reportó en la cuenta errado.
Contrato de Prestación de Servicios Interadministrativo Nro.CGR-347-19	No se reportaron en el SIA Observa los CDP y RP de la adición uno y dos, así como, las pólizas que cubren las prórrogas presentadas.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Nro.CGR-048-19	No se reportó en el SIA Observa la prórroga de la póliza.
Contrato de Prestación de Servicios Nro.CAS-MIN-C-002-2019	No se reportó en el SIA Observa la adición, el CDP y el RP de esta.
Contrato de Prestación de Servicios Personales Profesionales Nro. CGR-030-19	No se reportó la Ampliación de la póliza ya que hubo prórroga.
Contrato de Arrendamientos y Adquisición de Inmuebles Nro.BOL-D-007-19	No se encuentra en el SIA Observa Documentos del contratista, como RUT, Afiliación a Seguridad Social y la Adición presentada al contrato.
Contrato de Prestación de Servicios Personales Profesionales Nro. CGR-184-19	No se evidenció anexo modificatorio de la póliza.
Contrato interadministrativo Prestación de Servicios.Nro.CGR-347-19	Falto en el SIA Observa los CDP y RP de la adición uno y dos, igualmente, las adiciones de las pólizas.

Fuente: Papel de trabajo y documentos contractuales CGR.

Formato 07 - Transferencias y recaudos.

En este formato se deben registrarlos recaudos, observando las modificaciones al presupuesto inicialmente aprobado.

El recudo corresponde al detalle de los ingresos efectivamente transferidos al órgano de control en la vigencia rendida, de acuerdo con el anexo de la Ley del Presupuesto General de la Nación,

El saldo por recaudar se refiere al Total columna “Presupuesto Definitivo” menos el Total de la columna “Recaudo”.

La CGR durante la vigencia 2019 presento saldo por recaudar por valor de \$558.582.000.000 y en la vigencia 2018 el valor de \$628.747.921.943 lo cual no resulta coherente, porque la contraloría ejecutó el presupuesto con recursos durante las dos vigencias.

Formato 12 - Proyectos de inversión.

En el formato 12 “Proyectos de inversión” de acuerdo a lo evaluado, se verificó que durante la vigencia de 2019, la entidad reportó la existencia de 7 proyectos de

inversión, cuya fecha de inicio y finalización oscila entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022.

Sin embargo, la revisión de la información solicitada en el formato 12, evidenció que la CGR, no reportó en la cuenta rendida de la vigencia de 2019, lo concerniente a la descripción de la ejecución de cada proyecto de inversión respecto del porcentaje de avance en la ejecución física de los bienes y servicios obtenidos con los recursos invertidos en los proyectos.

Formato 15 - Participación ciudadana

Revisada la cuenta rendida por la CGR, en el formato 15 aparece reportado el requerimiento número 2019-169788-82111-SE, el cual ingresó el 05 de diciembre de 2019; sin embargo, al consultar dicho código en el aplicativo SIPAR no fue posible identificarlo, por el contrario aparece el siguiente mensaje "Se encontró más de una o ninguna solicitud con ese criterio - SIPAR".

Formato 17 - Responsabilidad fiscal

Procesos sin reporte de la cuantía definitiva del fallo

Los procesos relacionados a continuación, se encuentran reportados con fallo con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriado, pero no se reportó la cuantía definitiva del fallo.

Procesos Ordinarios

Tabla nro. 91. Sin reporte de la cuantía definitiva del fallo

Dependencia	No. de procesos	Fecha ejecutoria decisión de fondo
Dirección de Investigaciones	PRF-2015-00902	05/07/2019
	PRF-2014-03602_CD000366	18/02/2019
	PRF-2014-02419_88111-2014-01	21/01/2019
Gerencia Departamental Amazonas	PRF-2014-05777	
Gerencia Departamental Chocó	PRF-2015-01369_2013EE53106/614	15/01/2019
	PRF-2015-00398_20141E10839637	
	PRF-2015-00542_61489-415	
Gerencia Departamental Santander	2103	10/05/2019

Dependencia	No. de procesos	Fecha ejecutoria decisión de fondo
Gerencia Departamental Cauca	PRF-2017-00095	21/06/2019
	PRF-2016-00810	14/11/2019

Fuente: Elaboración propia. Formato 17 – SIREL

Procesos verbales

Tabla nro. 92. Procesos sin reporte de cuantía definitiva del fallo

Dependencia	No. de Procesos	Fecha ejecutoria decisión de fondo
Gerencia Departamental Cesar	21-05-990	03/05/2019
Gerencia Departamental Córdoba	80233-064-877	07/12/2018
Gerencia Departamental Santander	2017-00615	01/11/2019
Gerencia Departamental Magdalena	PRF 2016 - 00972	

Fuente: Elaboración propia-rendición cuenta SIREL Formato 17 y anexos a los papeles de trabajo

Formato 18. Proceso de Jurisdicción Coactiva

De la revisión de la cuenta se observaron las siguientes inconsistencias en la rendición de la cuenta:

1. Nivel Central

- 1.1. Se observó reporte de 207 medidas cautelares con cuantía de \$3.118.971.397.273 en el nivel central, de las cuales solo 53 tienen cuantía, presentándose así inconsistencia en la rendición de la cuenta.
- 1.2. Igualmente se evidenció en la información de la cuenta que 26 medidas cautelares decretadas no presentan fecha de inscripción o registro de la medida, lo que constituye una inconsistencia en la información de la rendición de la cuenta.

2. Nivel Desconcentrado

- 2.1. Así mismo, se evidenció que de los 2.395 procesos reportados, 362 no registran fecha de mandamiento de pago, en las siguientes

Gerencias: Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Casanare, Choco, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Santander, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vichada, Cauca y Cesar procesos que son algunos antiguos, situación que constituye una inconsistencia de la información de la cuenta por no registrar dicha información.

- 2.2. De 652 medidas decretadas en el nivel desconcentrado, 562 tienen cuantía, es decir, que en 90 procesos no fue reportada la cuantía de las medidas, lo que sería una inconsistencia de la información de la rendición de la cuenta.
- 2.3. También, se observaron inconsistencias en la información de las casillas de fecha de inscripción del registro y de la cuantía de la medida cautelar, en las Gerencias: Arauca, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Meta, Santander, Sucre, Cauca. Lo anterior hace que la información no sea confiable, y dificulte el análisis de la información de la rendición de la cuenta, obstaculizando así el posterior ejercicio auditor.
- 2.4. En 234 procesos no fue rendida el estado en el que se encontraban al finalizar la vigencia, correspondientes a las Gerencias: Antioquia, Atlántico y Sucre.

En la etapa de ejecución se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

Tabla nro. 93. Inconsistencias en la rendición de la cuenta en los PJC

Código de Reserva	Inconsistencias
Contraloría Delegada de Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva	
1	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como cuantía del título valor de 40.767.369.586,00; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidenció que la cuantía es de 39.643.607.486,00.
	Fue reportado en la cuenta la fecha de notificación del mandamiento de pago el 20/01/2014, una vez verificado el expediente se constató que la notificación se surtió el 03/02/2014.
	Fue reportado en la cuenta la fecha en que se presentó recursos a la decisión sobre las excepciones previas 28/07/2017, una vez verificado el expediente se constató que la fecha en que se presentó el recurso fue el 31/07/2017.
	Fue reportado en la cuenta la fecha en que se decretaron las medidas cautelares el 09/04/2013, una vez verificado el expediente se constató que fueron decretadas el 14/06/2013.
	Fue reportado en la cuenta la fecha de registro de medidas cautelares del 24/04/2013, una vez verificado el expediente se constató que la fecha de registro es del 12/07/2013.
3	Fue reportado en la cuenta la fecha del título ejecutivo el 26/08/2002, una vez verificado el expediente se constató que la fecha del título es del 30/01/2002.
	Fue reportado en la cuenta la fecha de notificación del mandamiento de pago el 22/03/2006, una vez verificado el expediente se constató que la notificación se surtió el 12/06/2006.

Código de Reserva	Inconsistencias
	Fue reportado en la cuenta la fecha de presentación de las excepciones previas al mandamiento de pago el 05/04/2006, una vez verificado el expediente se constató que la presentación de las excepciones fue el 08/11/2005.
	Fue reportado en la cuenta la fecha en que se decretó las medidas cautelares el 01/03/2017, una vez verificado el expediente se constató que fueron decretadas el 29/07/2008.
	No fue reportada la cuantía de las medidas cautelares decretadas; pero en la verificación del expediente se observó que la cuantía de la medida fue de 102.162.180.559,00.
4	No fueron reportados los intereses recaudados durante el proceso; pero en la verificación del expediente se observó que fueron recaudados por concepto de intereses la cuantía de 17.493.753,65.
5	Fue reportado en la cuenta la fecha en que se avocó conocimiento el 02/06/2014, una vez verificado el expediente se constató que la fecha en que se avocó conocimiento el 03/06/2014.
	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de inicio del cobro persuasivo el 11/09/2014; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidenció que la fecha que se inició la etapa persuasiva fue el 03/06/2014.
	No fue reportada la fecha en que se presentaron las excepciones previas contra el mandamiento de pago y la fecha en que se resolvieron y en qué sentido; pero en la verificación del expediente se observó que la fecha en que se presentaron las excepciones fue el 24/11/2017, se resolvieron el 25/09/2019, negando las pretensiones.
	No fue reportada la fecha en que se decretaron las medidas cautelares, la cuantía, el objeto de las mismas y en qué fecha fueron registradas; pero en la verificación del expediente se observó que la fecha en que se decretaron las medidas fue el 03/02/2014, por cuantía de 2.500.000.000,00, sobre garantía bancarias, y fueron registradas el 10/08/2009.
7	Fue reportado en la cuenta la fecha de notificación del mandamiento de pago el 24/09/2018, una vez verificado el expediente se constató que la notificación se surtió el 21/09/2018.
	Fue reportado en la cuenta la fecha de registro de medidas cautelares del 21/01/2019, una vez verificado el expediente se constató que la fecha de registro es del 31/01/2019.
	No fue reportada la cuantía de las medidas cautelares decretadas; pero en la verificación del expediente se observó que la cuantía fue de 91.200.753.163,00.
8	Fue reportado en la cuenta la fecha en que se avocó conocimiento el 28/07/2017, una vez verificado el expediente se constató que la fecha en que se avocó conocimiento el 14/08/2017.
	Fue reportado en la cuenta la fecha de notificación del mandamiento de pago el 11/03/2019, una vez verificado el expediente se constató que la notificación se surtió el 30/09/2018.
	Fue reportado en la cuenta la fecha en que se decretaron las medidas cautelares el 21/06/2018, una vez verificado el expediente se constató que fueron decretadas el 07/10/2019.
	Fue reportado en la cuenta la fecha de registro de medidas cautelares del 04/07/2018, una vez verificado el expediente se constató que la fecha de registro es del 17/07/2019.
	No fue reportada la cuantía de las medidas cautelares decretadas; pero en la verificación del expediente se observó que la cuantía fue de 65.241.155.943,00.
	No obra en el expediente los soportes del recaudo realizado por la dependencia en la vigencia 2019, aun cuando fueron reportados en la cuenta rendida.
9	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de inicio del cobro persuasivo el 30/07/2019; pero al

Código de Reserva	Inconsistencias
	<p>verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la fecha que se inició la etapa persuasiva fue el 26/07/2019.</p> <p>Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como cuantía de las medidas cautelares 50.000.000.000,00; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la cuantía es de 37.653.065,00.</p>
10	<p>Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de inicio del cobro persuasivo el 30/08/2019; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la fecha que se inició la etapa persuasiva fue el 22/08/2019.</p> <p>Fue reportado en la cuenta la fecha de registro de medidas cautelares del 27/09/2019, una vez verificado el expediente se constató que la fecha de registro es del 29/10/2019.</p> <p>Se observó inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como cuantía de las medidas cautelares 40.000.000,00; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la cuantía es de 80.000.000.000,00.</p>
11	<p>Fue reportado en la cuenta la fecha de notificación del mandamiento de pago el 16/06/2008, una vez verificado el expediente se constató que la notificación se surtió el 31/05/2006.</p> <p>Fue reportado en la cuenta la fecha en que se decretaron las medidas cautelares el 02/06/2005, una vez verificado el expediente se constató que fueron decretadas el 09/10/2013.</p> <p>No fue reportada la cuantía de las medidas cautelares decretadas; pero en la verificación del expediente se observó que la cuantía fue de 956.178,97.</p>
12	<p>Fue reportado en la cuenta la fecha en que se decretaron las medidas cautelares el 03/05/2013, una vez verificado el expediente se constató que fueron decretadas el 02/05/2013.</p> <p>Fue reportado en la cuenta la fecha de registro de medidas cautelares del 17/06/2013, una vez verificado el expediente se constató que la fecha de registro es del 06/06/2013.</p> <p>No fue reportada la cuantía de las medidas cautelares decretadas; pero en la verificación del expediente se observó que la cuantía fue de 28.235.126,00.</p> <p>Se observó inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de la celebración del acuerdo de pago el 03/06/2019; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la fecha en que se celebró el acuerdo el 03/07/2014.</p>
13	<p>No fue reportada la fecha en que se decretaron las medidas cautelares, la cuantía, el objeto de las mismas y en qué fecha fueron registradas; pero en la verificación del expediente se observó que la fecha en que se decretaron las medidas fue el 10/07/2015, por cuantía de 958.602.771,00, sobre cuentas bancarias e inmuebles, y fueron registradas el 23/03/2016.</p>
14	<p>Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de inicio del cobro persuasivo el 10/10/2018; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la fecha que se inició la etapa persuasiva fue el 03/10/2018.</p>
15	<p>Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de inicio del cobro persuasivo el 22/05/2019; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la fecha que se inició la etapa persuasiva fue el 22/03/2019.</p>
16	<p>Fue reportado en la cuenta la fecha del título ejecutivo el 11/07/2005, una vez verificado el expediente se constató que la fecha del título es del 02/11/2004.</p> <p>No fue reportada la cuantía de las medidas cautelares decretadas; pero en la verificación del expediente se observó que la cuantía fue de 40.967.656,00.</p>
17	<p>Fue reportado en la cuenta la fecha del título ejecutivo el 05/10/2015, una vez</p>

Código de Reserva	Inconsistencias
	<p>verificado el expediente se constató que la fecha del título es del 01/09/2015.</p> <p>Fue reportado en la cuenta la fecha de notificación del mandamiento de pago el 30/06/2017, una vez verificado el expediente se constató que la notificación se surtió el 28/06/2017.</p> <p>No fue reportada la fecha en que se decretaron las medidas cautelares, la cuantía, el objeto de las mismas y en qué fecha fueron registradas; pero en la verificación del expediente se observó que la fecha en que se decretaron las medidas fue el 04/05/2017, por cuantía de 471.646.177,23, sobre salarios, y fueron registradas el 18/05/2017.</p>
18	No consta en expediente las medidas cautelares rendidas en la cuenta.
19	<p>Fue reportado en la cuenta la fecha en que se decretó las medidas cautelares el 31/10/2014, una vez verificado el expediente se constató que fueron decretadas el 02/05/2017.</p> <p>Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como cuantía de las medidas cautelares 2.218.995.748,00; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la cuantía es de 708.032.906,00.</p>
20	<p>Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de inicio del cobro persuasivo el 28/03/2019; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la fecha que se inició la etapa persuasiva fue el 18/02/2019.</p> <p>Fue reportado en la cuenta la fecha de registro de medidas cautelares del 03/05/2018, una vez verificado el expediente se constató que la fecha de registro es del 29/06/2018.</p> <p>Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como cuantía de las medidas cautelares 2.196.681.832,00; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la cuantía es de 6.188.009.621,78.</p>
21	<p>Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de inicio del cobro persuasivo el 06/03/2019; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la fecha que se inició la etapa persuasiva fue el 21/02/2019.</p> <p>Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de la celebración del acuerdo de pago el 03/04/2019; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la fecha en que se celebró el acuerdo el 01/04/2019.</p> <p>No fue reportada la garantía del acuerdo de pago; pero en la verificación del expediente se observó que se constituyó como garantía del acuerdo un bien inmueble.</p>
22	<p>Fue reportado en la cuenta la fecha del título ejecutivo el 15/06/1999, una vez verificado el expediente se constató que la fecha del título es del 18/05/1994.</p> <p>Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como cuantía del título valor de 26.950.000,00; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la cuantía es de 45.000.000,00.</p> <p>Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como cuantía de las medidas cautelares 7.550.000,00; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la cuantía es de 40.425.000,00.</p> <p>No fue reportado el remate de uno de los bienes embargados así como la cuantía por la cual se remató el bien; pero en la verificación del expediente se observó que se remató un bien el 17/06/2002 por 7.550.000,00.</p>
23	Fue reportado en la cuenta la fecha de notificación del mandamiento de pago el 21/08/2001, una vez verificado el expediente se constató que la notificación se surtió el 04/12/2003.

Código de Reserva	Inconsistencias
	No fue reportada la cuantía de las medidas cautelares decretadas; pero en la verificación del expediente se observó que la cuantía fue de 11.669.892,00.
	No fue reportado lo recaudado en virtud del acuerdo de pago celebrado; pero en la verificación del expediente se observó que se recadó 6.976.660,00.
24	No fue reportada la cuantía de las medidas cautelares decretadas; pero en la verificación del expediente se observó que la cuantía fue de 7.272.645,60.
	No fue reportada la garantía del acuerdo de pago y lo recaudado en cumplimiento del mismo; pero en la verificación del expediente se observó que se constituyó como garantía del acuerdo una letra de cambio y se recaudó 3.960.000,00.
25	No fue reportada la cuantía de las medidas cautelares decretadas; pero en la verificación del expediente se observó que la cuantía fue de 1.786.681,00.
26	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de inicio del cobro persuasivo el 29/01/2016; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidenció que la fecha que se inició la etapa persuasiva fue el 17/12/2015.
27	Fue reportado en la cuenta la fecha en que se libró mandamiento de pago el 18/11/2017, una vez verificado el expediente se constató que la fecha en que se libró el mandamiento de pago fue el 18/09/2017.
28	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de inicio del cobro persuasivo el 24/01/2017; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidenció que la fecha que se inició la etapa persuasiva fue el 02/12/2016.
	No fue rendido la totalidad de capital e interés recaudados durante el proceso, ya que de acuerdo a lo que consta en el expediente se han realizado diferentes abonos por parte del ejecutado
30	No fue reportada la fecha en que se decretaron las medidas cautelares, la cuantía y el objeto de las mismas; pero en la verificación del expediente se observó que la fecha en que se decretaron las medidas fue el 09/11/2017, por cuantía de 40.403.326,94 y sobre un bien inmueble.
	No fue reportada la fecha del auto de archivo por pago del proceso; pero en la verificación del expediente se observó fue el 23/08/2019.
33	No fue reportada la cuantía de las medidas cautelares decretadas; pero en la verificación del expediente se observó que la cuantía fue de 1.165.000.000,00.
	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de terminación del proceso el 24/10/2019; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidenció que la fecha de terminación fue el 03/05/2019.
	Fue reportado en la cuenta como estado del proceso "Terminado por perdida fuerza ejecutoria", una vez verificado el expediente se constató que el estado del proceso era "Terminado por Revocatoria directa".
34	No fue reportada la fecha en que se decretaron las medidas cautelares, la cuantía, el objeto de las mismas y en qué fecha fueron registradas; pero en la verificación del expediente se observó que la fecha en que se decretaron las medidas fue el 23/01/2018, por cuantía de 2.528.746.416,00, sobre inmuebles, y fueron registradas el 30/01/2018.
35	No fue reportada la fecha en que se decretaron las medidas cautelares, la cuantía, el objeto de las mismas y en qué fecha fueron registradas; pero en la verificación del expediente se observó que la fecha en que se decretaron las medidas fue el 09/06/2014, por cuantía de 124.713.272,00, sobre cuentas bancarias y un vehículo, y fueron registradas el 09/07/2014.
36	Fue reportado en la cuenta la fecha en que se decretó las medidas cautelares el 17/05/2018, una vez verificado el expediente se constató que fueron decretadas el 18/05/2018.
	Fue reportado en la cuenta la fecha de registro de medidas cautelares del 05/06/2018, una vez verificado el expediente se constató que la fecha de registro

Código de Reserva	Inconsistencias
	es del 05/03/2019. No fue reportada la cuantía de las medidas cautelares decretadas; pero en la verificación del expediente se observó que la cuantía fue de 70.880.203.521,92.
37	Fue reportado en la cuenta la fecha del título ejecutivo el 28/10/2018, una vez verificado el expediente se constató que la fecha del título es del 22/10/2018. Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de inicio del cobro persuasivo el 14/05/2019; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la fecha que se inició la etapa persuasiva fue el 13/05/2019. No fue reportada la fecha en que se decretaron las medidas cautelares, la cuantía, el objeto de las mismas y en qué fecha fueron registradas; pero en la verificación del expediente se observó que la fecha en que se decretaron las medidas fue el 09/07/2018, por cuantía de 34.560.000,00, sobre bienes inmuebles, y fueron registradas el 16/07/2018.
38	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de inicio del cobro persuasivo el 22/07/2019; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la fecha que se inició la etapa persuasiva fue el 16/05/2019. No fue reportada la fecha en que se decretaron las medidas cautelares, la cuantía, el objeto de las mismas y en qué fecha fueron registradas; pero en la verificación del expediente se observó que la fecha en que se decretaron las medidas fue el 06/06/2019, por cuantía de 3.990.000.000,00, sobre bienes inmuebles, vehículos y cuentas bancarias, y fueron registradas el 20/06/2019.
39	No fue reportada la fecha en que se decretaron las medidas cautelares, el objeto de las mismas y en qué fecha fueron registradas; pero en la verificación del expediente se observó que la fecha en que se decretaron las medidas fue el 26/12/2016, sobre bienes inmuebles y vehículos, y fueron registradas el 29/11/2017. No fue reportada la fecha del auto de archivo por pago del proceso; pero en la verificación del expediente se observó fue el 05/08/2019.
40	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de inicio del cobro persuasivo el 13/11/2019; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la fecha que se inició la etapa persuasiva fue el 02/10/2019.
41	Fue reportado en la cuenta la fecha en que se decretó las medidas cautelares el 26/05/1998, una vez verificado el expediente se constató que fueron decretadas el 29/08/2018. Fue reportado en la cuenta la fecha de registro de medidas cautelares del 01/06/1998, una vez verificado el expediente se constató que la fecha de registro es del 10/06/1998. Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como cuantía de las medidas cautelares 20.000,00; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la cuantía es de 9.575.631,36.
42	Fue reportado en la cuenta la fecha de notificación del mandamiento de pago el 02/04/1998, una vez verificado el expediente se constató que la notificación se surtió el 04/02/1998. No fue reportada la cuantía de las medidas cautelares decretadas; pero en la verificación del expediente se observó que la cuantía fue de 125.003,00. No fue reportado lo recaudado en virtud del acuerdo de pago celebrado; pero en la verificación del expediente se observó que se recado 319.000,00.
43	No fue reportada la cuantía de las medidas cautelares decretadas; pero en la verificación del expediente se observó que la cuantía fue de 11.875.500.000,00.
44	No fue reportada la fecha en que se decretaron las medidas cautelares, la cuantía, el objeto de las mismas y en qué fecha fueron registradas; pero en la verificación

Código de Reserva	Inconsistencias
	del expediente se observó que la fecha en que se decretaron las medidas fue el 30/05/2013, por cuantía de 1.506.714.980,00, sobre bienes inmuebles y fueron registradas el 10/09/2015.
45	Fue reportado en la cuenta la fecha en que se decretó las medidas cautelares el 26/07/2012, una vez verificado el expediente se constató que fueron decretadas el 30/10/2012.
	Fue reportado en la cuenta la fecha de registro de medidas cautelares del 04/10/2012, una vez verificado el expediente se constató que la fecha de registro es del 06/11/2012.
	No fue reportada la cuantía de las medidas cautelares decretadas; pero en la verificación del expediente se observó que la cuantía fue de 11.669.892,00.
	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha del acuerdo de pago el 08/04/2013; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidenció que el acuerdo de celebró el 04/04/2013.
	No fue reportado lo recaudado en virtud del acuerdo de pago celebrado; pero en la verificación del expediente se observó que se recado 2.245.014,36.
Gerencia Departamental Colegiada de Guainía	
1	Fue reportado en la cuenta la fecha del título ejecutivo el 29/12/2017, una vez verificado el expediente se constató que la fecha del título es del 29/11/2017.
	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha del acuerdo de pago el 27/11/2018; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidenció que el acuerdo se celebró el 20/12/2018.
2	Fue reportado en la cuenta la fecha de notificación del mandamiento de pago el 11/08/2015, una vez verificado el expediente se constató que la notificación se surtió el 28/02/2012.
	Fue reportado en la cuenta la fecha en que se decretó las medidas cautelares el 30/11/2010, una vez verificado el expediente se constató que fueron decretadas el 29/11/2010.
	Fue reportado en la cuenta la fecha de registro de medidas cautelares del 05/12/2010, una vez verificado el expediente se constató que la fecha de registro es del 30/11/2010.
3	Fue reportado en la cuenta la fecha en que se decretó las medidas cautelares el 22/02/2002, una vez verificado el expediente se constató que fueron decretadas el 06/03/2002.
	Fue reportado en la cuenta la fecha de registro de medidas cautelares del 22/02/2002, una vez verificado el expediente se constató que la fecha de registro es del 07/03/2002.
	No fue reportado el remate de uno de los bienes embargados así como la cuantía por la cual se remató el bien; pero en la verificación del expediente se observó que se remató un bien el 16/12/2010 por 13.050.000,00.
5	Fue reportado en la cuenta la fecha en que se decretó las medidas cautelares el 04/11/2009, una vez verificado el expediente se constató que fueron decretadas el 30/10/2009.
	No obra el registro de la medida cautelar decretada, aun cuando se rindió una fecha de registro en la cuenta.
	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como cuantía de las medidas cautelares 17.129.205,00; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidenció que la cuantía es de 13.258.039,00.
6	No fue reportada la notificación del mandamiento de pago; pero en la verificación del expediente se observó que fue notificado el 08/08/2019.
	Fue reportado en la cuenta la fecha en que se decretó las medidas cautelares el 22/10/2014, una vez verificado el expediente se constató que fueron decretadas el

Código de Reserva	Inconsistencias
	15/05/2018. Fue reportado en la cuenta la fecha de registro de medidas cautelares del 18/11/2014, una vez verificado el expediente se constató que la fecha de registro es del 22/05/2018. Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como cuantía de las medidas cautelares 140.000.000,00; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la cuantía es de 130.000.000,00.
Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare	
1	Fue reportado en la cuenta la fecha de notificación del mandamiento de pago el 13/02/2012, una vez verificado el expediente se constató que la notificación se surtió el 13/03/2012. Fue reportado en la cuenta la fecha de registro de medidas cautelares del 04/06/2010, una vez verificado el expediente se constató que la fecha de registro es del 04/12/2012.
3	Fue reportado en la cuenta la fecha en que se decretó las medidas cautelares el 05/04/2017, una vez verificado el expediente se constató que fueron decretadas el 01/08/2019. Fue reportado en la cuenta la fecha de registro de medidas cautelares del 20/06/2017, una vez verificado el expediente se constató que la fecha de registro es del 12/09/2019.
4	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de inicio del cobro persuasivo el 20/11/2017; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la fecha que se inició la etapa persuasiva fue el 08/11/2017.
5	Fue reportado en la cuenta la fecha de registro de medidas cautelares del 12/03/2019, una vez verificado el expediente se constató que la fecha de registro es del 02/11/2018.
Gerencia Departamental Colegiada de Vaupés	
2	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de inicio del cobro persuasivo el 26/12/2016; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la fecha que se inició la etapa persuasiva fue el 11/08/2016.
3	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como cuantía del título valor de 61.886.800,00; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la cuantía es de 73.899.410,41. Fue reportado en la cuenta la fecha de presentación de las excepciones previas al mandamiento de pago el 04/08/2017, una vez verificado el expediente se constató que la presentación de las excepciones fue el 20/11/2017.
4	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de inicio del cobro persuasivo el 01/10/2015; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la fecha que se inició la etapa persuasiva fue el 29/09/2015. Fue reportado en la cuenta la fecha de presentación de las excepciones previas al mandamiento de pago el 25/07/2018, una vez verificado el expediente se constató que la presentación de las excepciones fue el 16/02/2015.
5	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como tipo de decisión de los recursos como "Revoca"; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la decisión fue "Confirma". Fue reportado en la cuenta la fecha de registro de medidas cautelares del 13/05/2014, una vez verificado el expediente se constató que la fecha de registro es del 14/05/2014.
Gerencia Departamental Colegiada de Putumayo	

Código de Reserva	Inconsistencias
5	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de auto mediante el cual se avoco conocimiento el 29/08/1996; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la fecha de expedición del auto fue el 25/11/1994.
	No fue reportada la fecha en que se decretaron las medidas cautelares, la cuantía y el objeto de las mismas; pero en la verificación del expediente se observó que la fecha en que se decretaron las medidas fue el 25/10/2005, por cuantía de 167.932.549,00, sobre bienes inmuebles, salarios y vehículos.
Gerencia Departamental Colegiada de Cauca	
3	No fue reportada la fecha en que se decretaron las medidas cautelares, la cuantía y el objeto de las mismas; pero en la verificación del expediente se observó que la fecha en que se decretaron las medidas fue el 16/05/2019, por cuantía de 330.000,00, sobre bienes salarios.
Gerencia Departamental Colegiada de Tolima	
1	Fue reportado en la cuenta la fecha del título ejecutivo el 30/09/2003, una vez verificado el expediente se constató que la fecha del título es del 18/12/2002.
	Fue reportado en la cuenta la fecha en que se decretó las medidas cautelares el 22/08/2011, una vez verificado el expediente se constató que fueron decretadas el 02/09/2011.
	Fue reportado en la cuenta la fecha de registro de medidas cautelares del 10/08/2011, una vez verificado el expediente se constató que la fecha de registro es del 27/09/2011.
	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como cuantía de las medidas cautelares 190.000.000,00; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la cuantía es de 150.000.000,00.
	Fue reportado en la cuenta la fecha del remate de bienes el 13/12/2019, una vez verificado el expediente se constató que la fecha del remate fue el 23/10/2015.
	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como recaudo del remate 314.000,00; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que lo recaudado en el remate fue de 3.600.000,00.
2	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de inicio del cobro persuasivo el 25/07/2018; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la fecha que se inició la etapa persuasiva fue el 09/04/2018.
	Fue reportado en la cuenta la fecha en que se decretó las medidas cautelares el 17/04/2018, una vez verificado el expediente se constató que fueron decretadas el 17/04/2017.
3	Fue reportado en la cuenta la fecha del título ejecutivo el 16/11/2000, una vez verificado el expediente se constató que la fecha del título es del 10/06/2000.
5	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como fecha de auto mediante el cual se avoco conocimiento el 06/06/2019; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la fecha de expedición del auto fue el 10/06/2019.
Gerencia Departamental Colegiada de Norte de Santander	
1	No fue reportada la cuantía de las medidas cautelares decretadas; pero en la verificación del expediente se observó que la cuantía fue de \$7.805.345,00.
4	Fue reportado en la cuenta la fecha de presentación de las excepciones previas al mandamiento de pago el 02/05/2019, una vez verificado el expediente se constató que la presentación de las excepciones fue el 09/05/2019.
5	Fue reportado en la cuenta la fecha en que se decretó las medidas cautelares el 23/12/2009, una vez verificado el expediente se constató que fueron decretadas el 16/10/2013.
	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue

Código de Reserva	Inconsistencias
	reportada como cuantía de las medidas cautelares 12.500.000,00; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la cuantía es de 3.500.000,00.
Gerencia Departamental Colegiada del Amazonas	
3	Se observaron inconsistencias en la redición de cuenta, toda vez que fue reportada como cuantía del título valor de 22.025.140,00; pero al verificar el correspondiente expediente en campo se evidencio que la cuantía es de 28.524.758,00.
4	Fue reportado en la cuenta la fecha de notificación del mandamiento de pago el 18/09/2015, una vez verificado el expediente se constató que la notificación se surtió el 09/09/2015.
5	Fue reportado en la cuenta la fecha de notificación del mandamiento de pago el 04/11/2003, una vez verificado el expediente se constató que la notificación se surtió el 12/08/2005.
	Fue reportado en la cuenta la fecha de presentación de las excepciones previas al mandamiento de pago el 11/11/2003, una vez verificado el expediente se constató que la presentación de las excepciones fue el 28/11/2003.
	No fue reportada la fecha en que se decretaron las medidas cautelares, la cuantía y el objeto de las mismas; pero en la verificación del expediente se observó que la fecha en que se decretaron las medidas fue el 05/03/2009, por cuantía de 260.000.000,00, sobre cuentas bancarias.

Fuente: Elaboración propia – Expediente de los procesos auditados

Formato 21 - Sujetos de control fiscal

- En el formato 21 no se encontraron reportadas las siguientes auditorías, las cuales fueron reportadas en el PVCF-2019.

Tabla nro. 94. Auditorías no reportadas en formato 21

Nro.	Dependencia Responsable de la auditoría	Sujeto de control	Tipo de auditoría	Fecha de Inicio	Fecha Final
1	Gerencia Departamental de Norte de Santander	Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Limitada CEDAC	Auditoría Financiera	28/01/2019	31/05/2019
2		Municipio de Durania (Norte de Santander)	Límite del Gasto	29/07/2019	31/10/2019
3		Municipio de Los Patios - Norte de Santander	Auditoría de Cumplimiento	29/07/2019	13/12/2019
4		Municipio de Teorama (Norte de Santander)	Límite del Gasto	29/07/2019	31/10/2019

Fuente: Rendición cuenta vigencia 2019-Formato 21 SIREL

- Sección “información de Cuentas rendidas y revisadas”.

La contraloría reportó 62 cuentas fenecidas y en la sección “Gestión de auditorías a sujetos de control” reportó 61 fenecimientos.

- Comparativo entre el Formato 21, el PVCF-2019 y el PIA

Se comparó la información reportada en el formato 21, con la reportada en el PVCF-2019 y el PIA-2019, respecto de las auditorías practicadas a los sujetos de

control y se encontraron diferencias. En el F21 reportaron 365 auditorías ejecutadas en la vigencia 2019, mientras que en el PIA-2019, reportaron 420 y en el PVCF-2019 reportaron 498.

Las inconsistencias referidas enunciadas en este acápite se deben a falta de control en el reporte de la información, lo que genera la presentación de información inexacta.

Formato F23 Controversias Judiciales

- Se verificó que se reportó en la casilla “Mecanismo de defensa y acciones” bajo el concepto de “Otro” a cuatro controversias con la cuantía en cero (0), igualmente se reportaron siete Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con cuantía de cero (0), a continuación se relacionan dichos procesos:

Tabla nro. 95 Controversias con cuantía cero (0)

Cifras en pesos

Número único del proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones
N1100103060002019000 310	Otro	0
N1100103060002018002 120	Otro	0
N1100103060002019001 200	Otro	0
N7300131050062019000 710	Otro	0
N8100133330022016001 940	Nulidad y restablecimiento del derecho	0
N2500023410002017008 770	Nulidad y restablecimiento del derecho	0
N7000133330062017001 040	Nulidad y restablecimiento del derecho	0
N1500133330142019000 480	Nulidad y restablecimiento del derecho	0
N2700133330012016004 270	Nulidad y restablecimiento del derecho	0
N2500023420002018028 080	Nulidad y restablecimiento del derecho	0
N0500133330162013008 210	Nulidad y restablecimiento del derecho	0

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL Vigencia 2019, Formato 23.

- Se observó al analizar la información de la cuenta que 21 procesos de controversias judiciales con fallos de primera Instancia, a favor de la CGR, en la casilla de “Cuantía” se registró en cero (0), los cuales se relacionan a continuación:

Tabla nro. 96 Fallo de primera instancia a favor sin Cuantía

Cifras en pesos

Número único del proceso	Fecha del fallo	Cuantía inicial de la demanda	Sentido
N1100133367142018000 710	15/08/2019	48.654799	A favor
N7300123330042016002 600	22/08/2019	106.000.000	A favor
N6800133330032015001 210	22/02/2019	150.832.028	A favor
N2500023240002012008 340	29/10/2018	143.170.000	A favor
N1900133330052015003 310	19/02/2019	11.310.114	A favor
N0800133330122017002 910	14/06/2019	2.064.311	A favor
N2700133330022016002 780	22/08/2019	48.215.334	A favor
N7000133330032018000 430	25/10/2019	83.771.700	A favor
N1300123310002008004 300	20/02/2019	546.000.205	A favor
N2700123330002016000 230	19/12/2019	50.000.000	A favor
N1500133330152017001 130	26/11/2019	50.000.000	A favor
N7600133330152015000 700	13/09/2019	50.144.130	A favor
N2500023420002013061 210	09/05/2019	50.542.812	A favor
N1100133350272015002 090	11/09/2019	30.000.000	A favor
N1800123400042016000 310	07/03/2019	32.536.633	A favor
N1100133420562018001 170	29/08/2019	101.574.722	A favor
N4700133330032015003 230	27/02/2019	30.000.000	A favor
N7600133330152017000 410	10/05/2019	27.092.603	A favor
N4100133330052015002 120	12/12/2019	30.000.000	A favor
N4100133330042015002 310	22/08/2019	30.000.000	A favor
N1100133350282015001 740	29/03/2019	30.000.000	A favor

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL Vigencia 2019, Formato 23

- En los siguientes procesos reportados con fallo de segunda instancia no se registró la información de las casillas fecha, sentido de la decisión y la cuantía se presentó en cero (0):

Tabla nro. 97. Fallo de segunda instancia sin fecha-sentido – cuantía

Cifras en pesos

Número único del proceso	Cuantía inicial de la demanda	Fecha del fallo	Sentido	Cuantía fallo
N2500023240002009002 870	753.000.000			0
N1100133430632016000 450	78.099.000			0
N1100133310352012001 270	282.783.300			0
N1100103150002004000 620	34.183.326			0

Fuente: Rendición de la cuenta SIREL Vigencia 2019, Formato 23.

- Se reportó en la cuenta para la vigencia 2019 el proceso con radicado Nro. N1100133360362013001 930 identificado en la columna “Mecanismo de defensa y acciones” como Otro; sin embargo, al consultar la página de la Rama Judicial y el expediente suministrado por el sujeto de control, dicho número de proceso no corresponde con la acción de repetición instaurada en contra de una funcionaria de la entidad y que para la época de los hechos fungía como

Directora de Carrera Administrativa de la CGR. De conformidad con lo anterior, se evidenció que se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, como quiera que el número del proceso es el Nro. 11001333501920130019301 y correspondía identificar el proceso en la columna “*Mecanismo de defensa y acciones*” como una acción de repetición.

- Se reportó en la cuenta para la vigencia 2019 el proceso con radicado Nro. N1100103260002017000780 identificado en la columna “*Mecanismo de defensa y acciones*” como Otro; sin embargo al consultar la página de la Rama Judicial y el expediente suministrado por el sujeto de control, dicho proceso corresponde a una acción de repetición instaurada en contra de una ex funcionaria, quien para la época de los hechos fungía como Contralora General de la República. De conformidad con lo anterior, se evidenció que se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, como quiera que correspondía identificar el proceso en la columna “*Mecanismo de defensa y acciones*” como una acción de repetición.
- Se reportó en la cuenta para la vigencia 2019 el proceso con radicado Nro. N2500023410002018004580, en la columna “*Fecha de admisión de la demanda*” el 24 de mayo de 2018; sin embargo al consultar la página de la Rama Judicial y el expediente suministrado por el sujeto de control, dicha fecha corresponde al 05 de junio de 2018, del auto admisorio de la demanda. De conformidad con lo anterior, se evidenció que se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, como quiera que la fecha reportada no corresponde con la fecha del auto admisorio de la demanda.
- Se reportó en la cuenta para la vigencia 2019 el proceso con radicado Nro. N2500023410002015001820, en la columna “*Fecha de admisión de la demanda*” el 13 de julio de 2015; sin embargo al consultar la página de la Rama Judicial y el expediente suministrado por el sujeto de control, dicha fecha corresponde al 13 de marzo de 2015, del auto admisorio de la demanda. De conformidad con lo anterior, se evidenció que se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, como quiera que la fecha reportada no corresponde con la fecha del auto admisorio de la demanda.
- Se reportó en la cuenta para la vigencia 2019 el proceso con radicado Nro. N0500123330002018021750, en la columna “*Fecha de admisión de la demanda*” el 04 de diciembre de 2018; sin embargo al consultar la página de la Rama Judicial y el expediente suministrado por el sujeto de control, dicha fecha corresponde al 17 de enero de 2019, del auto admisorio de la demanda. De conformidad con lo anterior, se evidenció que se presentó una inconsistencia de cuenta por parte del sujeto de control, como quiera que la fecha reportada no corresponde con la fecha del auto admisorio de la demanda.

Las anteriores inconsistencias se presentaron por debilidades en el control de la información reportada a la AGR, con lo cual se desconoce el instructivo de rendición de cuenta contenido en la plataforma tecnológica del Sistema de Rendición de Cuenta-SIREL y Resolución Orgánica 012 de 2018, por la cual se modifica y adiciona la Resolución Orgánica 012 del 21 de diciembre de 2017 de la Auditoría General de la República, que prescribe la forma y términos de la rendición, incurriendo en errores de la presentación de la cuenta, correspondiente a la vigencia 2019.

La situación evidenciada afecta la adecuada presentación oficial de la cuenta y genera posibles errores en el análisis y evaluación de la gestión de la Contraloría.

2.13. Beneficios de control fiscal.

En el ejercicio auditor realizado a la CGR en la vigencia fiscal del 2019 correspondiente al PGA 2020, no se generaron beneficios de auditoría.

2.14. Evaluación al plan de mejoramiento.

2.14.1. Alcance y muestra evaluada

El plan de mejoramiento de la CGR en la vigencia auditada 2019, reportado en el SIA Misional de la AGR, presenta 88 hallazgos provenientes de las auditorías realizadas en anteriores vigencias, a los cuales se les formuló 123 acciones de mejora.

El horizonte establecido para la evaluación en el presente proceso auditor llevado a cabo, se fijó para aquellas acciones de mejora con fecha de vencimiento anterior o igual al 30/06/2020.

De las acciones 123 acciones de mejora, se excluyeron 48 por vencimiento posterior al horizonte auditado y otras causas, y 12 acciones que ya se encontraban evaluadas en la pasada vigencia y a las cuales, el sujeto auditado no le realizó la correspondiente reformulación, por tanto no fueron objeto de revisión.

En virtud a lo anterior, en el presente proceso auditor se evaluaron 65 acciones de mejora, por lo cual la muestra seleccionada para este ejercicio auditor correspondió a 55 hallazgos.

Tabla no. 98. Hallazgos Plan de Mejoramiento

Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas²⁰	Nro. Hallazgos con acciones en ejecución
Auditoría Regular PGA 2018	33	26	8
Auditoría Especial PGA 2017	6	6	0
Auditoría Regular PGA 2019	49	23	25
Total	88	55	33

Fuente: SIA Misional vigencia 2019

2.14.2. Resultados de la evaluación

Luego de la revisión efectuada a las evidencias presentadas y verificada la efectividad de las mismas, por parte del equipo auditor en trabajo de campo, se concluye:

Tabla no. 99. Resumen informe Plan de mejoramiento

Procesos	Acciones Evaluadas	Acciones inefectivas o incumplidas	Acciones Efectivas
Contabilidad y Tesorería	3	0	3
Talento Humano	2	0	2
Contratación	12	2	10
Participación Ciudadana	12	0	12
Proceso Auditor	0	0	0
Proceso Responsabilidad Fiscal	27	2	25
P. Jurisdicción Coactiva	4	4	0
Rendición de la cuenta	3	1	2
Mapa de riesgos	1	0	1
Plan de Mejoramiento	1	0	1
TOTAL	65	9	56

Fuente: Elaboración propia

En trabajo de campo realizado por el equipo auditor se observó que de las 65 acciones propuestas por la CGR para subsanar las causas de los hallazgos, 56 de ellas fueron efectivas lo que equivale al 86.15% y 9 de ellas fueron inefectivas. De

²⁰ Ibídem.

conformidad con lo señalado en el Manual del Proceso Auditor Versión 9.1, se determina que el plan de mejoramiento de la CGR para la vigencia 2019, fue efectivo.

En documento anexo al presente informe se presenta la evaluación individual de las 65 acciones de mejora evaluadas. (Ver Anexo 4.3. Resultados de la evaluación al plan de mejoramiento vigente.)

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
2.1.3.1. Hallazgo Administrativo, por la no conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable	X				
2.3.2.1.1. Hallazgo Administrativo, por deficiencias presentadas en los estudios y documentos previos como insumo o etapa preliminar de la contratación pública.	X				
2.3.2.2.1. Hallazgo Administrativo, por falta de cubrimiento de la garantía única	X				
2.3.2.2.2. Hallazgo Administrativo, por falta de publicación y divulgación de la ejecución de contratos.	X				
2.3.2.3.1.1. Hallazgo Administrativo, por falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP.	X				
2.3.2.3.1.1.1. Hallazgo Administrativo, por publicación extemporánea de documentos y/o actos administrativos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.	X				
2.4.2.1. Hallazgo Administrativo, por falta de oportunidad en el traslado al competente de los requerimientos ciudadanos.	X				
2.4.2.2. Hallazgo Administrativo, por falta de oportunidad en la comunicación al ciudadano sobre la ampliación de términos del requerimiento.	X				
2.4.2.3. Hallazgo Administrativo, por incumplimiento del término en la respuesta de fondo.	X				
2.4.2.4. Hallazgo Administrativo, por falta de respuesta completa y de fondo al ciudadano.	X				
2.5.3.1. Hallazgo Administrativo, por ausencia de fijación de términos por traslado de hallazgos.	X				
2.5.4.1. Hallazgo Administrativo, por incumplimiento del plazo establecido en el cronograma para la comunicación del informe de auditoría	X				
2.5.5.1. Hallazgo Administrativo, por incumplimiento en los términos definidos en el Plan de Trabajo para el	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
<i>traslado de hallazgos.</i>					
<i>2.6.2.2.3. Hallazgo Administrativo, por decretarse el fenómeno jurídico de la caducidad</i>	X				
<i>2.6.2.2.4. Hallazgo Administrativo por decretarse el fenómeno jurídico de la prescripción.</i>	X				
<i>2.8.3.2.1. Hallazgo Administrativo, por no surtir el trámite del cobro persuasivo dentro del término fijado por el Manual de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República.</i>	X				
<i>2.8.3.4.1. Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en el trámite de las excepciones previas</i>	X				
<i>2.8.3.4.2. Hallazgo Administrativo, por inactividad procesal en los procesos de jurisdicción coactiva</i>	X				
<i>2.8.3.4.4. Hallazgo Administrativo, por falta de gestiones para la práctica o registro de las medidas cautelares decretadas</i>	X				
<i>2.12.1. Hallazgo Administrativo, por presentar deficiencias en la rendición de la vigencia 2019 a través del SIREL.</i>	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	20	0	0	0	

4. ANEXOS

4.1. Análisis de la Contradicción

4.2. Códigos de reserva procesos de jurisdicción coactiva.

4.3. Resultados de la evaluación al plan de mejoramiento vigente.